

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Tema: “El Asesoramiento Profesional Contable y su incidencia en la reducción de Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo Cantón Pelileo”

Trabajo de Investigación

Previa a la obtención del Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial

Autora: Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera

Director: Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano

Ambato – Ecuador

2012

Al Consejo de Posgrado de la UTA.

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: “EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN EL SECTOR COMERCIAL DEL BARRIO EL TAMBO CANTÓN PELILEO”, presentado por la Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera y conformado por Dr. Mg. Mauricio Giovanni Arias Pérez, Ing. Ph.D. Víctor Hugo Abril Porras y Dr. Mg. José Luis Viteri Medina Miembros del Tribunal, Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano, Director del trabajo de investigación y presidido por el Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco, Presidente del Tribunal; Ing. Mg. Juan Garcés Chavéz Director del CEPOS – UTA, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco
Presidente del Tribunal de Defensa

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
DIRECTOR CEPOS

Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano
Director de Trabajo de Investigación

Dr. Mg. Mauricio Giovanni Arias Pérez
Miembro del Tribunal

Ing. Ph.D. Víctor Hugo Abril Porras
Miembro del Tribunal

Dr. Mg. José Luis Viteri Medina
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: “EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN EL SECTOR COMERCIAL DEL BARRIO EL TAMBO CANTÓN PELILEO”, nos corresponde exclusivamente a la Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera, Autora y de Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano, Director del trabajo de investigación; el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera

Autora

Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano

Director

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.

Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera

Autora

DEDICATORIA

En el transcurso de mi vida estudiantil y personal mis padres siempre han estado apoyándome, de esta manera me brindan seguridad y confianza, razón por la cual dedico este trabajo a mis papás ROSA y RODRIGO, también a mi hermana LUCIANA por ser mi mejor amiga la que escucha y me comprende.

Bertha Jeaneth

AGRADECIMIENTO

Cada día al despertar agradezco a Dios Todopoderoso por darme la oportunidad de vivir y así le doy gracias por haber culminado una etapa más de mi vida profesional.

A mis padres por el ser el eje fundamental de mi vida y por el apoyo brindado.

Al Dr. Fabián Mera por brindarme sus conocimientos y apoyo en la ejecución de esta tesis.

A mí querida Universidad y Facultad por haber sido como mi segunda casa que con sus docentes me inculcaron sabiduría y conocimientos que aplicaré en la práctica de profesión.

Bertha Jeaneth

ÍNDICE

CONTENIDO	PAG
Portada.....	I
Aprobación del Tribunal de Grado.....	ii
Autoría de la Investigación.....	iii
Derechos de Autor.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas.....	xi
Índice de gráficos.....	xiv
.....	xvi
Introducción.....	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Tema de Investigación.....	3
1.2.	Planteamiento del problema.....	3
1.2.1.	Contextualización.....	3
1.2.1.1	Macro.....	3
1.2.1.2	Meso.....	5
1.2.1.3	Micro.....	6
1.2.2	Análisis crítico.....	8
1.2.3	Prognosis.....	10
1.2.4.	Formulación del problema.....	10
1.2.5	Interrogantes (subproblemas).....	11
1.2.6	Delimitación del objetivo de investigación.....	11
1.3.	Justificación.....	12

1.4.	Objetivos.....	13
------	----------------	----

CONTENIDO

PAG

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes Investigativos.....	14
2.2.	Fundamentación Filosófica.....	17
2.3.	Fundamentación Legal.....	18
2.4	Categorías Fundamentales.....	20
2.4.1	Marco Conceptual Variable Independiente.....	20
2.4.1.1	Normas Contable y Tributaria.....	20
2.4.1.2	Competencia Profesional Contable.....	24
2.4.1.3	Asesoramiento Profesional Contable.....	25
2.4.2.	Marco Conceptual Variable Dependiente.....	26
2.4.2.1	Código Tributario.....	26
2.4.2.2	Obligación Tributaria.....	26
2.4.2.3	Elementos de la Obligación Tributaria.....	27
2.4.2.4	Incumplimiento de los Deberes Formales.....	28
2.4.2.5	Infracciones tributarias.....	29
2.4.3.	Gráficos de inclusión interrelacionados.....	37
2.5.	Hipótesis.....	39
2.6.	Señalamiento Variables.....	39

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Modalidad de la Investigación.....	40
3.1.1.	Investigación de Campo.....	41
3.1.2.	Investigación Bibliográfica-Documental.....	41
3.2.	Nivel o Tipo de Investigación.....	42
3.2.1.	Investigación Descriptiva.....	42
3.2.2.	Investigación Asociación de Variables (correlacional).....	43

3.2.3.	Investigación Explicativa.....	43
CONTENIDO		PAG
3.3.	Población y Muestra.....	43
3.3.1.	Población.....	43
3.3.2.	Muestra.....	44
3.4.	Operacionalización de las Variables.....	46
3.4.1.	Operacionalización de la Variable Independiente.....	47
3.4.2.	Operacionalización de la Variable Dependiente.....	48
3.5.	Plan de Recolección de Información.....	49
3.6.	Plan de Procesamiento de Información.....	51
3.6.1.	Plan de Análisis e Interpretación de Resultados.....	53

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.	Análisis de Resultados.....	61
4.2.	Interpretación de Resultados.....	81
4.3.	Comprobación de la Hipótesis.....	84

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.	Conclusiones.....	89
5.2.	Recomendaciones.....	90

CAPÍTULO VI PROPUESTA

6.1.	Datos Informativos.....	92
6.1.1.	Título.....	92
6.1.2.	Institución Ejecutora.....	92
6.1.3.	Beneficiarios.....	92
6.1.4.	Ubicación.....	92
6.1.5.	Tiempo estimado para la ejecución.....	92
6.1.6.	Responsable.....	93
6.1.7.	Costo.....	93

6.2	Antecedente de la Propuesta.....	93
	CONTENIDO	PAG
6.3.	Justificación.....	96
6.4.	Objetivos.....	96
6.5.	Análisis de Factibilidad.....	97
6.6.	Fundamentación.....	98
6.7.	Metodología.....	103
	Creación Asesoría Contable y Tributaria.....	105
	Instructivo Tributario.....	110
	Ejemplos Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	164
	Ejemplos Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad...	192
6.8.	Administración.....	252
6.9.	Previsión de la Evaluación.....	254
	Bibliografía	258
	Anexo 1 Número de Inscritos en la Patente Municipal del Barrio El Tambo.....	263
	Anexo 2 Matriz de Análisis de Situaciones.....	264
	Anexo 3 Mapa del Barrio el Tambo Cantón Pelileo.....	265
	Anexo 4 Número Total de Contribuyentes para la Investigación y Establecer la Muestra.....	266
	Anexo 5 Formato de la Encuesta.....	267
	Anexo 6 Sanciones a los Contribuyentes del Barrio el Tambo	268
	Anexo 7 Tabla de Distribución del Chi-Cuadrado.....	269
	Anexo 8 Requisitos para la inscripción RUC Personas Naturales.....	270
	Anexo 9 Requisitos para la inscripción RUC Sociedades Privadas.....	274
	Anexo 10 Requisitos para la inscripción RUC Sociedades Públicas.....	276
	Anexo 11 Requisitos para la inscripción en el RISE.....	278
	Anexo 12 Tarifas RISE.....	280
	Anexo 13 Codificación de los conceptos Retenciones I.R.....	282
	Anexo 14 Ficha de Observación.....	284

ÍNDICE DE TABLAS

	CONTENIDO	PÁG
TABLA 1	Cuantías de Multas Liquidables por Omisiones no Notificadas por la Administración.....	33
TABLA 2	Cuantías de Multas Liquidables por Omisiones Detectadas por la Administración.....	33
TABLA 3	Cuantías de Multas Liquidables por Omisiones Detectadas y Juzgadas por la Administración.....	34
TABLA 4	Cuantías de Multas para Contravenciones.....	35
TABLA 5	Cuantías de Multas para Faltas Reglamentarias.....	36
TABLA 6	Estratos de la Población.....	45
TABLA 7	Muestreo Estratificado.....	46
TABLA 8	Operacionalización de la Variable Independiente.....	47
TABLA 9	Operacionalización de la Variable Dependiente.....	48
TABLA 10	Procedimiento de Recolección de Información.....	50
TABLA 11	Cuantificación de Resultados.....	52
TABLA 12	Cuantificación de Resultados.....	52
TABLA 13	Cuantificación de Resultados.....	52
TABLA 14	Formato Cálculo Chi Cuadrado.....	55
TABLA 15	Parámetros para cumplir con los Objetivos.....	56
TABLA 16	Sanciones por no Emitir Comprobantes De Venta.....	57
TABLA 17	Sanciones por Diversas Infracciones Cometidas.....	57
TABLA 18	Sanciones por Omisidad.....	57
TABLA 19	Contribuyentes Omisos y Obligaciones Omisas.....	58
TABLA 20	Relación de Objetivos Específicos, Conclusiones y Recomendaciones.....	59
TABLA 21	Asesorías Contables y Tributarias en Pelileo.....	61
TABLA 22	Asesoramiento Profesional Contable.....	62

TABLA 23	Obligaciones Tributarias.....	63
	CONTENIDO	PAG
TABLA 24	Creación de Asesoría Contable.....	64
TABLA 25	Impuestos.....	65
TABLA 26	Infracciones Tributarias.....	66
TABLA 27	Clases Sanciones Tributarias.....	67
TABLA 28	Documentos legalmente Autorizados por el SRI.....	68
TABLA 29	Control Contable.....	70
TABLA 30	Declaraciones.....	71
TABLA 31	Declaraciones del IVA.....	72
TABLA 32	Documentos Autorizados por el SRI como Respaldo Compras.....	73
TABLA 33	Lugares donde realizan las Declaraciones.....	74
TABLA 34	Obligación a Llevar Contabilidad.....	75
TABLA 35	Montos por Servicios de Asesoría.....	76
TABLA 36	Montos Por Declaraciones del IVA y Retenciones en la Fuente.....	77
TABLA 37	Montos por Declaraciones I.R.....	78
TABLA 38	Montos por Anexos.....	79
TABLA 39	Clases de Infracciones Tributarias.....	80
TABLA 40	Frecuencia Observada.....	84
TABLA 41	Frecuencia Esperada.....	85
TABLA 42	Cálculo Del Chi – Cuadrado.....	87
TABLA 43	Costo de la Propuesta.....	93
TABLA 44	Análisis FODA Asesoría Contable CONTA-ÁGIL.....	106
TABLA 45	Recursos Financieros.....	107
TABLA 46	Cuadro Documentos Autorizados por el SRI.....	118
TABLA 47	Conciliación Tributaria.....	129
TABLA 48	Porcentaje I.R. Personas Naturales año 2011.....	134
TABLA 49	Porcentaje I.R. Personas Naturales año 2012.....	134
TABLA 50	Retenciones en la Fuente I.R.....	136

TABLA 51	Ejemplos Tarifas IVA 0% e IVA 12%.....	143
CONTENIDO		PAG
TABLA 52	Agentes de Retención IVA.....	145
TABLA 53	Tarifas Impuestos a las Herencias Año 2012.....	147
TABLA 54	Tarifas Impuestos a las Herencias Año 2011.....	147
TABLA 55	Presentación de Anexos.....	155
TABLA 56	Declaraciones del IVA 12%, RISE, ICE, Retenciones...	158
TABLA 57	Declaraciones del Impuesto a la Renta.....	158
TABLA 58	Declaraciones de Anexos Relación de Dependencia.....	159
TABLA 59	Declaraciones de Anexos Transaccionales.....	159
TABLA 60	Declaraciones IVA Semestral.....	160
TABLA 61	Declaraciones Anticipo I.R.....	160
TABLA 62	Declaraciones Anexos REOC.....	160
TABLA 63	Formularios de Declaración.....	161
TABLA 64	Hoja Guía Personas Naturales No Obligadas Caso 1...	170
TABLA 65	Hoja Guía Personas Naturales No Obligadas Caso 2...	188
TABLA 66	Hoja Guía Personas Naturales Obligadas Caso 1.....	199
TABLA 67	Hoja Guía Personas Naturales Obligadas Caso 2.....	242
TABLA 68	Hoja Guía Personas Naturales Obligadas Caso 3.....	248
TABLA 69	Plan de Seguimiento y Evaluación.....	254

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	CONTENIDO	PAG
GRÁFICO 1	Árbol de Problemas.....	9
GRÁFICO 2	Estratificación de Contribuyentes.....	32
GRÁFICO 3	Clases de Contravenciones.....	35
GRÁFICO 4	Sanciones para Contribuyentes RISE.....	36
GRÁFICO 5	Supeordinación Conceptual.....	37
GRÁFICO 6	Subordinación Conceptual.....	38
GRÁFICO 7	Aspectos Importantes para la Implantación de una Asesoría Contable y Tributaria.....	41
GRÁFICO 8	Representación Gráfica de Resultados.....	53
GRÁFICO 9	Representación Gráfica Chi- Cuadrado.....	55
GRÁFICO 10	Asesorías Contables y Tributarias en Pelileo.....	61
GRÁFICO 11	Asesoramiento Profesional Contable.....	62
GRÁFICO 12	Obligaciones Tributarias.....	63
GRÁFICO 13	Creación Asesoría Contable.....	64
GRÁFICO 14	Impuestos.....	65
GRÁFICO 15	Infracciones Tributarias.....	66
GRÁFICO 16	Clases de Sanciones Tributarias.....	67
GRÁFICO 17	Documentos Legalmente Autorizadas por el SRI (Emisión).....	69
GRÁFICO 18	Control Contable.....	70
GRÁFICO 19	Declaraciones.....	71
GRÁFICO 20	Declaraciones del IVA.....	72
GRÁFICO 21	Documentos Autorizados por el SRI.....	73
GRÁFICO 22	Lugar Donde Realizan Las Declaraciones.....	74

CONTENIDO		PAG
GRÁFICO 23	Obligación a Llevar Contabilidad.....	75
GRÁFICO 24	Montos por Servicios de Asesoría.....	76
GRÁFICO 25	Montos por declaraciones del IVA y Retenciones En la Fuente.....	77
GRÁFICO 26	Montos por Declaraciones del I.R.....	78
GRÁFICO 27	Montos por Anexos.....	79
GRÁFICO 28	Clases de Infracciones Tributarias.....	80
GRÁFICO 29	Zona de Aceptación de la Hipótesis.....	88
GRÁFICO 30	Estructura Organizacional de la Asesoría.....	252

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
POSTDEGREE STUDY CENTER
MASTER OF TAXATION AND BUSINESS LAW

**ACCOUNTING PROFESSIONAL ADVICE AND ITS IMPACT ON
REDUCING TAX VIOLATIONS IN THE COMMERCIAL SECTOR OF
THE DISTRICT OF CANTON TAMBO PELILEO**

Author: Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera

Tutor: Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano

Date: July 02, 2012

SUMMARY

This research analyzes the poor knowledge of tax payers Tambo District Canton Pelileo, caused by inadequate accounting professional advice, leading to the commission of tax offenses, which is why the purpose of this research is to propose the formation of a Consulting with his business premises that will focus on accounting and tax services, which by a tax Instructions and help train the different queries that make the aforementioned taxpayers regarding the tax and accounting control of its business and this will reduce your tax problems, also will be trained regarding the Law on Internal Taxation with its Regulating concerned, the Tax Code and all resolutions issued by the Internal Revenue Service.

Descriptor: tax culture, accounting and tax advice, tax violations, tax penalties, taxation.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL CONTABLE Y SU INCIDENCIA
EN LA REDUCCIÓN DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN EL
SECTOR COMERCIAL DEL BARRIO EL TAMBO CANTÓN PELILEO**

Autora: Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera

Tutor: Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano

Fecha: 02 de julio de 2012

RESUMEN

La presente investigación analiza el deficiente conocimiento tributario de los contribuyentes del Barrio el Tambo cantón Pelileo, ocasionado por un inadecuado asesoramiento profesional contable, lo que conlleva al cometimiento de infracciones tributarias, razón por la cual el propósito de esta investigación es proponer la conformación de una Asesoría junto a sus locales comerciales que se dedicará a prestar servicios contables y tributarios, que por medio de un Instructivo Tributario capacitará y ayudará en las diferentes consultas que realicen los mencionados contribuyentes en cuanto a las declaraciones de impuestos y al control contable de sus negocios y de esta manera se reducirá sus problemas tributarios, además estarán capacitados en cuanto a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno con su Reglamento respectivo, el Código Tributario y todas las resoluciones que emite el Servicio de Rentas Internas.

Descriptores: cultura tributaria, asesoramiento contable y tributario, infracciones tributarias, sanciones tributarias, impuestos.

INTRODUCCIÓN

La Cultura Tributaria es muy importante para el normal desarrollo de un negocio o de una empresa, al aplicarla correctamente no tendrían dificultades al momento de tributar, de esta manera estaremos contribuyendo para cubrir el gasto público y el desarrollo de la sociedad, ya que si todos pagamos los impuestos, el Estado tendrá ingresos para incluirlo en el Presupuesto General y así poder distribuirlo en la sociedad.

La investigación está conformada por seis capítulos, en los cuales se muestran la problemática existente, los principios teóricos que los respaldan, entre otros aspectos.

CAPITULO I: Se refiere al planteamiento del problema de investigación, que luego de un análisis previamente establecido se determina que el deficiente conocimiento tributario es el problema existente, su principal causa es el Inadecuado Asesoramiento Profesional Contable y su efecto principal son las Infracciones Tributarias, también se establece en que tiempo va a ser estudiado, la justificación respectiva y los objetivos tanto el general como los específicos.

CAPITULO II: Describe el Marco Teórico como los antecedentes investigativos en los cuales se detalle las indagaciones que han sido realizadas antes de efectuar este proyecto, también la base legal en la que se sustenta los hechos que van a ser investigados, además se establece las categorías fundamentales con los gráficos de inclusión interrelacionados y se determina la hipótesis: “El inadecuado Asesoramiento Profesional Contable es lo que ocasiona Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo. “

CAPITULO III: Detalla la Metodología de la Investigación, el enfoque que predomina es el cuantitativo, las modalidades de investigación son de

campo y bibliográfica, la investigación será descriptiva, explicativa y de asociación de variables.

La población a ser estudiada será de 491 contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo, se establece una muestra de 115 contribuyentes, mediante muestreo probabilístico estratificado. La información será recolectada a través de una encuesta y la hipótesis será comprobada mediante la aplicación del chi cuadrado.

CAPITULO IV: Establece el análisis e interpretación de los resultados, mediante la representación gráfica de los mismos, además se presenta la comprobación de la hipótesis.

CAPITULO V: En este capítulo se presenta las conclusiones y se establece recomendaciones para la solución del problema.

CAPITULO VI: Se establece la propuesta de solución que se titula: “Conformación de una Asesoría Contable y Tributaria, que por medio de un instructivo tributario capacite a los contribuyentes y de esta manera ayude al mejoramiento de la cultura tributaria en el Sector Comercial del barrio el Tambo del cantón Pelileo.” .

Para respaldar los conceptos investigados se presenta la bibliografía consultada.

Al finalizar el trabajo de investigación tenemos los anexos que son la matriz MAS, un mapa del lugar de investigación, el formato de la encuesta que fue aplicada, los oficios de respaldo de la información obtenida para la investigación, una ficha de observación, los requisitos para tener el RUC, tarifas del RISE, y un tríptico de capacitación de la Asesoría Contable y Tributaria.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

“El Asesoramiento Profesional Contable y su incidencia en la reducción de Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo”

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Administración Tributaria Central (Servicio de Rentas Internas) ha realizado operativos de control para determinar si los sujetos pasivos están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, de manera principal el cumplimiento de deberes formales, en muchos lugares se han sancionado con clausuras a más del 50% de los locales comerciales visitados por parte de los fedatarios fiscales, por no emitir comprobantes de venta válidos, como ejemplo tenemos al cantón Pelileo, en especial en el Barrio el Tambo, en el que continuamente los locales comerciales son sancionados porque no tienen una cultura tributaria adecuada, dada en un alto porcentaje por el desconocimiento de la norma tributaria.

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Contexto macro

En el Ecuador, la Política Fiscal, se realizará bajo los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. De allí

que sus procedimientos, normas, deben tender a la comprensión de la misma en términos de eficiencia.

Tomando en consideración lo publicado en la página web de **Diario El Hoy (2000: internet)**, el analista tributario, Fabián Corral, establece que: "Los principales obstáculos para la consolidación de una cultura tributaria en el Ecuador, están las excesivas reformas a la Ley Tributaria, en los últimos 10 años se han realizado 30 cambios. Lo que significa que el marco jurídico tributario en el Ecuador no es estable. No se pueden tener cambios legales y reglamentarios tan frecuentes. Parece que falta sintonía entre el esquema legal y la actividad económica empresarial del país". Además sostiene que la última reforma tributaria grande que se hizo en el Ecuador data del Gobierno de Rodrigo Borja. "Desde esa fecha solo se han hecho cambios menores, a veces hasta dos por año", afirma.

A esto se suma el hecho de que considera las reformas como parches. "Fueron impulsadas por determinados grupos interesados en cambios puntuales y específicos -asegura Corral-, derivados, en la mayoría de las ocasiones de ciertos intereses gremiales o empresariales". De acuerdo con Fabián Corral, desde 1990 la política tributaria se ha caracterizado por subsanar algunos aspectos puntuales, corregir debilidades de la ley y viabilizar determinados tipos de intereses.

Pero no todo es negativo, de acuerdo con el analista, porque desde que apareció el Servicio de Rentas Internas (SRI), sobre todo en la última administración, se ha notado una institucionalización mejor en los tributos fiscales: "Por fin podemos hablar de una verdadera administración de impuestos en materia fiscal, aunque no en materia municipal". Pero esa mejora, según Corral, deriva de las iniciativas y capacidades del SRI más que de un cambio de conducta de los ecuatorianos. Por esa razón considera que hay indicios de que se puede establecer una cultura tributaria, si se cumplen tres requisitos: la existencia de una buena ley,

una institución comprometida para aplicar la ley y una cierta disposición de los sujetos tributarios (jurídicos y naturales) para cumplir la ley.

El fomento de la cultura tributaria acompañada con la moral de los contribuyentes desplazará la informalidad, lo que influirá para que las contribuciones de los distintos sectores al Estado por el cobro de impuestos sean mayores.

Tomando en consideración lo publicado en la página web del **Diario El Hoy (2007: internet)**, el objetivo fundamental de la Administración Tributaria es crear una cultura que impulse a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente mediante la autoliquidación de los mismos, en todos los países y el Ecuador no es una excepción, la declaración voluntaria representa alrededor del 94% del total recaudado y, en consecuencia, no más del 6%, la recaudación forzosa, producto de la gestión de la Administración, pero hay que tomar en cuenta que la recaudación se consentía en un grupo minúsculo de contribuyentes, quedando la gran masa de contribuyentes, muchas de las ocasiones tareas pendientes en cuanto el cumplimiento de la Obligación Tributaria, generando incluso brechas de evasión, elusión y fraude fiscal.

1.2.1.2. Contexto meso

En la provincia de Tungurahua, el sector que más aporta es el comercio, además en la provincia no se ha podido llegar a todo el conglomerado, el contribuyente cumple pero lo hacen sin valor en sus declaraciones, en la provincia no se ha cumplido de forma adecuada con los deberes formales.

En ciertas ocasiones confunde la evasión con incultura tributaria, que se da por el desconocimiento de la ley lo que no exime de la culpa, pero es

necesario que los contribuyentes sepan cuáles son sus obligaciones tributarias.

Como se menciona en el artículo del Diario La Hora, los contribuyentes de la provincia del Tungurahua y de todo el territorio ecuatoriano fomentan su cultura tributaria en cuanto a la entrega de comprobantes de venta, pero por los múltiples controles establecidos por el Servicio de Rentas Internas, pero en muchas ocasiones tienen dificultades en las declaraciones y pago de impuestos.

1.2.1.3. Contexto micro

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio del cantón Pelileo, los locales comerciales del Barrio el Tambo inscritos en la Patente Municipal son 253 (**Anexo1**), los mismos que no cuentan con un conocimiento adecuado de las obligaciones tributarias, en algunos casos solo pagan ciertos Impuestos como el IVA, el Impuesto a la Renta, pero desconocen sobre las Retenciones en la Fuente, cuando están obligados a llevar contabilidad, entre otros aspectos. La investigación en este sector se orientó, básicamente, en cómo piensan los contribuyentes sobre los aspectos tributarios, las constantes reformas tributarias y la cultura tributaria que es un campo que representa la relación Estado-sociedad.

Los asuntos tributarios van despertando interés entre los ciudadanos del cantón Pelileo que hasta hace unos años los sentían como ajenos. Puede ser que la incultura sea por desconocimiento que se manifiesta a través de conductas tan simples como no emitir un comprobante de venta.

Las autoridades del Ministerio de Industrias y Productividad el 19 de mayo de 2011 capacitó a fabricantes de jeans de Pelileo, sobre los beneficios que presta el Banco Nacional de Fomento, la afiliación

obligatoria de los trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el pago de impuestos al Estado, para que los contribuyentes cumplan a tiempo con sus obligaciones y se implante una adecuada cultura tributaria.

En la investigación previa realizada en los locales comerciales, se pudo detectar que fueron clausurados por el Servicio de Rentas Internas, por no emitir facturas de ventas, entre otros motivos, además manifestaron los propietarios, que fuera bueno que exista una persona quien les asesore continuamente y que este cerca de sus almacenes.

Entre los aspectos positivos tenemos:

- Las autoridades del cantón buscan alternativas de capacitación, a los sectores comerciales.
- La Administración Tributaria ha analizado las causas para la evasión y elusión tributaria.

Entre los aspectos negativos tenemos:

- Carencia de una conciencia tributaria
- Los contribuyentes están temerosos de ser detectado por el Servicio de Rentas Internas.
- Los sujetos pasivos como no pagan a tiempo sus impuestos, no contribuyen con el Estado en el desarrollo de la sociedad, porque el dinero recaudado forma parte del Presupuesto General del Estado.

1.2.2. Análisis crítico

En el Barrio el Tambo del Cantón Pelileo, no cuentan con una Asesoría Contable y Tributaria, para que los contribuyentes acudan inmediatamente a consultar sobre aspectos tributarios. Por lo tanto el principal problema en este sector es el deficiente conocimiento tributario, influyendo en el pago impuntual de los impuestos, ocasionado problemas a futuro como multas, clausuras y sanciones, sin dejar de lado el tema de la moral tributaria. Además no existe una oficina del Servicio de Rentas Internas en Pelileo y en Baños únicamente se atiende servicios tributarios.

Las principales causas son:

- Socialización de la Ley Régimen Tributario Interno
- Insuficiente capacitación
- Inconciencia tributaria
- Inadecuado asesoramiento profesional contable
- Normativa tributaria compleja
- Reformas tributarias continuas

Los principales efectos:

- Prácticas de evasión y elusión tributaria
- Cometimiento de Infracciones tributarias
- Alta litigiosidad

1.2.2.1. Árbol de problemas

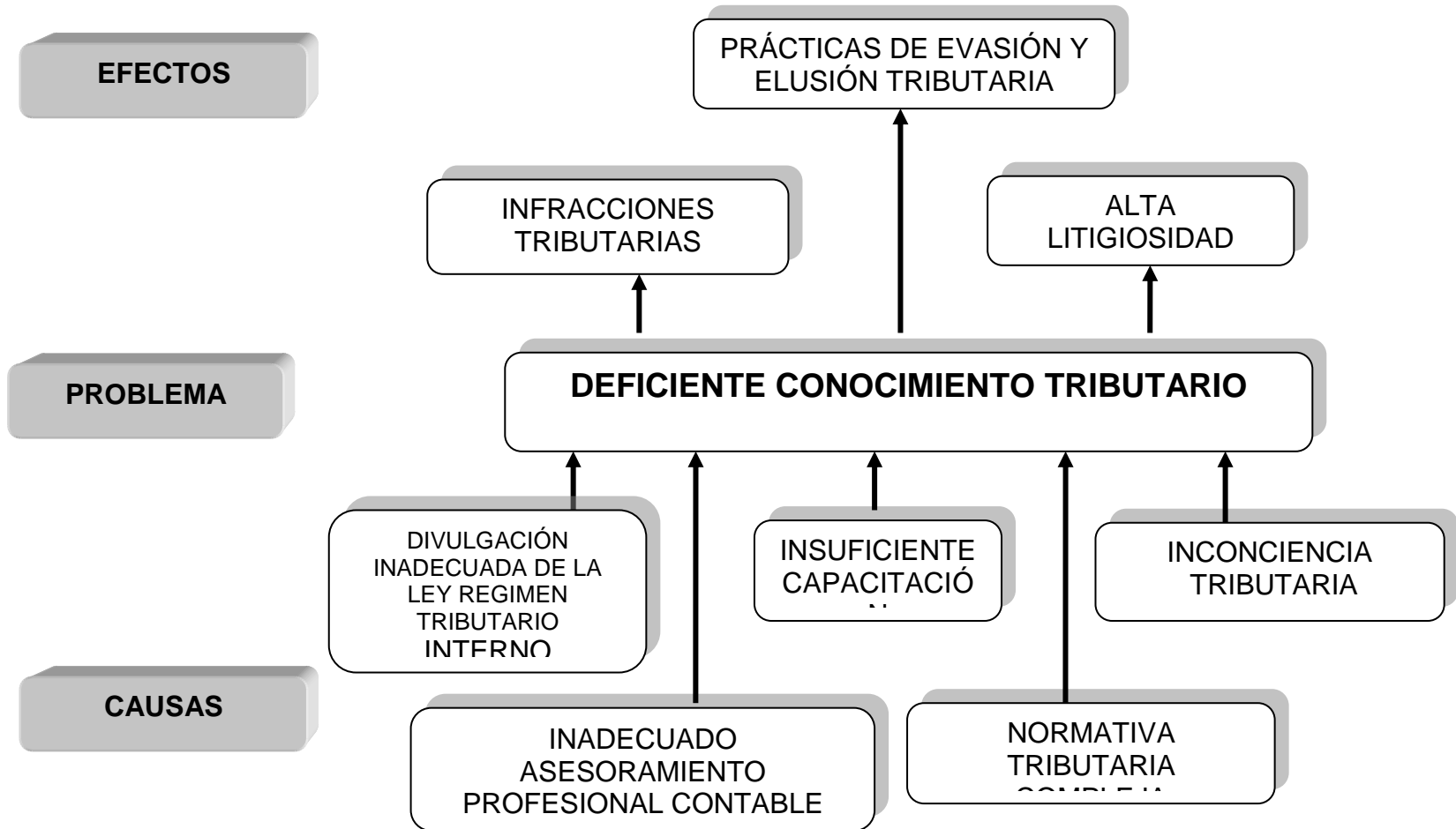


GRÁFICO 1 ÁRBOL DE PROBLEMAS

1.2.2.2. Relación causa-efecto

El inadecuado asesoramiento profesional contable influye en los contribuyentes para que no conozcan todas sus obligaciones en cuanto al pago de impuestos, provocando el incumpliendo y de esta forma infracciones tributarias para sus negocios. **(Ver Anexo 2)**

1.2.3. Prognosis

Si los contribuyentes no se concientizan y no se asesoran seguirán incumpliendo con la Administración Tributaria aplicará lo establecido en el Art. 323 del **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio del 2005**, que dice:

“Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes: Multa, Clausura del establecimiento o negocio, Suspensión de actividades, Decomiso; Incautación definitiva, Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos, Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones, Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos, Prisión y Reclusión Menor Ordinaria.” Además pueden presentar declaraciones erróneas, o a su vez solo declaraciones en cero, para luego realizar sustitutivas, lo que ocasionará que el Servicio de Rentas de Internas notifique las novedades.

1.2.4. Formulación del problema

¿Es el inadecuado Asesoramiento Profesional Contable la causa principal del deficiente conocimiento tributario ocasionando infracciones tributarias por parte de los sujetos pasivos del Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo en el periodo fiscal 2011?

- **Variable Independiente:** Asesoramiento Profesional Contable
- **Variable Dependiente:** Infracciones Tributarias

1.2.5. Interrogantes (subproblemas)

- ¿Existe una socialización inadecuada de la ley de Régimen Tributario Interno?
- ¿Cómo afecta la insuficiente capacitación focalizada del contribuyente?
- ¿Cómo influye el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos?
- ¿Cómo influye la normativa tributaria compleja y cambio de el proceso de declaración de impuestos?
- ¿De qué forma afecta la moral tributaria, en el pago puntual de los impuestos?
- ¿Cómo afecta las prácticas de elusión y evasión en la recaudación de impuestos?
- ¿Cómo afecta la alta litigiosidad, en términos de costos de los sujetos pasivos?

1.2.6. Delimitación del objetivo de investigación

- **Campo:** Tributación y Derecho Empresarial
- **Área:** Tributación

- **Aspecto:** Asesoramiento
- **Temporal:** La investigación se desarrollará el período diciembre 2010– mayo 2012, el período del problema es el año 2011.
- **Espacial:** La presente investigación se llevará a cabo en el Barrio el Tambo perteneciente a la Parroquia la Matriz del cantón San Pedro de Pelileo de la provincia del Tungurahua. **(Ver Anexo 3)**

1.3. JUSTIFICACIÓN

Los sujetos pasivos deben comprender el sistema tributario porque solo así van a conocer sus obligaciones y derechos como contribuyentes, siempre teniendo en cuenta que para la economía de cualquier país la materia tributaria es fundamental. La cultura tributaria es un aspecto muy importante ya que es un conjunto de valores, actitudes de las personas frente al pago de los impuestos, fuese conveniente que desde el sistema educativo se implante materias para la práctica constante de estos valores referidos a la tributación.

Los empresarios actuales deben asumir el compromiso de tomar decisiones para cumplir leyes, normas y reglamentos, que será beneficioso para el normal desarrollo del negocio.

Si los contribuyentes reciben asesoramiento profesional contable claro, eficiente, y basado en las Leyes, reglamentos establecidos, se evitarán inconvenientes y problemas con el Servicio de Rentas Internas, además este organismo recaudará más impuestos que serán reflejados en obras para el país.

Por lo tanto mediante la presente investigación se busca que los contribuyentes concienticen en cuanto a la presentación correcta y puntual de sus impuestos, mediante un asesoramiento oportuno y eficaz al momento que lo requieran.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. General

Estudiar la incidencia que tiene el Asesoramiento Profesional Contable en el cometimiento de las infracciones tributarias del sector comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo, para el mejoramiento del conocimiento tributario.

1.4.2. Específicos

- Analizar el Asesoramiento Profesional Contable que tienen los comerciantes del Barrio el Tambo, para la determinación del nivel de desconocimiento de la moral tributaria y las causas que lo ocasionan.

- Identificar los tipos de infracciones tributarias que presentan los comerciantes del Barrio del Tambo del cantón Pelileo para su tipificación tributaria.

- Proponer la conformación de una Asesoría Contable y Tributaria, por medio de un instructivo tributario que les sirva de guía a los contribuyentes y de esta manera permita al mejoramiento de la Cultura Tributaria en el Sector Comercial del barrio el Tambo del cantón Pelileo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÒRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato se ha encontrado trabajos de graduación para obtener el título de Magister en Tributación y Derecho Empresarial, referentes al tema de investigación.

Según **Edgar Fabián Mera Bozano (2009; 45)**, en su Tesis de Grado “Instrumentos Didácticos en el Programa de Educación y Capacitación Tributaria en los Segundos Años de Bachillerato, y su Efecto en el Fomento de la Cultura Tributaria Deseable en el cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua” concluye lo siguiente:

“Que en los segundos años de bachillerato, no se fomenta la cultura tributaria, a través de instrumentos didácticos, por cuanto no se toma importancia a la tributación como una materia principal, en la cual se desarrollen habilidades y se insinúe al estudiante el beneficio de un pago voluntario de los tributos”.

Como establece el autor antes mencionado, la cultura tributaria se debe fomentar desde los niños, niñas y jóvenes, para que cuando lleguen a ser adultos y emprendan un negocio propio no tengan inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas por el pago impuntual de los impuestos.

Según **Lorena de los Ángeles Torres Juña (2009:74)**, en su Tesis de Grado “Incidencia de la Aplicación de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador en el pago justo del Impuesto a la Renta Global de los empleados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dirección General de Ambato (I.E.S.S.)”, en la establece la siguiente conclusión:

“Para la mayor parte de los contribuyentes existe una falta de conocimiento en materia tributaria y esta falta de conocimiento causa que exista errores en sus declaraciones de la renta global y en la mayor parte de los casos que simplemente no se la realice”.

Según **María Méndez Peña (2004; Internet)**, en Venezuela una cultura tributaria es sólo una posibilidad aun incipiente en el horizonte de las relaciones ciudadano-Estado. El devenir de ambas instituciones es la historia de la lenta construcción de los Estados modernos si bien el impuesto aparece primero como soporte material y tangible de ese proceso en Occidente. Desde el siglo XII, para enfrentar las reacciones y oposiciones que el cobro violento y arbitrario de los tributos suscitaba entre los individuos de distintas condiciones sociales, los gobernantes fueron inventando y mejorando prácticas, procedimientos y leyes para apropiarse de los recursos de la gente en trabajo, especie o dinero. Si el impuesto aparece estrechamente relacionado a los procesos de estructuración de los Estados, aunque parezca paradójico, también ha estado vinculado a las conquistas libertarias y de participación de los ciudadanos ante la cosa pública desde el siglo XVIII y XIX. Desde entonces se formalizó como un deber sostenido por un marco jurídico e institucional y luego nutrido de aquello que en las últimas décadas se ha identificado como cultura tributaria.

Según el **Informe Académico (2009; Internet)**, dice que la iniciativa que tienen en Costa Rica para fortalecer la llamada 'cultura tributaria', que alude a que la mayoría de los contribuyentes tengan un entendimiento funcional sobre la aplicación de los tributos. Para saciar esta curiosidad, la persona tiene que guiarse al menos con dos mapas: La ley que creó el tributo y el Código de normas y procedimientos tributarios. Lo usual será

que se consulte en primera instancia la ley específica que regula el tributo, ya que evidentemente sin dicha ley no podría existir, en apego al principio constitucional de reserva de ley. En este contexto, el usuario debe recordar este consejo: Los reglamentos, las directrices y los oficios de la Administración Tributaria, y las sesudas opiniones de los asesores especializados, no tienen ningún valor si no son armónicos y coherentes con la ley que los origina. Por eso, se gana en educación y cultura tributaria si el interesado se pregunta insistentemente: ¿Dónde dice la ley tal cosa y esta actitud lo impulsa a comprender mejor las reglas de juego, nos gusten o no.

Según la **Reforma México D.F., México (2007; Internet)**, cita a Andrés Rodríguez Presidente ejecutivo de Jóvenes Emprendedores por México en una entrevista el cual dice: Cumplir con el fisco es el principal reto que enfrentan los emprendedores al momento de iniciar un negocio, por lo que es necesario modificar la cultura tributaria y la actitud de las autoridades al momento de fiscalizar a las empresas. Uno de los principales retos es volverse empresas formales, darse de alta en Hacienda y sentir el impacto, el no saber si el Gobierno va a jugar a su favor o en contra. Rodríguez explicó que muchos de los jóvenes que buscan iniciar un negocio temen al fracaso, toda vez que dudan sobre la actitud de la autoridad fiscal.

Según **Luz M. Gómez G. y otros (2008; Internet)**, en su trabajo investigativo dan a conocer que en los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, ya que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar

sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Una de las causas para que no se apliquen correctamente la ley y los reglamentos es el deficiente conocimiento tributario, ya que los sujetos pasivos no están al tanto de las reformas tributarias ya sea por negligencia o por falta de asesoramiento.

2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El paradigma que guiará esta investigación es el Positivista debido a que predomina el enfoque cuantitativo.

Según **Luis Meza (2010: Internet)**, que cita a Kolakowski (1988) el positivismo es un conjunto de reglamentaciones que rigen el saber humano y que tiende a reservar el nombre de “ciencia” a las operaciones observables en la evolución de las ciencias modernas de la naturaleza.

Durante su historia, dice este autor, el positivismo ha dirigido en particular sus críticas contra los desarrollos metafísicos de toda clase, por tanto, contra la reflexión que no puede fundar enteramente sus resultados sobre datos empíricos, o que formula sus juicios de modo que los datos empíricos no puedan nunca refutarlos.

Según **Miguel González Sarmiento (1997: 21-23)**, las características del paradigma positivista son:

- El campo de acción son las ciencias naturales y sociales.
- La relación sujeto–objeto es independiente.

- La realidad es única y fragmentable en partes que se pueden manipular independientemente.
- Se cree en la posibilidad; por lo que se busca llegar a leyes y generalizaciones independientes del tiempo y espacio.
- La investigación es objetiva y libre de valores.
- Orientado a la verificación, confirmatorio, reduccionista, inferencial e hipotético deductivo. Análisis de resultados.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En la **Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008**. En el Título VI Régimen de Desarrollo, Capítulo Cuarto Soberanía Económica, Sección Quinta.

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”

En la **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Registro Oficial 223, del 30 de noviembre del 2007**. En el Título I Reformas al Código Tributario.

“Art. 36.- Sustitúyase el Art. 351 por el siguiente: Art. 351.-
Concepto.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la

inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.”

En la **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Registro Oficial 223, del 30 de noviembre del 2007**. En el Título I Reformas al Código Tributario.

“**Art. 37.-** A continuación del Art. 351, agréguese un innumerado con el siguiente texto: Art. (...) Sanciones por Faltas Reglamentarias.- Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.”

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, del 14 de Junio de 2005**. En el Título II De la Obligación Tributaria, Capítulo IV De los Sujetos.

“**Art. 24.-** Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.”

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, del 14 de Junio de 2005**. En el Libro Cuarto Lícito Tributario, Título I Disposiciones Fundamentales, Capítulo I Normas Generales.

“**Art. 312.-** Presunción de conocimiento.- Se presume de derecho que las leyes penales tributarias son conocidas de todos. Por

consiguiente, nadie puede invocar su ignorancia como causa de disculpa, salvo el caso de que la transgresión de la norma obedezca a error, culpa o dolo, o a instrucción expresa de funcionarios de la administración tributaria.”

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1. Marco conceptual variable independiente

La variable independiente de esta investigación es el Inadecuado Asesoramiento por parte del Profesional Contable, para conocer más a fondo este tema se presenta los siguientes conceptos:

2.4.1.1. Normas Contables y Tributarias

Las normas Contables son especificaciones en constante renovación identificadas por las instituciones que las ponen en circulación, pudiendo ser generales (con rango de ley) o sectoriales.

La existencia de estas normas permite crear un marco normativo de referencia con el fin de lograr:

- Uniformidad en los objetivos de la información suministrada
- Definir la terminología a utilizar en la presentación de la información
- Obtener información armonizada, es decir, comparable en el tiempo y en el espacio

Según la **Enciclopedia Libre Wikipedia (2010: Internet)** las Normas Internacionales de Información Financiera son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en

el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual Contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Las NIIF se presentan a continuación:

- NIIF 1. Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 2. Pagos Basados en Acciones
- NIIF 3. Combinaciones de Negocios
- NIIF 4. Contratos de Seguro
- NIIF 5. Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas
- NIIF 6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
- NIIF 7. Instrumentos Financieros: Información a Revelar
- NIIF 8. Segmentos de Operación
- NIIF 9. Instrumentos financieros

Según lo publicado en la página web de Ecuador Contable **(2010: Internet)** las Normas Internacionales de Contabilidad, son:

- NIC 1. Presentación de Estados Financieros
- NIC 2. Inventarios
- NIC 7. Estado de Flujos de Efectivo
- NIC 8. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- NIC10. Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa
- NIC 11 .Contratos de Construcción
- NIC12. Impuesto a las Ganancias
- NIC16. Propiedades, Planta y Equipo

- NIC17. Arrendamientos
- NIC 18. Ingresos de Actividades Ordinarias
- NIC 19. Beneficios a los Empleados
- NIC 20. Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
- NIC 21. Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
- NIC 23. Costos por Préstamos
- NIC 24. Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- NIC 26. Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro NIC 27. Estados Financieros Consolidados y Separados
- NIC 28. Inversiones en Asociadas
- NIC29. Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
- NIC 31. Participaciones en Negocios Conjuntos
- NIC 32. Instrumentos Financieros: Presentación
- NIC 33. Ganancias por Acción
- NIC 34. Información Financiera Intermedia
- NIC36. Deterioro del Valor de los Activos
- NIC 37. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
NIC38. Activos Intangibles
- NIC 39. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
NIC40. Propiedades de Inversión
- NIC 41. Agricultura

Las Normas Tributarias, se aplican a todos los tributos, es decir, a impuestos, tasas y contribuciones.

Los aspectos importantes de las normas Tributarias son:

- **Supremacía de las Normas Tributarias:** Las disposiciones del Código Tributario y de las demás leyes tributarias, prevalecen

sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo podrán ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra ley destinada específicamente a tales fines.

- **Vigencia de las Leyes Tributarias:** Las Leyes Tributarias, sus Reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación. Los Tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales.

- **Interpretación de las normas tributarias:** En derecho, la interpretación busca determinar cuál es el sentido y alcance de las normas para aplicarlas a los casos concretos de una manera precisa, sin tergiversar la intención que tuvo el legislador al crear dicha norma. El Código Tributario nos dice que las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica.

- **Normas Supletorias:** Se aplican normas supletorias a fin de –tal como se desprende de su nombre- suplir un vacío en la ley especial de la materia, por ejemplo, si el Código Tributario no prevé cierta norma en cuanto al procedimiento en una demanda aplicaremos entonces lo que al respecto nos diga el Código de Procedimiento Civil

- **Potestad Reglamentaria:** Corresponde al Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas, la reglamentación de las Leyes Tributarias, a fin de facilitar su aplicación

2.4.1.2. Competencia Profesional Contable

En la presentación de servicios el Contador Público debe realizar su trabajo profesional en forma competente, teniendo siempre presente las disposiciones normativas aplicables al trabajo que ejecute. Se debe considerar los siguientes aspectos:

- Cualquier tipo de informe que emita el Contador Público con su firma, necesariamente deberá ser el resultado del trabajo por el practicado o por algún colaborador suyo bajo su supervisión también podrá suscribir aquellos informes que se deriven de trabajos en colaboración con otros profesionales colegiados.
- Si el Contador Público no tiene competencia para ejecutar una parte concreta del servicio que se ha encomendado, debe buscar asesoramiento técnico de expertos como, por ejemplo, otros profesionales de la contabilidad, abogados, actuarios, ingenieros, geólogos, o peritos tasadores.
- El Contador Público no deberá aceptar tareas para las cuales no está capacitado, es responsable de los informes que suscriba.
- La atención de la adecuada competencia profesional requiere inicialmente un alto nivel de formación general seguida de formación específica, adiestramiento y examen en materias relevantes desde un punto de vista profesional, y este regulado o no, de un periodo de trabajo práctico. Estos deben ser los criterios normales para el desarrollo de un profesional.
- El mantenimiento de la competencia profesional requiere el conocimiento continuo de los desarrollos en la profesión, incluidas las normas de contabilidad y auditoría y otros pronunciamientos significativos, así como regulaciones relevantes y requerimientos legales.

- Todo Contador Público debe adoptar un programa diseñado para asegurar el control de calidad en el cumplimiento de servicios profesionales congruentes con los pronunciamientos nacionales e internacionales.

2.4.1.3. Asesoramiento Profesional Contable

2.4.1.3.1. Asesoramiento.- Tomando como referencia lo indicado en la página web **Definición de (2008: Internet)**, es la acción y efecto de asesor o asesorarse. Este verbo hace referencia a dar o recibir consejo o dictamen. La noción de asesoramiento está vinculada a la de consultoría ya que, justamente, el latín *consultus* significa “asesoramiento”.

2.4.1.3.2. Asesoramiento Tributario.- Teniendo como referencia lo publicado en la página web de **Price Water Coopers (2010: Internet)**, es el apoyo en la defensa frente a fiscalizaciones, diagnóstico tributario, planificación impositiva y cursos de capacitación generales.

2.4.1.3.3. Asesoramiento Académico.- Según lo publicado en la página web de la **Universidad de Navarra (2006: Internet)**, El asesoramiento académico y profesional de los alumnos es una actividad docente ordinaria que implica al profesor y al alumno en una comunicación interpersonal.

2.4.1.3.4. Asesoramiento Legal.- Teniendo como referencia en lo publicado en la página web de **Price Water Coopers (2010: Internet)**, es el apoyo para la constitución de sociedades, trámites de cambio de domicilio fiscal, altas - bajas de impuestos, habilitación de facturas atención de consultas en el área comercial y laboral.

2.4.2. Marco conceptual variable dependiente

La variable dependiente de esta investigación es Infracciones Tributarias, a continuación se presenta lo siguientes conceptos:

2.4.2.1. Código Tributario

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, del 14 de Junio de 2005**. En el Título I Disposiciones Fundamentales.

“**Art. 1.** Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.”

2.4.2.2. Obligación Tributaria

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, del 14 de Junio de 2005**. En el Título II De la Obligación Tributaria, Capítulo I Disposiciones Generales.

“**Art. 15.- Concepto.-** Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

2.4.2.3. Elementos de la Obligación Tributaria

1.- La Ley.- El Art. 11 del Código Tributario suscribe que las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional. Por lo tanto, la ley es la facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, por lo que dicho elemento es exclusivo del Estado, en consecuencia no hay tributo sin ley.

2.- Hecho Generador.- Dentro del Art. 16 del Código Tributario expresa que se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

En caso específico el Art. 61 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno nos habla del hecho generador en el **IVA**, se causa en el momento que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

3.- Sujeto Activo.- El Art. 23 del Código Tributario pronuncia que sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo.

4.- Sujeto Pasivo.- El Art. 24 del Código Tributario profiere: es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Es la persona natural o jurídica que esta compelida o constreñida al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o como responsable de la obligación tributaria.

2.4.2.4. Incumplimiento de los Deberes Formales

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, del 14 de Junio de 2005**. Libro Segundo, En el Título I El Procedimiento Administrativo Tributario, Capítulo III Deberes formales del Contribuyente

“Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.”

“Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.”

2.4.2.5. Infracciones Tributarias

2.4.2.5.1. Infracciones.- Según el **Diccionario Wordreference (2011: Internet)**, es la transgresión, quebrantamiento de una norma o pacto.

2.4.2.5.2. Infracciones Tributarias.- Tomando como referencia lo publicado en la página web del **Asesor útil (2008: Internet)**, son las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas por la ley.

2.4.2.5.3. Defraudación.- Según el **Diccionario Wordreference (2011: Internet)**, es la ocultación, fraude, estafa, contrabando.

2.4.2.5.4. Contravenciones.- Según el **Código Tributario en el Art. 315** son las violaciones de normas adjetivas o de deberes formales, sancionados como tales por este Código o por ley especial.

2.4.2.5.5. Faltas Reglamentarias.- Según el **Código Tributario en el Art. 315** son las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones. Entre las cuales también se deben considerar las que a continuación se enumeran:

- No inscribirse o acreditar la inscripción;
- No emitir comprobantes de venta con sujeción a las disposiciones aplicables; o no exigirlos al momento de la compra;
- No llevar libros y registros contables de conformidad con la ley;

- No presentar declaraciones e información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias; y,
- No permitir el control de la administración tributaria y comparecer ante la misma.

2.4.2.5.6. Sanciones.- Según el **Código Tributario** son penas aplicables a las infracciones.

2.4.2.5.7. Decomiso.- Según el **Código Tributario en el Art. 328**, es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, en favor del acreedor tributario. Puede extenderse a los bienes y objetos utilizados para cometer la infracción, siempre que pertenezcan a su autor o cómplice o de acuerdo a la gravedad y circunstancias del caso.

2.4.2.5.8. Prisión.- Según el **Código Tributario en el Art. 330**, salvo el caso del artículo 346, la pena de prisión no será inferior a un mes, ni mayor de cinco años, sin perjuicio de la gradación contemplada en el artículo 324 y de las modificaciones de los artículos 326 y 327. Podrán sustituirse, en todo o en parte, con penas pecuniarias en los casos en que la ley autorice imponer pena de prisión o de multa como equivalente, y aún después de que hubiere empezado a cumplirse la condena de prisión.

2.4.2.5.9. Cancelación de inscripciones y patentes.- Según el **Código Tributario en el Art. 333**, para el ejercicio del comercio o de la industria, podrá aplicarse como pena en los delitos, según la gravedad e importancia de ellos, sin perjuicio de las otras sanciones que se impusieren.

El sancionado con pena de cancelación de inscripción o de patente podrá rehabilitarlas, si hubiere transcurrido un año desde la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena, siempre que el sancionado dentro de ese lapso no hubiere sido condenado por nuevo delito tributario.

2.4.2.5.10. Clausura del establecimiento.- Según el **Código Tributario en el Art. 334**, salvo casos especiales previstos en la ley, la clausura de un establecimiento no podrá exceder de tres meses, y podrá ser levantada o suspendida en su ejecución, por la misma autoridad que la ordenó, siempre que se compruebe haberse subsanado la causa que determinó la imposición de la pena, satisfecho las obligaciones y cumplido las otras sanciones que se le hubieren impuesto.

2.4.2.5.11. Suspensión en el desempeño de cargos públicos.-Según el **Código Tributario en el Art. 335**, la pena de suspensión en el desempeño de cargos públicos no podrá exceder de seis meses, y durante éstos, el empleado suspendido no tendrá derecho a percibir remuneraciones ni pago por concepto alguno.

2.4.2.5.12. Destitución de cargos públicos.- Según el **Código Tributario en el Art. 336**, la destitución de cargos públicos, se impondrá al funcionario o empleado que fuere responsable como autor, cómplice o encubridor de un delito, o en el caso de reincidencia en las contravenciones.

2.4.2.5.13. Interés.- Según la **Enciclopedia Libre Wikipedia (2010; Internet)**, es la cantidad que se paga sobre un préstamo.

2.4.2.5.14. Multa.- Según la **Enciclopedia Libre Wikipedia (2010; Internet)**, es la sanción económica se impone por no cumplir con una norma.

2.4.2.5.15. Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

El Servicio de Rentas Internas aplica este Instructivo para determinar la cuantía de las sanciones pecuniarias por contraversiones y faltas reglamentarias. Además se debe tomar en cuenta la estratificación de los contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional de las cuantías.



Fecha de consulta: 12/04/2012

Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

GRÁFICO 2 ESTRATIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Cuantías para sancionar presentación tardía y no presentación de declaraciones de Impuesto a la Renta, IVA en calidad de Agente de percepción, IVA en calidad de agente de retención, retenciones en la fuente de impuesto a la Renta, ICE y anexos.

➤ **Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración**

Los sujetos pasivos que no hubieran recibido aviso de la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos considerando las multas, así:

Tabla 1 Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración

Tipo de Contribuyente	Cuantías en Dólares de Estados Unidos de Norte América
Contribuyente Especial	USD. 250,00
Sociedad con fines de lucro	USD. 125,00
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	USD. 62,50
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 31,25

Fecha de consulta: 12/04/2012

Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

➤ **Cuantías de multas liquidables por omisiones detectada por la administración**

Los sujetos pasivos que hubieren sido notificados por la Administración Tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, y cuando se le hubiese iniciado un proceso que podría conllevarle a una sanción pecuniaria, por no ser factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura; podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos liquidando y pagando antes de la notificación de la resolución sancionatoria, las siguientes cuantías de multa:

Tabla 2 Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas por la administración

Tipo de Contribuyente	Cuantías en Dólares de Estados Unidos de Norte América
Contribuyente Especial	USD. 375,00
Sociedad con fines de lucro	USD. 187,50
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	USD. 93,75
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 46,88

Fecha de consulta: 12/04/2012

Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

➤ **Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y juzgadas por la administración**

Las penas pecuniarias aplicadas a sujetos pasivos incurso en omisión de declaración de impuestos, o incumplimiento en la presentación de anexos de información, luego de concluido un proceso sancionatorio, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura, tendrá las siguientes cuantías de multas:

Tabla 3 Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y juzgadas por la administración

Tipo de Contribuyente	Cuantías en Dólares de Estados Unidos de Norte América
Contribuyente Especial	USD. 500,00
Sociedad con fines de lucro	USD. 250,50
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	USD. 125,00
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 62,50

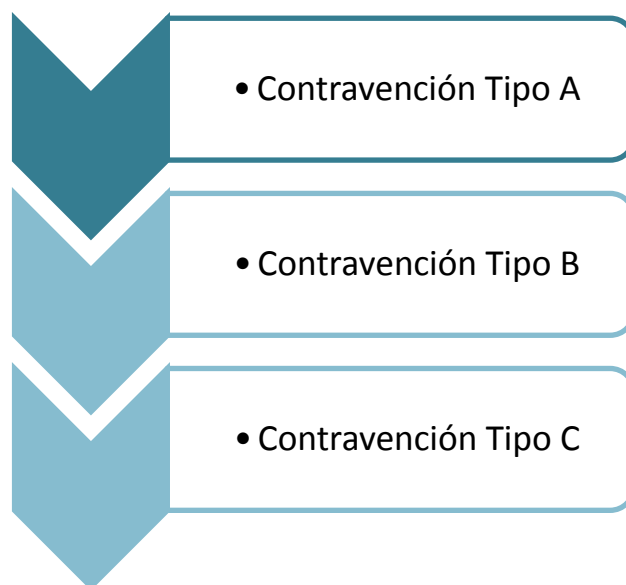
Fecha de consulta: 12/04/2012

Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

CUANTÍAS DE MULTAS PARA INFRACCIONES PARA LAS CUALES LA NORMA NO HA PREVISTO SANCIÓN ESPECÍFICA

➤ **Cuantías por contravenciones y faltas reglamentarias**

Las contravenciones y faltas reglamentaciones categorizadas por la administración tributaria, de acuerdo a su gravedad, se tiene la siguiente clasificación de menor a mayor:



Fecha de consulta: 12/04/2012

Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

GRÁFICO 3 CLASES DE CONTRAVENCIONES

TABLA 4 CUANTÍAS DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES

Tipo de Contribuyente	Cuantías en Dólares de Estados Unidos de Norte América		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C
Contribuyente Especial	USD. 125,00	USD 250,00	USD \$500,00
Sociedad con fines de lucro	USD.62,50	USD 125,00	USD \$250,00
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	USD. 46,25	USD 62,50	USD \$125,00
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD.30,00	USD 46,25	USD \$62,50

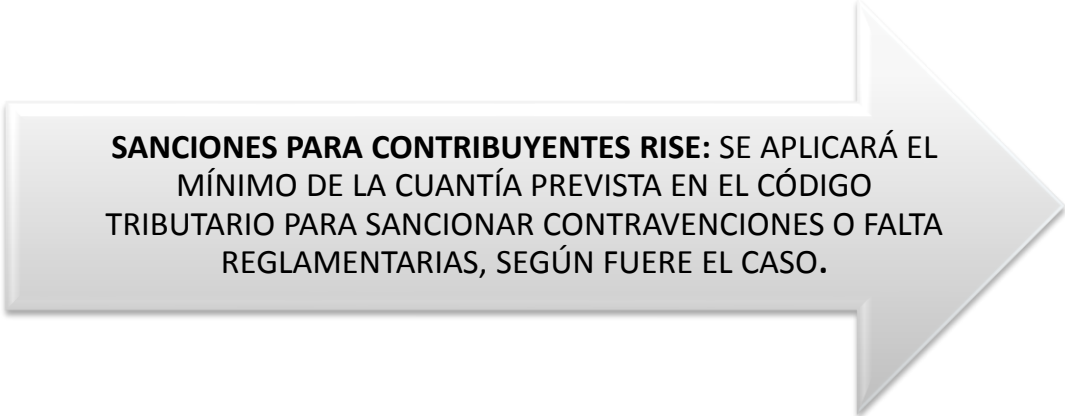
Fecha de consulta: 12/04/2012

Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

TABLA 5 CUANTÍAS DE MULTAS PARA FALTAS REGLAMENTARIAS

Tipo de Contribuyente	Cuantías en Dólares de Estados Unidos de Norte América		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C
Contribuyente Especial	USD. 83,25	USD166,50	USD \$333,00
Sociedad con fines de lucro	USD.41,62	USD 83,25	USD \$166,50
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	USD. 35,81	USD 41,62	USD \$83,25
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD.30,00	USD 35,81	USD \$41,62

Fecha de consulta: 12/04/2012
Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias



SANCIONES PARA CONTRIBUYENTES RISE: SE APLICARÁ EL MÍNIMO DE LA CUANTÍA PREVISTA EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO PARA SANCIONAR CONTRAVENCIONES O FALTA REGLAMENTARIAS, SEGÚN FUERE EL CASO.

Fecha de consulta: 12/04/2012
Fuente: Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias

GRÁFICO 4 SANCIONES PARA CONTRIBUYENTES RISE

Cabe mencionar que el pago de la multa ya sea por contravención o falta reglamentaria no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales de los contribuyentes.

2.4.3. Gráficos de inclusión interrelacionados

- Superordinación conceptual

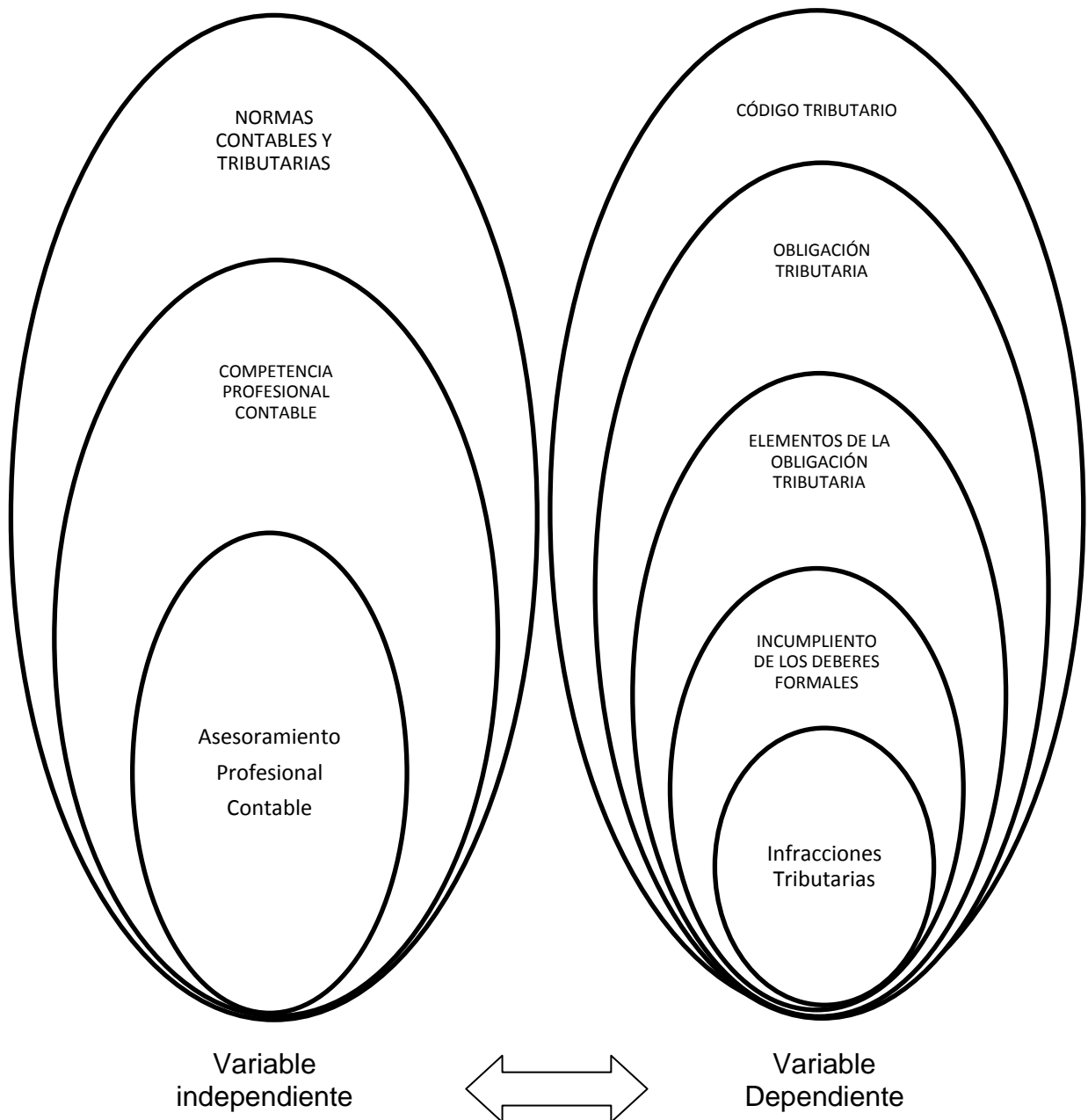


GRÁFICO 5 Superordinación Conceptual

• Subordinación conceptual

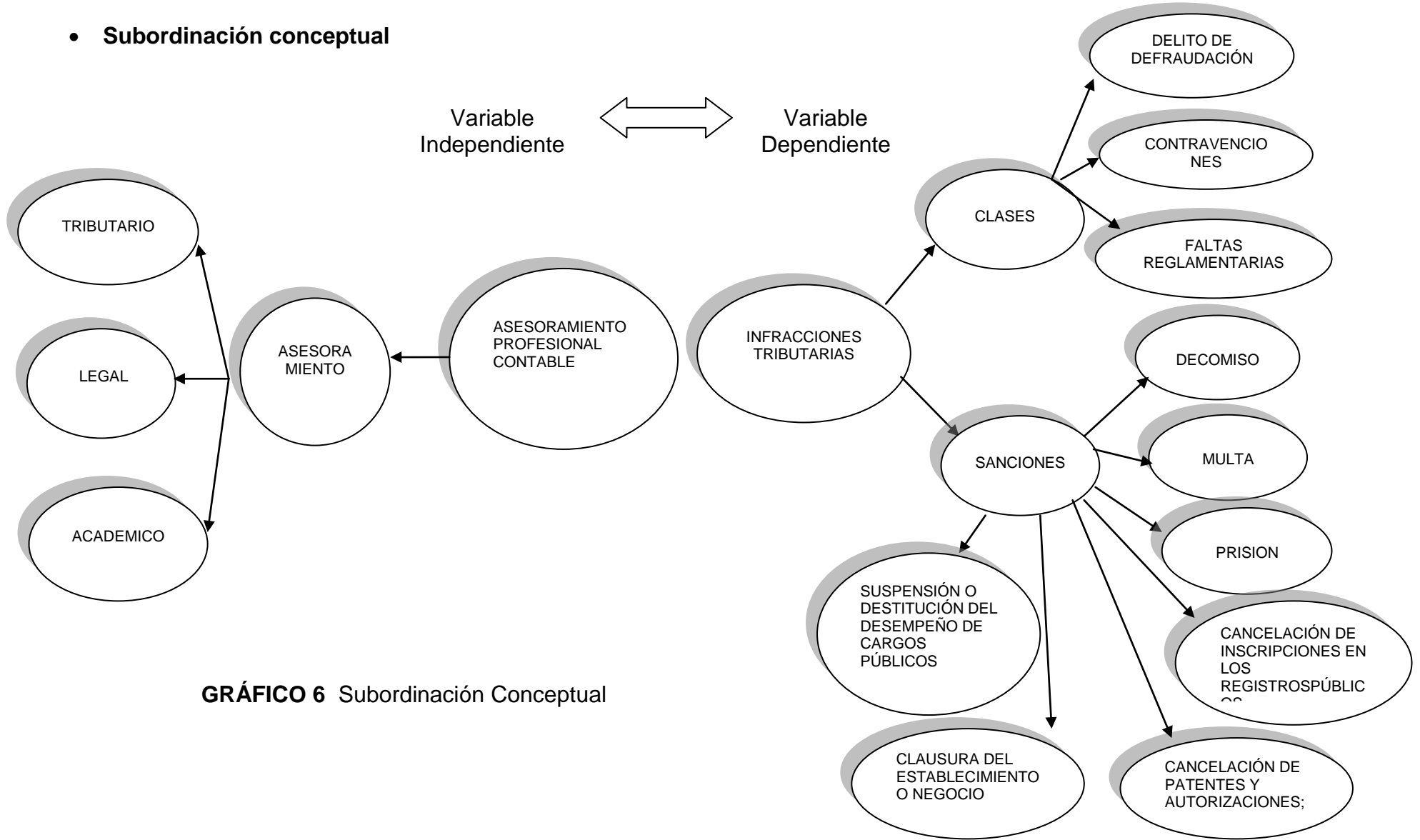


GRÁFICO 6 Subordinación Conceptual

2.5. HIPÓTESIS

El inadecuado Asesoramiento Profesional Contable es lo que ocasiona Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo.

2.6. SEÑALAMIENTO VARIABLES

- **Variable independiente:** Asesoramiento Profesional Contable
- **Variable dependiente:** Infracciones Tributarias
- **Unidad de observación:** Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo
- **Términos de relación:** El, inadecuado, es lo que ocasiona, en el

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

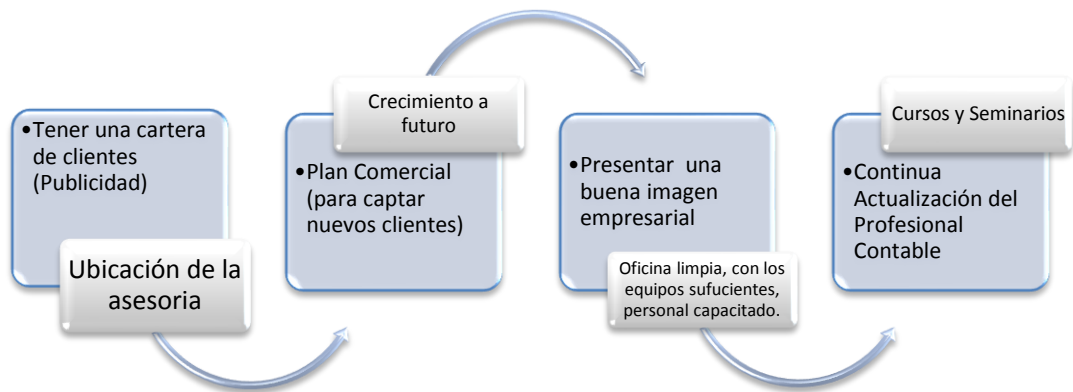
La presente investigación es predominantemente cuantitativa.

Según la **Enciclopedia Libre Wikipedia (2010: Internet)**, la Investigación Cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la Estadística. Para que exista Metodología Cuantitativa se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya Naturaleza sea lineal.

Es decir, que exista claridad entre los elementos de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente donde se inicia el problema, en cual dirección va y qué tipo de incidencia existe entre sus elementos.

Se utilizará la investigación cuantitativa por cuanto los objetivos y el proceso solo son conocidos por los investigadores y los técnicos, las decisiones para actuar son tomadas solo por los técnicos, la población es pasiva y no puede reaccionar frente a la decisión tomada.

Tomando en consideración lo que establece la página web de **SUPERCONTABLE de España (2010: Internet)**, la implementación de una Asesoría Contable y Tributaria es una tarea sencilla, no tiene grandes trámites burocráticos ni supone un gran desembolso económico, lo difícil será mantenerla a flote y conseguir una cartera de clientes que paguen los gastos mensuales que se pueden generar, que tampoco son excesivos, la mayor carga se producirá en personal y alquiler del despacho. Los aspectos a seguir para la creación son los siguientes:



Elaborado por: La Autora
Fuente: Página Web Super Contable

GRÁFICO 7 ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA

3.1.1. Investigación de campo

Según **Víctor Hugo Abril (2010: Internet)**, investigación de campo es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto. La investigación de campo se la utilizó para determinar una visión general del problema a ser estudiado y de esta manera iniciar con el trabajo de investigación, además esta servirá en el futuro para aplicar encuestas, entrevistas a los contribuyentes del Sector Comercial Barrio El Tambo cantón Pelileo y de esta manera obtener un análisis más profundo y poder manejar datos con más seguridad.

3.1.2. Investigación bibliográfica-documental

Según **Víctor Hugo Abril(2010: Internet)**, la Investigación bibliográfica – documental tiene el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar

y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos, o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones.

La investigación documental y bibliográfica se utilizó en el desarrollo del Trabajo de Graduación en el capítulo II Marco Teórico, fundamentando en Leyes Tributarias, Código Tributario y otra normativa, también en el avance total del Trabajo de Graduación, ya que se necesita conocer el concepto de algún tema. Además servirá como pautas necesarias en la elaboración del capítulo VI con la propuesta de solución al problema planteado.

3.2. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo, explicativo y de asociación de variables ya que va a verificar el cumplimiento de la hipótesis.

3.2.1. Investigación descriptiva

Según **Tevni Grajales (2000: Internet)**, la Investigación Descriptiva es aquella que trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Esta puede incluir los siguientes tipos de estudios: Encuestas, Casos, Exploratorios, Causales, de Desarrollo, Predictivos, de Conjuntos, de Correlación.

Utilizando esta investigación se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades, en este caso se aplicará encuestas.

3.2.2. Investigación asociación de variables (correlacional)

Según **Tevni Grajales (2000: Internet)**, los estudios correlacionales pretenden medir el grado de relación y la manera cómo interactúan dos o más variables entre sí. Estas relaciones se establecen dentro de un mismo contexto, y a partir de los mismos sujetos en la mayoría de los casos. En caso de existir una correlación entre variables, se tiene que, cuando una de ellas varía, la otra también experimenta alguna forma de cambio a partir de una regularidad que permite anticipar la manera cómo se comportará una por medio de los cambios que sufra la otra. Al utilizar este nivel de investigación se podrá comprobar la hipótesis, para lo cual será necesario el método estadístico prueba chi-cuadro.

3.2.3. Investigación explicativa

Según **Tevni Grajales (2000: Internet)**, los estudios explicativos pretenden conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno. Apuntan a las causas de los eventos físicos o sociales. Son más estructurados y en la mayoría de los casos requieren del control y manipulación de las variables en un mayor o menor grado. La investigación explicativa se aplicará ya que trata de responder o dar cuenta del porqué del objeto que se investiga y en qué condiciones ocurre.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Según la **Enciclopedia Libre Wikipedia (2009: Internet)**, la población también llamada universo o colectivo, es el conjunto de elementos de referencia sobre el que se realizan las observaciones.

La población para este trabajo de investigación está conformada 491 Contribuyentes del Sector Comercial del Barrio El Tambo cantón Pelileo, información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas. **(Ver Anexo 4)**

3.3.2. Muestra

Según **Víctor Hugo Abril (2010: Internet)**, la muestra consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto o subconjunto de la población, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a estudio. Al extraer la muestra se debe:

- Definir claramente la población que sirve de base para la muestra.
- Disponer de un registro de la población, es decir, una lista de sus elementos (marco muestral).
- Determinar el tamaño de la muestra, para obtener el resultado al menor costo, menor tiempo y con el personal indispensable.
- Lograr que la muestra sea representativa, es decir, que refleje las características de la población, en la misma proporción.
- Aplicar en la muestra los procedimientos e instrumentos de recolección de información.

En la presente investigación se utilizará el Muestreo probabilístico estratificado, que consiste en dividir al universo en estratos, zonas, grupos o subgrupos más o menos homogéneos, para luego tomar la muestra de cada estrato.

El procedimiento para calcular la muestra es el siguiente:

1. De acuerdo a los datos proporcionados determinamos el porcentaje de cada estrato con relación al total de la población.

TABLA 6. ESTRATOS DE LA POBLACIÓN

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
G521100	393	80%
G513103	55	11%
D181001	19	4%
G513104	12	2%
G523203	12	2%
SUMA	491	100%

Elaborado por: La Autora

Fuente: Servicio de Rentas Internas

2. Calculamos la muestra con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + N \cdot E^2}$$

Donde:

- ✓ N= tamaño de la población
- ✓ n= tamaño de la muestra
- ✓ E= error de muestreo (8%)
- ✓ P=Probabilidad de ocurrencia (0.5)
- ✓ Q=Probabilidad de no ocurrencia (0.5)
- ✓ Z= Nivel de confiabilidad = 95% (1.96)

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5 \cdot 491}{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5 + (491 \cdot (0.08)^2)}$$

$$n = \frac{471,5564}{4,1028}$$

$$n = 115$$

3. Como ya obtuvimos la muestra, debemos aplicar el porcentaje de cada estrato con relación al total de la población, para determinar la muestra de cada estrato.

TABLA 7.MUESTREO ESTRATIFICADO

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO	MUESTRA
G521100	393	80%	92
G513103	55	11%	13
D181001	19	4%	4
G513104	12	2%	3
G523203	12	2%	3
SUMA	491	100%	115

Elaborado por: La Autora

Fuente: Servicio de Rentas Internas

3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Según **Osmar Horacio Saldaño (2009: Internet)**, es un paso importante en el desarrollo de la investigación. Cuando se identifican las variables, el próximo paso es su operacionalización, es decir hacerla tangible, hacerla operativa, medible o por lo menos registrable en la realidad. La operacionalización de las variables es muy importante porque es una guía para determinar que técnicas y que instrumentos se va a utilizar, además a que indicadores se va a enfocar la investigación.

3.4.1. Operacionalización de la variable independiente

TABLA 8 Operacionalización de la Variable Independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE: El Asesoramiento Profesional Contable				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
El asesoramiento Profesional Contable se conceptúa como una la aplicación de la normativa tributaria vigente. Además se podría considerar como una oportuna orientación en el ámbito tributario.	Asesoramiento Legal	Existen consultoras legales en la ciudad de Pelileo.	¿Conocen su existencia? ¿Conocen las obligaciones tributarias?	Encuesta a los propietarios de los Almacenes del Sector Comercial Barrio el Tambo con Cuestionario 1 (Ver Anexo 5)
		De las consultorías se dedican al aspecto tributario.	¿Utilizan este servicio? ¿Conocen los beneficios tributarios?	
	Asesoramiento Contable	En la ciudad de Pelileo existen asesorías dedicadas a prestar este servicio.	¿Utilizan este servicio? ¿Conocen las normas tributarias y contables?	
		Una parte de la población motivo de estudio utiliza este servicio.	¿Por qué no buscan asesoramiento? ¿Es importante el asesoramiento contable para el negocio?	

47

3.4.2. Operacionalización de la variable dependiente

TABLA 9 Operacionalización de la Variable Dependiente

VARIABLE DEPENDIENTE: Infracciones Tributarias				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Las Infracciones Tributarias se definen como las acciones por omisión por negligencia o dolo.	Infracciones	El 92% de los contribuyentes del Barrio el Tambo tienen una sanción por faltas reglamentarias.	¿A que se refiere las faltas reglamentarias? ¿Conocen el valor de las multas?	Encuesta a los propietarios de los Almacenes del Sector Comercial Barrio el Tambo con Cuestionario 1 (Ver Anexo 5)
		El 2% de los contribuyentes del Barrio el Tambo tienen una sanción por una contravención.	¿Saben que es una contravención? ¿Conocen cual es la sanción para las contravenciones?	
	Sanciones Pecuniarias	Al 40% de los contribuyentes del Barrio el Tambo le han clausurado sus locales por no entregar comprobantes de venta.	¿Por qué no entregan comprobantes? ¿Conocen cuales son los comprobantes de venta autorizados por el SRI?	
		El 50% de los contribuyentes han pagado multas e intereses por declaraciones tardías.	¿Por qué el porcentaje es elevado? ¿Conocen el porcentaje de interés?	

Elaborado por: La Autora

Fuente: Investigación de Campo 2011

3.5. PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2004: 124)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** Los propietarios de los almacenes ubicados en el Barrio el Tambo serán investigados en cuanto a su nivel de cultura tributaria y si requieren un asesoramiento tributario.
- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** En la presente investigación se utilizará una encuesta, que según **la Enciclopedia Libre Wikipedia (2010: Internet)**, es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos. (Ver tabla de operacionalización de variables págs. 47-48)
- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** Para la aplicación de la encuesta se utilizará un cuestionario, que según **la Enciclopedia Libre Wikipedia (2010: Internet)**, es el documento básico para obtener la información en la gran mayoría de las investigaciones y estudios de mercado. El cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas de

acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas puedan ofrecer toda la información que se precisa

- **Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).** Una de las personas que integrará el equipo de trabajo para iniciar la investigación es el Lic. Hugo Eugenio quien colaborará con asesoría contable.
- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio.** Para recolectar la información se utilizará el siguiente procedimiento:

TABLA 10. Procedimiento de recolección de información

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Encuesta	¿Cómo? Para la presente investigación se utilizará el Método Inductivo.
	¿Dónde? Se aplicará en el Barrio Comercial del Barrio el Tambo Cantón Pelileo.
	¿Cuándo? Las encuestas serán aplicadas en el mes de agosto 2011

Elaborado por: la Autora
Fuente: Investigación de campo (2011)

Según **Roberto Gómez López (2004: Internet)**, el Método Inductivo consiste en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia, esto es, ascender lógicamente a través del conocimiento

científico, desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene. Según este método, se admite que cada conjunto de hechos de la misma naturaleza está regido por una Ley Universal. El objetivo científico es enunciar esa Ley Universal partiendo de la observación de los hechos.

3.6. PLAN DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- **Repetición de la recolección.** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.** Para conocer los resultados de las encuestas se las debe tabular y para eso se utilizará una tabla de cuantificación de resultados, el proceso para dicha tabulación será:
 1. Contar las encuestas y verificar que sea el número de la muestra
 2. Contabilizar pregunta por pregunta
 3. Totalizar.

Las siguientes tablas son un ejemplo de la tabulación:

TABLA 11. Cuantificación de resultados

PREGUNTAS	SI	NO	TOTALES
1			
2			
3			
4			
13			

Elaborador por: la Autora

Fuente: Investigación de campo (2011)

TABLA 12. Cuantificación de resultados

PREGUNTA	IV A	I.R .	IC E	IMP. SALIDA DIVISAS	IMP.TIERRAS RURALES	TOTALES
5						

Elaborador por: la Autora

Fuente: Investigación de campo (2011)

TABLA 13. Cuantificación de resultados

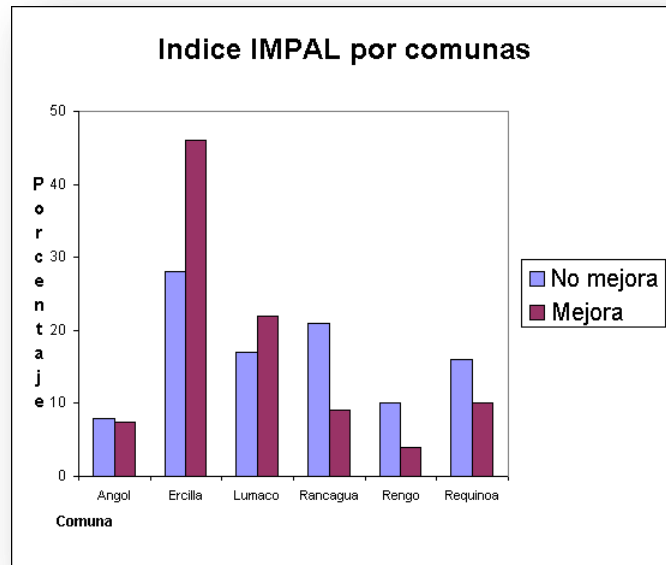
PREGUNTA	MULTAS	INTERESES	CLAUSURAS	SANCIONES PENALES	TOTAL
6					

Elaborador por: la Autora

Fuente: Investigación de campo (2011)

- **Representaciones gráficas.** La figura estadística a ser utilizada para representar gráficamente los resultados será los diagramas de barras que según **la Enciclopedia Libre Wikipedia (2010; Internet)**, también conocido como diagrama de columnas, está conformado por barras rectangulares de longitudes proporcional al de los valores que representan. Los gráficos de barras son usados

para comparar dos o más valores. Las barras pueden estar orientadas horizontal o verticalmente y sigue para lo mismo.



Elaborador por: la Autora

Fuente: Investigación de campo (2011)

GRÁFICO 8. Representación gráfica de resultados

3.6.1. Plan de análisis e interpretación de resultados

- **Análisis de los resultados estadísticos.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de hipótesis.** Para la comprobación de la hipótesis se va utilizar la prueba del Chi Cuadrado que se lo

representa con X^2 , el mismo que consiste en determinar si la frecuencia observada de un fenómeno es significativamente igual a la frecuencia teórica prevista, o sí, por el contrario, estas dos frecuencias acusan una diferencia significativa.

El proceso para la verificación de la hipótesis es:

1. Elaborar la tabla de frecuencias observadas y esperadas, según cruce de las preguntas relacionadas con las variables de la hipótesis.
2. Plantear la hipótesis nula (H_0) y la Hipótesis de investigación (H_i).
3. Determinar el nivel de significación
4. Determinar los grados de libertad
5. Establecer las reglas de decisión:

Se acepta la hipótesis nula cuando $X^2 c < X^2 t$, en caso contrario se rechaza, entonces si el $X^2 c > X^2 t$ la hipótesis de investigación se acepta.

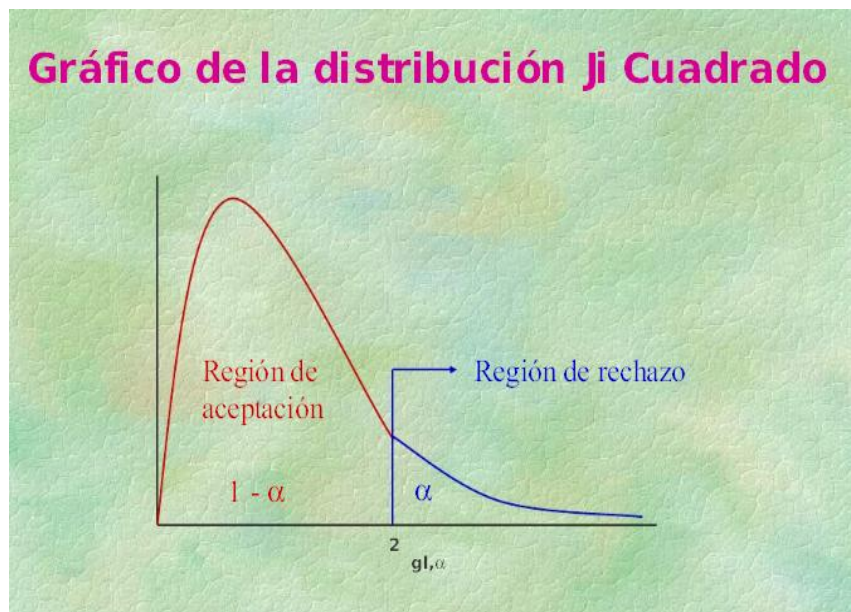
6. Se calcula el Chi Cuadrado, con la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum (FO - Fe)^2 / Fe$$

TABLA 14 FORMATO CÁLCULO CHI CUADRADO

FO	FE	(FO-FE)	(FO-FE) ²	(FO-FE) ² /FE
RESULTADO				

Elaborador por: la Autora
Fuente: Investigación de campo (2011)



Elaborador por: la Autora
Fuente: Investigación de campo (2011)

GRÁFICO 9. Representación gráfica chi- cuadrado

7. Decisión Final.- Determina la hipótesis de investigación si se acepta o rechaza.

- **Parámetros para cumplir con los objetivos propuestos.** A continuación se determina como se va a alcanzar los objetivos propuestos:

TABLA 15 Parámetros para cumplir con los Objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PARÁMETROS
<p>Analizar el Asesoramiento Profesional Contable que tienen los comerciantes del Barrio el Tambo, para la determinación del nivel de desconocimiento de la moral tributaria y las causas que lo ocasionan.</p>	<p>Una vez aplicada la encuesta (ANEXO 5), se podrá determinar y analizar el asesoramiento de un profesional contable a los comerciantes del Barrio el Tambo y de esta manera establecer el nivel de incultura tributaria, por esta causa, además se aplicará una ficha de observación (Anexo 14)</p>
<p>Identificar los tipos de infracciones tributarias que presentan los comerciantes del Barrio del Tambo del cantón Pelileo para su tipificación tributaria.</p>	<p>Se podrá identificar los tipos de infracciones tributarias, mediante la aplicación de la pregunta 19 de la encuesta. (ANEXO 5).</p>
<p>Proponer la conformación de una Asesoría Contable y Tributaria, por medio de un instructivo tributario que les sirva de guía a los contribuyentes y de esta manera permita el mejoramiento de la Cultura Tributaria en el Sector Comercial del barrio el Tambo del cantón Pelileo.</p>	<p>Una vez aplicada la encuesta (ANEXO 5), en especial con la pregunta:¿SI SE CREARÍA UNA EMPRESA DE ASESORÍA CONTABLE - TRIBUTARIA UBICADA EN EL BARRIO EL TAMBO CANTÓN PELILEO SOLICITARÍA ASESORAMIENTO PARA EVITAR LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS CON EL S.R.I.?, se podrá determinar si la asesoría es necesaria en dicho sector.</p>

Elaborador por: la Autora

Fuente: Investigación de campo (2011)

Además se solicitó al Servicio de Rentas Internas información sobre las sanciones que tienen los Contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo, para establecer el cumplimiento del segundo objetivo específico (**ANEXO 6**).

Los contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo que han sido sancionados pecuniariamente y con clausura son:

Tabla 16 Sanciones por no emitir comprobantes de venta

AÑO	PECUNIARIA	CLAUSURA	TOTAL
2010	0	7	7
2011	0	7	7

Fecha de consulta: 07/12/2011

Fuente: Base de datos SRI

Tabla 17 Sanciones por diversas infracciones cometidas

AÑO	PECUNIARIA	CLAUSURA	TOTAL
2010	3	0	3
2011	2	0	2

Fecha de consulta: 07/12/2011

Fuente: Base de datos SRI

Tabla 18 Sanciones por omisidad

AÑO	PECUNIARIA	CLAUSURA	TOTAL
2010	8	5	13
2011	10	2	12

Fecha de consulta: 07/12/2011

Fuente: Base de datos SRI

Según información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas los contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo que mantienen omisidad y número total de declaraciones pendientes (**Anexo 6**).

Tabla 19 Contribuyentes Omisos y Obligaciones omisas

N° Contribuyentes Omisos	N° Obligaciones omisas desde 2008
173	798

Fecha de consulta: 07/12/2011

Fuente: Base de datos SRI

Según información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas los contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo que no han solicitado autorización para la emisión de comprobantes de venta: 73 contribuyentes. (**Anexo 6**).

- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.** Las conclusiones serán producto del análisis de los resultados obtenidos en la investigación de campo, con lo cual se está alcanzando los objetivos propuestos, además se establece recomendaciones que se derivan de las conclusiones establecidas. Cabe mencionar que cada objetivo específico debe por lo menos tener una conclusión.

TABLA 20 Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Analizar el Asesoramiento Profesional Contable que tienen los comerciantes del Barrio el Tambo, para la determinación del nivel de desconocimiento de la moral tributaria y las causas que lo ocasionan.</p>		
<p>Identificar los tipos de infracciones tributarias que presentan los comerciantes del Barrio del Tambo del cantón Pelileo para su tipificación tributaria.</p>		
<p>Proponer la conformación de una Asesoría Contable y Tributaria, por medio de un instructivo tributario que les sirva de guía a los contribuyentes y de esta manera permita el mejoramiento de la Cultura Tributaria en el Sector Comercial del barrio el Tambo del cantón Pelileo.</p>		

Elaborador por: la Autora
Fuente: Investigación de campo (2011)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Con el fin de lograr los objetivos planteados al inicio de esta investigación, se evaluó el nivel de conocimiento tributario, mediante la aplicación de una encuesta a los Contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo del cantón Pelileo.

- El análisis de los resultados se lo realizará destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- La Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- La Comprobación de hipótesis mediante la prueba del Chi cuadrado, tomando en consideración dos preguntas de la encuesta.

La encuesta se realizó a una muestra de 115 Contribuyentes del Barrio el Tambo, sobre los siguientes temas:

- Asesoría Contable
- Infracciones Tributarias
- Aspectos referentes a los impuestos
- Sanciones
- Comprobantes de venta
- Declaraciones de impuestos
- Tarifas por los Servicios de Asesoría
- Formas de declaraciones
- Lugares en los que efectúan las declaraciones

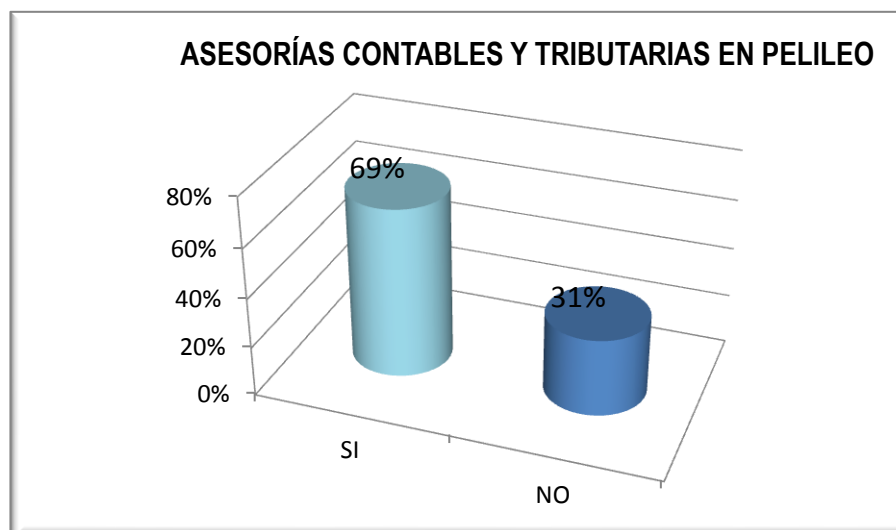
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

1. ¿Sabe usted de la existencia en la ciudad de Pelileo de Asesorías que brindan servicios Contables y Tributarios?

TABLA 21 ASESORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS EN PELILEO

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
SI	79	69%
NO	36	31%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 10 ASESORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS EN PELILEO

Análisis

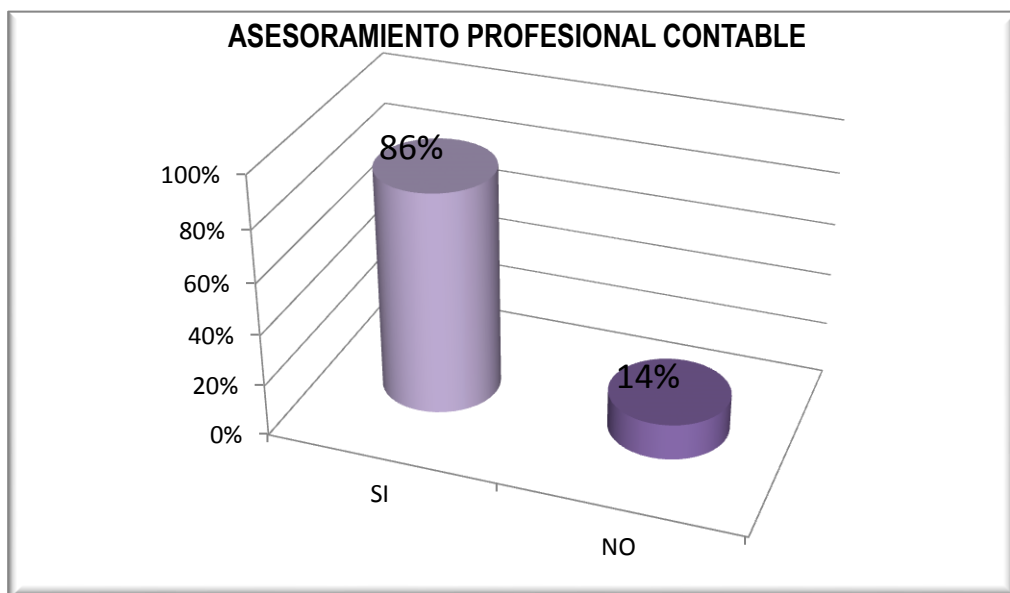
El 69% de los Contribuyentes del Sector Comercial de el Tambo conocen la existencia de Asesorías que brindan servicios Contables y Tributarios en el cantón Pelileo y el 31% desconocen de su existencia.

2. ¿A su criterio es importante que su negocio disponga de un asesoramiento Profesional Contable?

TABLA 22 ASESORAMIENTO PROFESIONAL CONTABLE

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
SI	99	86%
NO	16	14%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 11 ASESORAMIENTO PROFESIONAL CONTABLE

Análisis

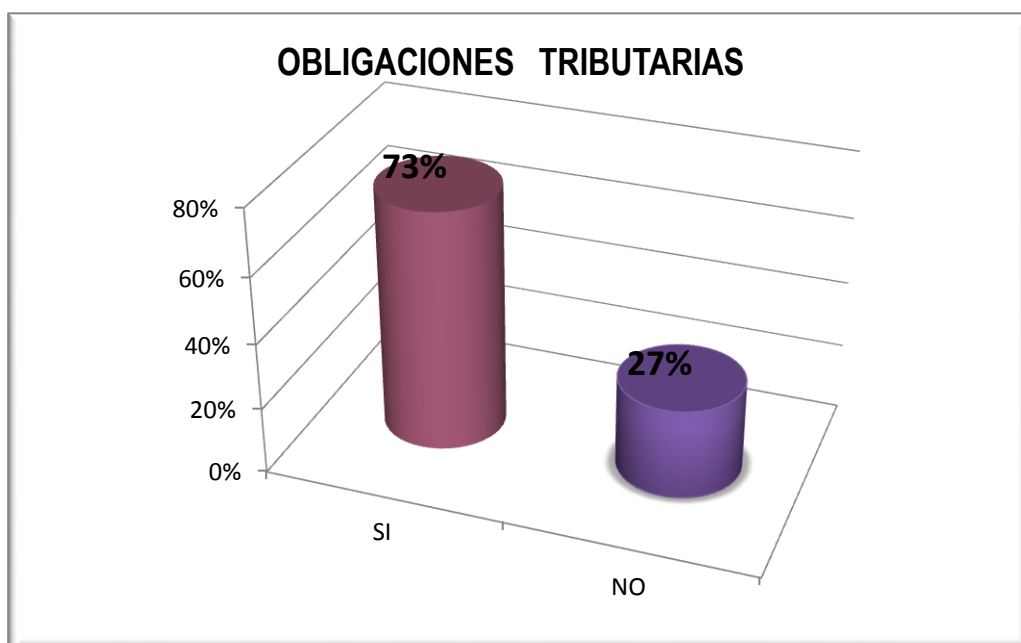
Del 100% de los encuestados el 86% cree que su negocio debe disponer de un asesoramiento profesional contable y el 14% piensa que no es necesario que el negocio tenga asesoramiento

3. ¿Conoce las obligaciones tributarias que tiene que cumplir con el Estado?

TABLA 23 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
SI	84	73%
NO	31	27%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 12 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Análisis

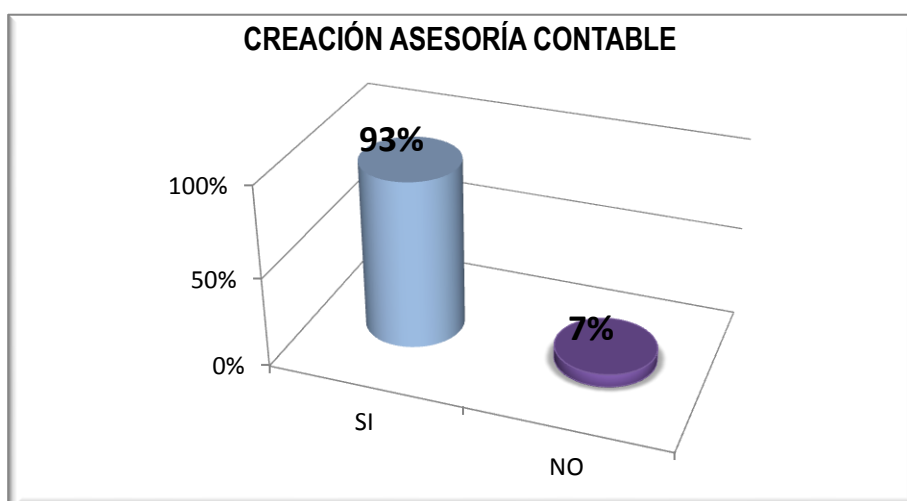
El 73% de los Contribuyentes del Sector Comercial de el Tambo si conocen las obligaciones tributarias y el 27% desconocen las obligaciones tributarias.

4. ¿Si se crearía una empresa de Asesoría Contable - Tributaria ubicada en el Barrio el Tambo cantón Pelileo solicitaría asesoramiento para evitar las infracciones tributarias con el S.R.I.?

TABLA 24 CREACIÓN DE ASESORÍA CONTABLE

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
SI	107	93%
NO	8	7%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 13 CREACIÓN ASESORÍA CONTABLE

Análisis

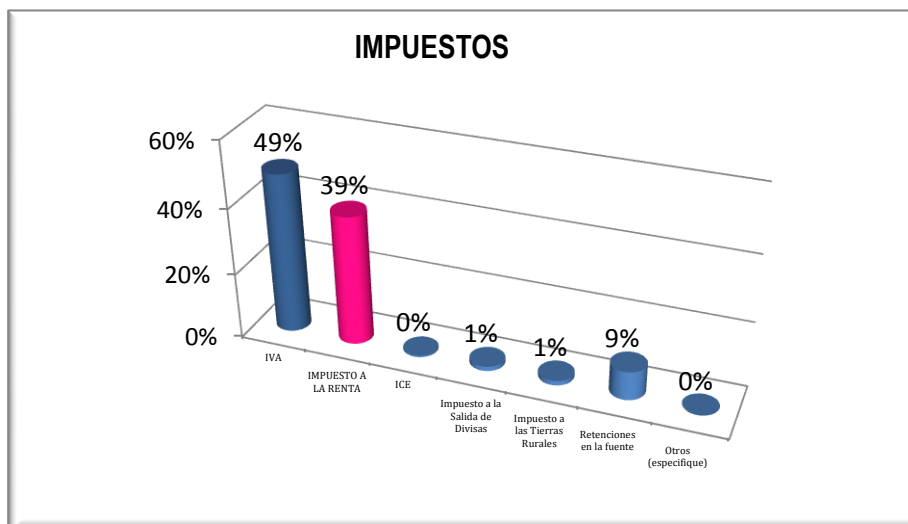
El 93% de los encuestados opinan que si es conveniente la existencia de una Asesoría Contable y Tributaria en el Sector Comercial del Barrio el Tambo para de esta manera evitar infracciones tributarias con el SRI, en cambio el 7% piensan que no solicitarían asesoramiento si se creará la empresa de asesoramiento.

5. De los siguientes impuestos, indique cual tienen que presentar a la Administración Tributaria.

TABLA 25 IMPUESTOS

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
IVA	106	49%
IMPUESTO A LA RENTA	86	39%
ICE	1	0%
Impuesto a la Salida de Divisas	3	1%
Impuesto a las Tierras Rurales	3	1%
Retenciones en la Fuente	19	9%
Otros (especifique)	0	0%
TOTAL	218	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo
(2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 14 IMPUESTOS

Análisis

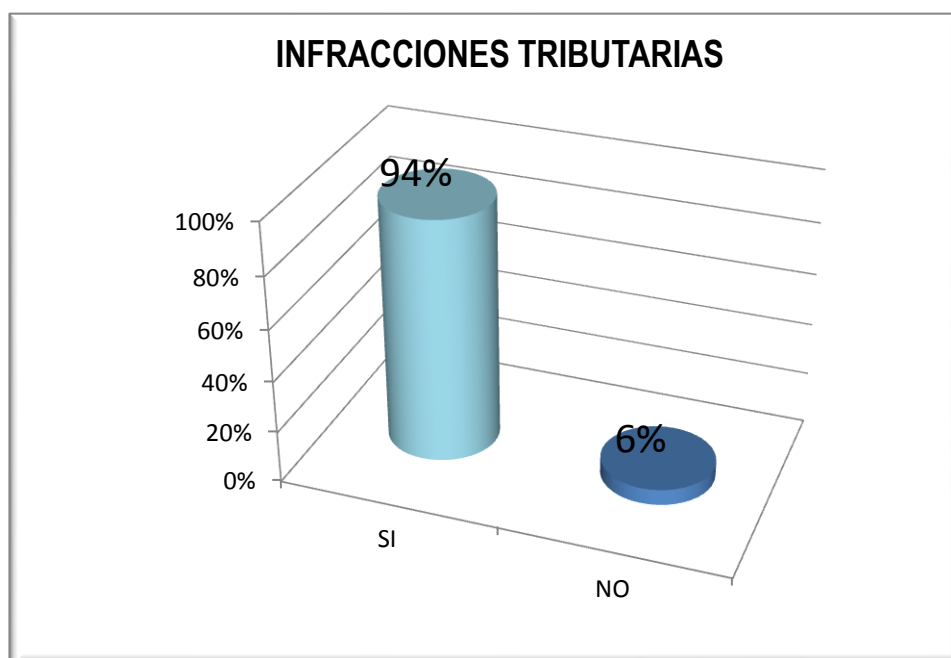
El 49% de los Contribuyentes del Barrio el Tambo presentan el Impuesto al Valor Agregado, el 39% el Impuesto a la Renta, el 1% el Impuesto a las Salidas de Divisas, el 1% el Impuesto a las Tierras Rurales y el 9% Retenciones en la Fuente.

6. ¿Usted ha cometido alguna infracción tributaria con el Servicio de Rentas Internas?

TABLA 26 INFRACCIONES TRIBUTARIAS

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
SI	108	94%
NO	7	6%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 15 INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Análisis

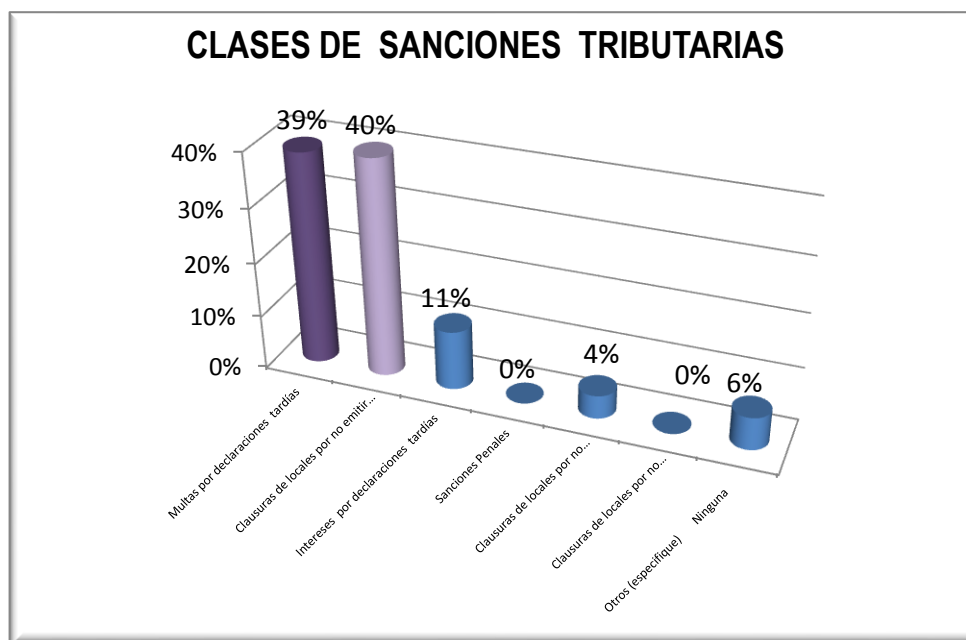
El 94% de los Contribuyentes han cometido infracciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas y el 6% no han tenido ninguna infracción tributaria.

7. Del siguiente listado de sanciones tributarias señale cual le ha afectado a usted:

TABLA 27 CLASES SANCIONES TRIBUTARIAS

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Multas por declaraciones tardías	45	39%
Clausuras de locales por no emitir comprobantes de ventas	46	40%
Intereses por declaraciones tardías	12	11%
Sanciones Penales	0	0%
Clausuras de locales por no proporcionar información al SRI	5	4%
Clausuras de locales por no presentar anexos	0	0%
Otros (especifique) Ninguna	7	6%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 16 CLASES DE SANCIONES TRIBUTARIAS

Análisis

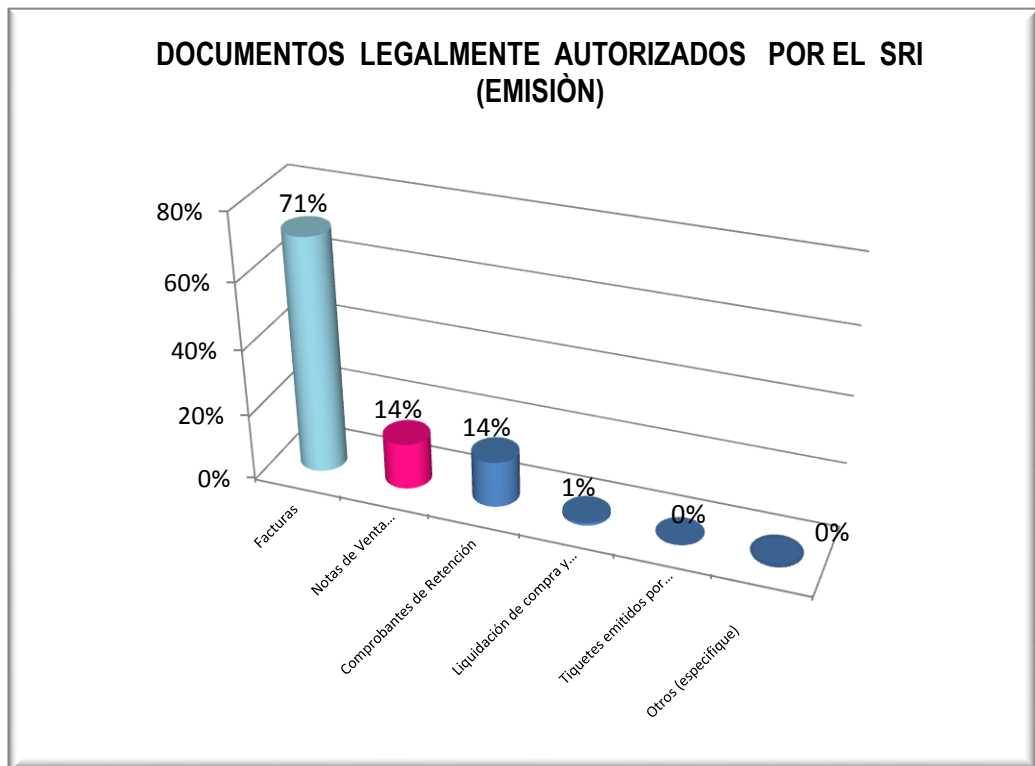
El 39% de los contribuyentes han pagado multas por declaraciones tardías, el 40% les han clausurado los locales por no emitir comprobantes de venta, el 11% han pagado intereses por declaraciones tardías, el 4% les han clausurado los locales por no proporcionar información al SRI y el 6% no tienen ninguna infracción con el SRI.

8. ¿Qué tipo de documentos legalmente autorizado por el SRI, emite?

TABLA 28 DOCUMENTOS LEGALMENTE AUTORIZADOS POR EL SRI

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Facturas	87	71%
Notas de Venta (Contribuyente RISE)	17	14%
Comprobantes de Retención	18	14%
Liquidación de compra y prestación de servicios	1	1%
Tiquetes emitidos por máquinas registradoras	0	0%
Otros (especifique)	0	0%
TOTAL	123	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 17 DOCUMENTOS LEGALMENTE AUTORIZADAS POR EL SRI (EMISIÓN)

Análisis

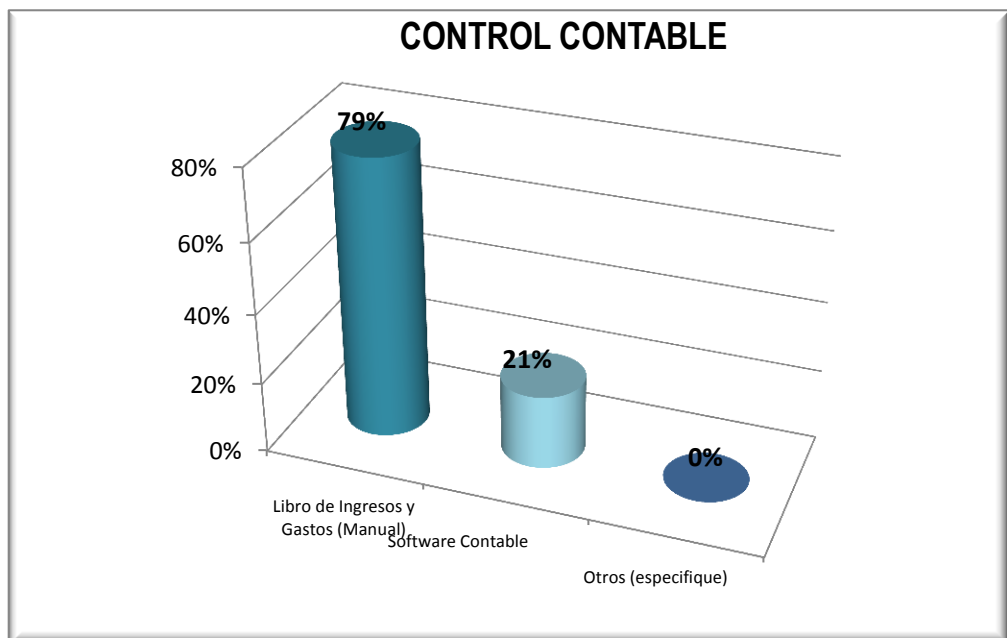
El 71% de los Contribuyentes emiten facturas, el 14% notas de venta (contribuyentes RISE), el 14% comprobante de retención y el 1% liquidaciones de compra y prestación de servicios.

9. El Control Contable de su negocio es mediante:

TABLA 29 CONTROL CONTABLE

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Libro de Ingresos y Gastos (Manual)	91	79%
Software Contable	24	21%
Otros (especifique)	0	0%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 18 CONTROL CONTABLE

Análisis

El 79% de los contribuyentes controlan sus negocios en la parte contable con un libro de ingresos y gastos (manual) y el 21% con un Software Contable.

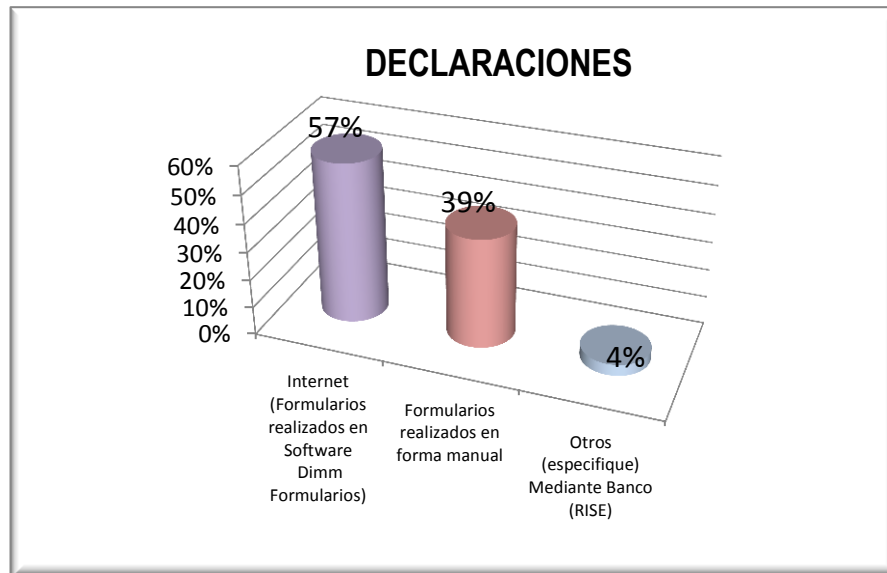
10. Usted realiza las declaraciones mediante:

TABLA 30 DECLARACIONES

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Internet (Formularios realizados en Software Dimm Formularios)	66	57%
Formularios realizados en forma manual	45	39%
Otros (especifique) Mediante Banco (RISE)	4	4%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)

Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)

Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 19 DECLARACIONES

Análisis

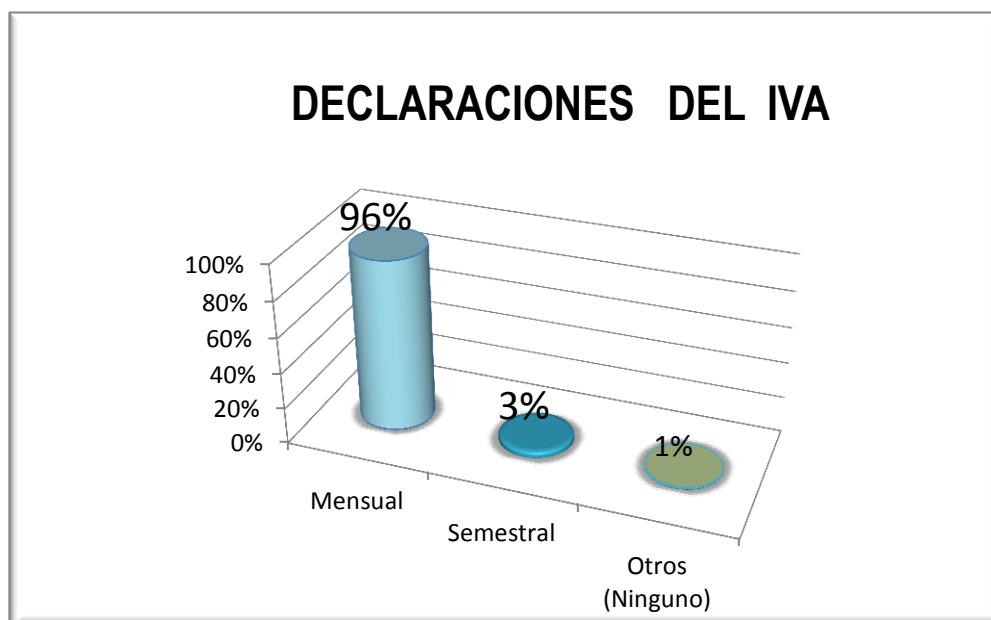
El 57% de los Contribuyentes realizan las declaraciones en internet, el 39% lo hacen en formularios en forma manual y el 4% pagan directamente en el Banco porque son contribuyentes RISE.

11. Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA los realizados en forma:

TABLA 31 DECLARACIONES DEL IVA

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Mensual	110	96%
Semestral	4	3%
Otros (Ninguno)	1	1%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (20
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 20 DECLARACIONES DEL IVA

Análisis

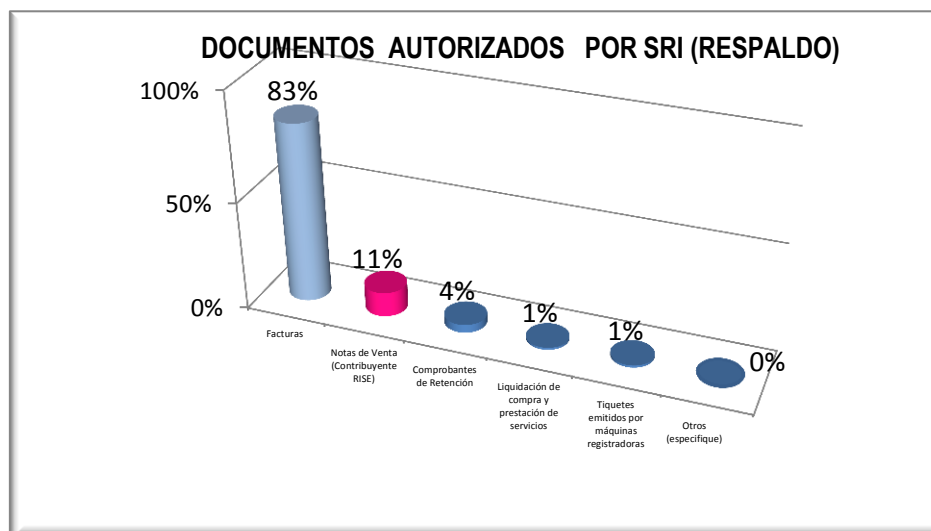
El 96% de los contribuyentes declaran mensualmente el IVA y el 3% declaran semestralmente y el 1% contribuyente mediante el RISE.

12. ¿Qué tipo de documentos legalmente autorizado por el SRI, utiliza como respaldo de las transacciones de compra?

TABLA 32 DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR EL SRI COMO RESPALDO COMPRAS

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Facturas	110	83%
Notas de Venta (Contribuyente RISE)	15	11%
Comprobantes de Retención	5	4%
Liquidación de compra y prestación de servicios	1	1%
Tiquetes emitidos por máquinas registradoras	2	1%
Otros (especifique)	0	0%
TOTAL	133	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 21 DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR EL SRI

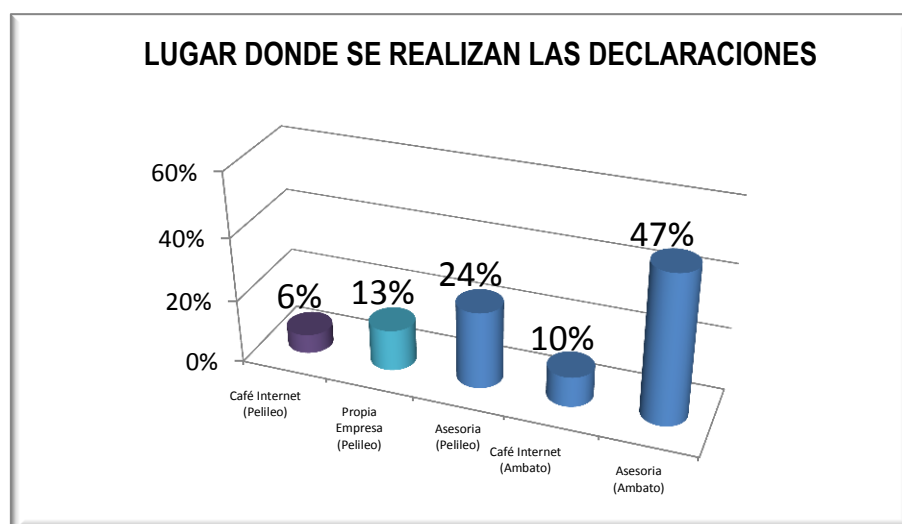
Análisis.- El 83% de los contribuyentes respaldan sus compras con facturas, el 11% con notas de venta de contribuyentes RISE, el 4% reciben comprobantes de retención, el 1% con liquidaciones de compra y prestación de servicios, y el 1% reciben tiquetes de máquinas registradoras.

13. De los siguientes lugares, indique en donde realiza las declaraciones de impuestos:

TABLA 33 LUGARES DONDE REALIZAN LAS DECLARACIONES

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Pelileo		
Café Internet	7	6%
Propia Empresa	15	13%
Asesoría Contable -Tributaria	28	24%
Ambato		
Café Internet	11	10%
Asesoría Contable -Tributaria	54	47%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRAFICO 22 LUGAR DONDE REALIZAN LAS DECLARACIONES

Análisis

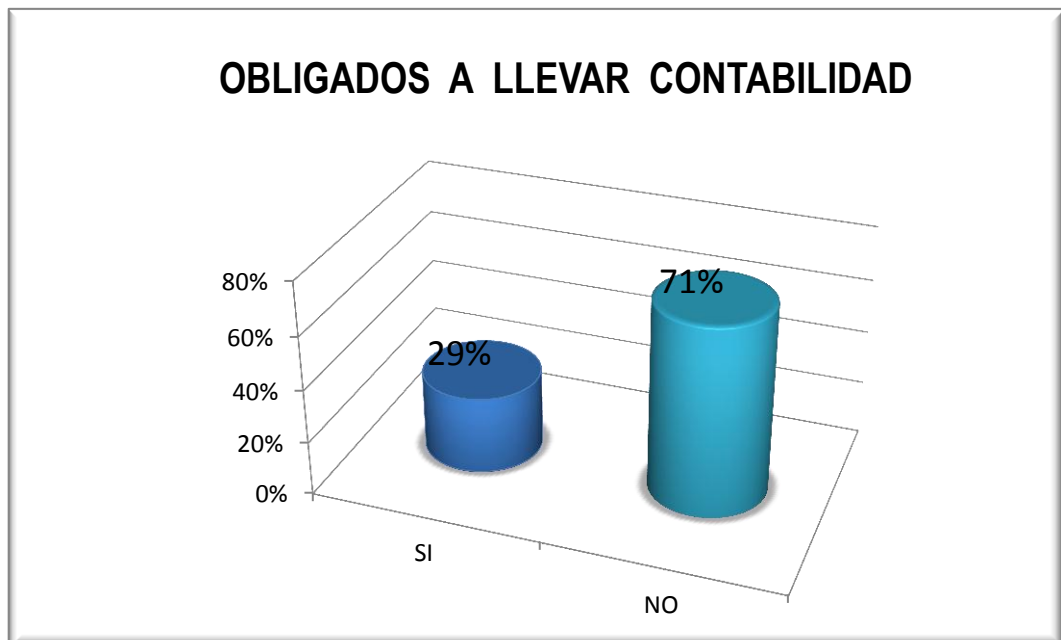
El 47% de los contribuyentes realizan las declaraciones en una Asesoría Contable y tributaria en Ambato, el 10% en un café internet en Ambato, el 6% en un café internet en Pelileo, el 13% realizan en la propia empresa y el 24% en una Asesoría en la ciudad de Pelileo.

14. De acuerdo a los siguiente montos: capital propio que supere los \$60000, ingresos superen los \$100.000 o cuyos costos y gastos superen los \$80.000. ¿Está usted obligado a llevar Contabilidad?

TABLA 34 OBLIGACIÓN A LLEVAR CONTABILIDAD

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
SI	33	29%
NO	82	71%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 23 OBLIGACIÓN A LLEVAR CONTABILIDAD

Análisis

El 71% de los contribuyentes no están obligados a llevar contabilidad y el 29% si están obligados a llevar contabilidad.

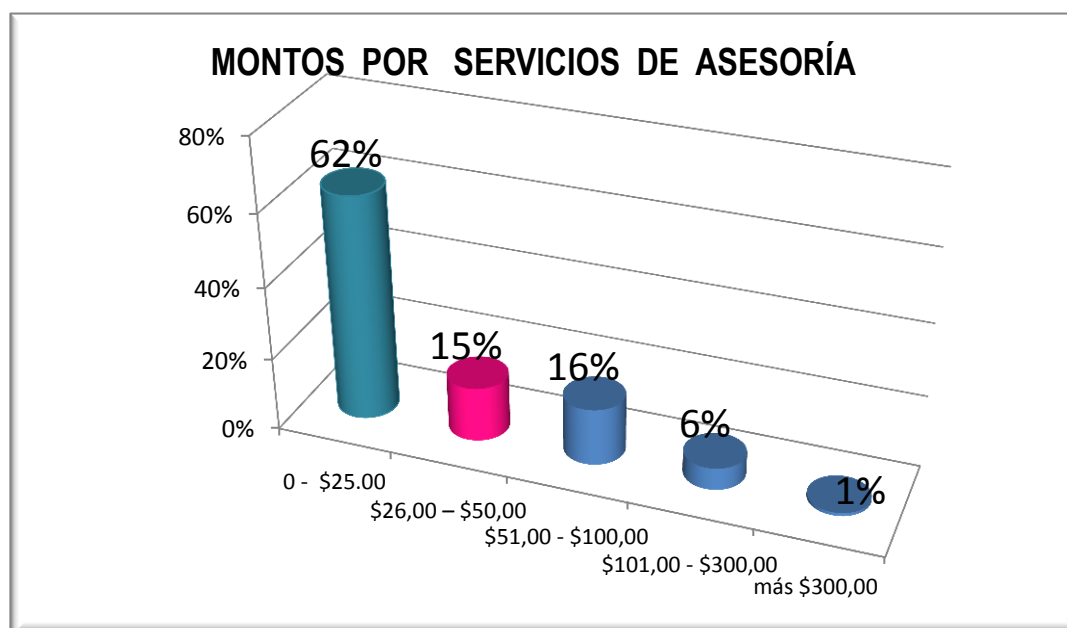
15. ¿Por servicios de asesoría tributaria y contable cuánto estaría dispuesto a cancelar mensualmente?

TABLA 35 MONTOS POR SERVICIOS DE ASESORÍA

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
0 - \$25.00	72	62%
\$26,00 – \$50,00	17	15%
\$51,00 - \$100,00	18	16%
\$101,00 - \$300,00	7	6%
más \$300,00	1	1%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)

Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)

Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 24 MONTOS POR SERVICIOS DE ASESORÍA

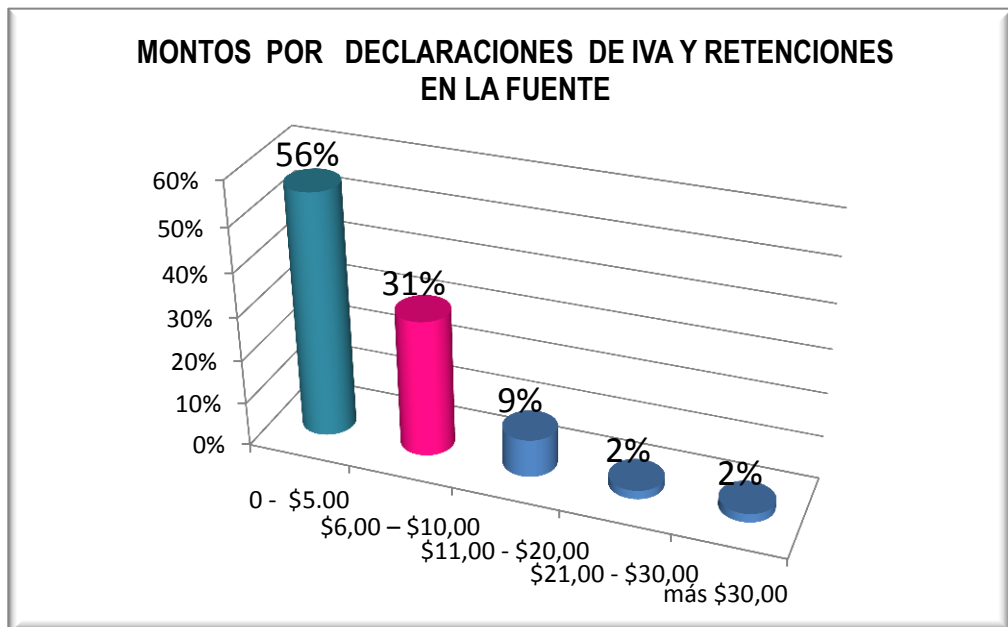
Análisis.- El 62% de los contribuyentes están dispuestos a pagar por asesoría entre \$0-\$25, el 15% entre \$26,00 – \$50,00, el 16% entre \$51,00 - \$100,00, el 6% entre \$101,00 - \$300,00 y el 1% más \$300,00.

16. ¿Por declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente cuánto estaría dispuesto a cancelar mensualmente?

TABLA 36 MONTOS POR DECLARACIONES DEL IVA Y RETENCIONES EN LA FUENTE

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
0 - \$5.00	64	56%
\$6,00 – \$10,00	36	31%
\$11,00 - \$20,00	10	9%
\$21,00 - \$30,00	3	2%
más \$30,00	2	2%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 25 MONTOS POR DECLARACIONES DEL IVA Y RETENCIONES EN LA FUENTE

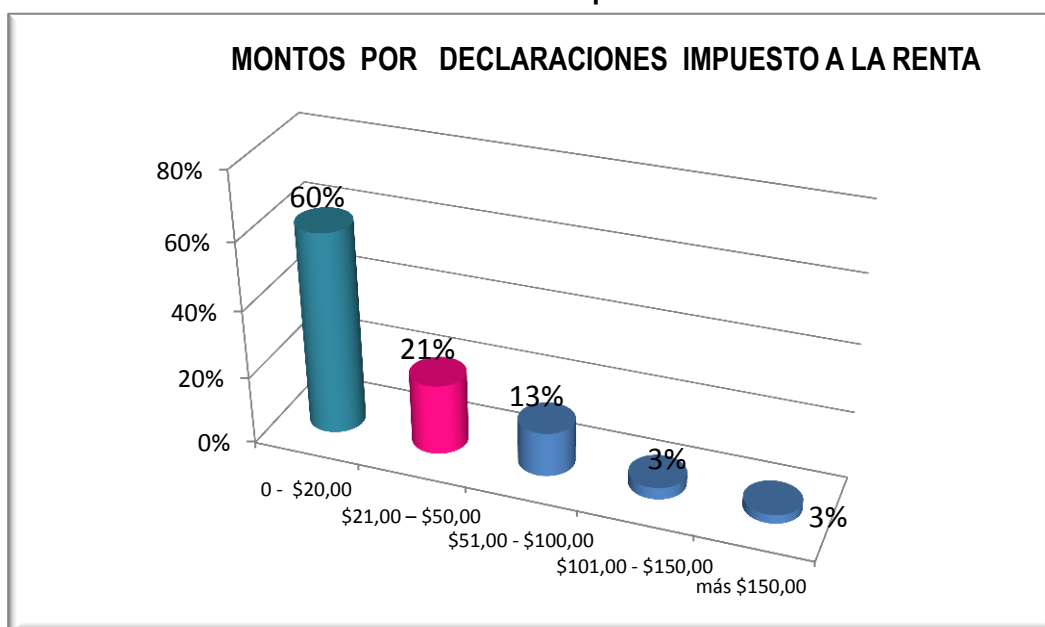
Análisis.- El 56% de los contribuyentes están dispuestos a pagar por declaraciones del IVA y retenciones en la fuente entre 0 - \$5.00, el 31% entre \$6,00 – \$10,00, el 9% entre \$11,00 - \$20,00, el 2% entre \$21,00 - \$30,00 y el 2% más \$30,00.

17. ¿Por declaraciones del Impuesto a la Renta, cuánto estaría dispuesto a cancelar anualmente?:

TABLA 37 MONTOS POR DECLARACIONES I.R.

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
0 - \$20,00	69	60%
\$21,00 – \$50,00	24	21%
\$51,00 - \$100,00	15	13%
\$101,00 - \$150,00	4	3%
más \$150,00	3	3%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 26 MONTOS POR DECLARACIONES DEL I.R.

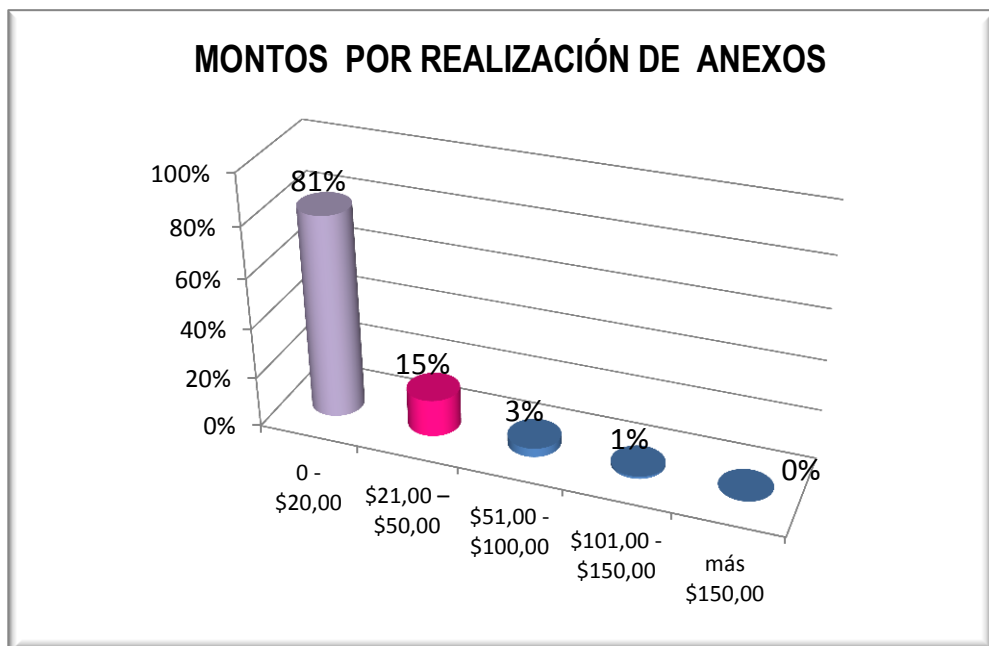
Análisis.- El 60% de los contribuyentes están dispuestos a pagar por declaraciones del Impuesto a la Renta entre 0 - \$20,00, el 21% entre \$21,00 – \$50,00, el 13% entre \$51,00 - \$100,00, el 3% entre \$101,00 - \$150,00 y el 3% más \$150,00

18. ¿Por la realización de Anexos, cuánto estaría dispuesto a cancelar mensualmente?

TABLA 38 MONTOS POR ANEXOS

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
0 - \$20,00	93	81%
\$21,00 – \$50,00	17	15%
\$51,00 - \$100,00	4	3%
\$101,00 - \$150,00	1	1%
más \$150,00	0	0%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 27 MONTOS POR ANEXOS

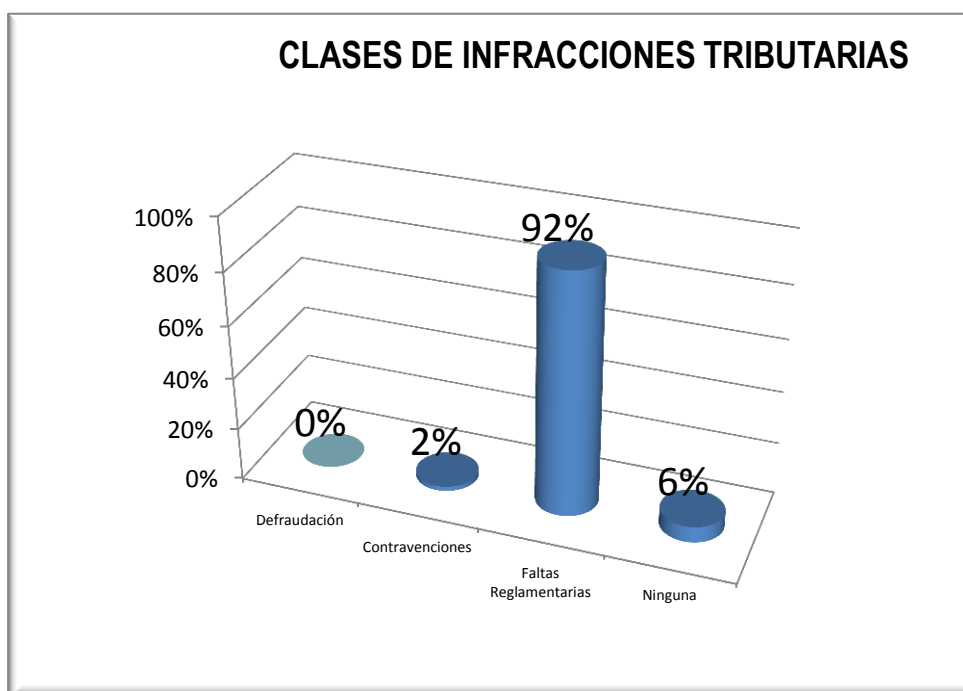
Análisis- El 81% de los contribuyentes están dispuestos a pagar por la realización de anexos entre 0 - \$20,00, el 15% entre \$21,00 – \$50,00, el 3% entre \$51,00 - \$100,00, y el 1% entre \$101,00 - \$150,00.

19. ¿Cuál de las siguientes infracciones tributarias ha cometido usted?

TABLA 39 CLASES DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

ITEMS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Defraudación	0	0%
Contravenciones	2	2%
Faltas Reglamentarias	106	92%
Ninguna	7	6%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 28 CLASES DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Análisis- El 92% de los contribuyentes ha cometido una falta reglamentaria, el 2% una contravención y el 6% ninguna infracción.

4.2. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez analizada la ficha de observación (**Anexo 14**), se puede determinar que existen tres Asesorías Contables y Tributarias que están ubicadas en el centro del cantón Pelileo, las mismas que no abarcan la demanda de los contribuyentes del mismo, por lo tanto en un 24% de los contribuyentes realizan sus declaraciones en las Asesorías de Pelileo, y el 47% en la ciudad de Ambato como se muestra en el análisis de la pregunta 13 de la encuesta (página 74). Las Asesorías Tributarias y Contables constituyen un ente importante para los contribuyentes en la elaboración de sus impuestos y al contar con una Asesoría cerca del lugar del negocio, los contribuyentes pueden acercarse a solicitar un asesoramiento y así reducir las infracciones tributarias.

Los profesionales del área contable con amplios conocimientos pueden brindar asesoría sobre aspectos tributarios.

Por otro lado, las Obligaciones tributarias son el vínculo entre el Estado representado por las empresas encargadas a recaudar los tributos y los contribuyentes.

Cabe mencionar que los contribuyentes deben cancelar un valor monetario denominado impuesto por sus actividades mercantiles. Los principales impuestos que conocen los Contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo son:

- El Impuesto al Valor Agregado es aquel que grava a las transferencias, ventas de bienes o servicios. Se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%, y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados.

- El Impuesto a la Renta grava a los ingresos que percibe el contribuyente.
- El Impuesto a la Salida de Divisas es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Una declaración de un impuesto significa manifestar en un formulario todo lo referente a los hechos económicos suscitados en las empresas o negocios, las mismas que pueden realizar manualmente o mediante elaboración en el sistema Dimm Formularios, para luego ser enviada vía internet.

Para la realización de las declaraciones existe varios lugares como son: en la misma empresa dependiendo la ubicación, sino hay internet puede utilizar un centro de cómputo, o a su vez buscar ayuda profesional contable.

Si no declaran a tiempo los impuestos puede cometer una infracción tributaria, que es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Las sanciones tributarias se originan por el incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago y/u otros documentos, por no llevar libros o registros de contabilidad, no presentar declaraciones, no permitir el control de la Administración Tributaria, no informar y no comparecer ante la misma.

Los contribuyentes deben emitir comprobantes de ventas que son documentos autorizados previamente por el Servicio de Rentas Internas,

que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

Para que un contribuyente este obligado a llevar contabilidad la Administración Tributaria debe notificarle siempre y cuando supere los montos: capital propio que supere los \$60000, ingresos superen los \$100.000 o cuyos costos y gastos superen los \$80.000.

Además los contribuyentes puede controlar su contabilidad mediante un Software Contable que son los programas informáticos de contabilidad o paquetes contables, destinados a sistematizar y simplificar las tareas de contabilidad, en cambio un libro de ingresos y egresos registra las ventas y los gastos de un negocio, puede ser llevando en forma manual o en una hoja electrónica de Excel.

En virtud de lo todo lo analizado anteriormente, los contribuyentes del Barrio el Tambo, solicitan y requieren que una asesoría se encuentre cerca de sus negocios, de tal manera evitar las infracciones tributarias y por lo tanto el Servicio de Rentas Internas no los sancionará. Los resultados de las encuestas arrojan que los contribuyentes están dispuestos a pagar los siguientes valores, datos que ayudará para la Planificación en el cobro por los servicios prestados.

- Servicio de asesoría entre 0 - \$25.00.
- Declaraciones del IVA y retenciones entre 0 - \$5.00.
- Declaraciones del Impuesto a la Renta entre 0 - \$20.00.
- Declaraciones del anexos entre 21 - \$50.00.

4.3. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La verificación de la hipótesis se lo hará mediante la prueba del Chi Cuadrado que se lo representa con X^2 , el mismo que consiste en determinar si la frecuencia observada de un fenómeno es significativamente igual a la frecuencia teórica prevista, o sí, por el contrario, estas dos frecuencias acusan una diferencia significativa. A continuación el procedimiento para la verificación:

PASO 1.- Para la comprobación se necesita la tabla de frecuencias observadas y esperadas, según cruce de las preguntas 2 y 6 de la encuesta.

TABLA 40 FRECUENCIA OBSERVADA

OPCIONES	PREGUNTAS		TOTAL
	¿A su criterio es importante que su negocio disponga de un asesoramiento Profesional Contable?	¿Usted ha cometido alguna infracción tributaria al Servicio de Rentas Internas ?	
SI	99	108	207 A
NO	16	7	23 B
TOTAL	C 115	D 115	E 230

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

TABLA 41 FRECUENCIA ESPERADA

OPCIONES	PREGUNTAS	
	¿A su criterio es importante que su negocio disponga de un asesoramiento Profesional Contable?	¿Usted ha cometido alguna infracción tributaria al Servicio de Rentas Internas ?
SI	103,5 (A*C)/E	103,5 (A*D)/E
NO	11,5 (B*C)/E	11,5 (B*D)/E

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

PASO 2.- Planteamiento de la hipótesis:

Hipótesis Nula (Ho): El inadecuado Asesoramiento Profesional Contable no es lo que ocasiona Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo.

Hipótesis de investigación (Hi): El inadecuado Asesoramiento Profesional Contable es lo que ocasiona Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo.

PASO 3.- Nivel de Significación

- Nivel de confianza: 95%
- Nivel de Significación: 0.05%

PASO 4. -Grados de Libertad

$$gl = (\text{número de renglones} - 1) (\text{número de columnas} - 1)$$

Donde:

gl= grados de libertad

$$gl = (2 - 1) (2 - 1)$$

$$gl = 1$$

PASO 5.- Regla de decisión

Se acepta hipótesis nula cuando $X^2c < X^2t$, en caso contrario se rechaza, entonces si el $X^2c > X^2t$ la hipótesis de investigación se acepta.

DONDE:

X^2c = Chi Cuadrado calculado

X^2t = Chi Cuadrado de la tabla según el nivel de significación elegido.

Se observó en la tabla de distribución del Chi-Cuadrado (**Anexo 7**) tomando en consideración el nivel de significación y los grados de libertad, dando como resultado lo siguiente:

$$X^2t = 3,84$$

PASO 6.- Cálculo del Chi Cuadrado

La fórmula a utilizar es:

$$X^2 = \sum (FO - Fe)^2 / Fe$$

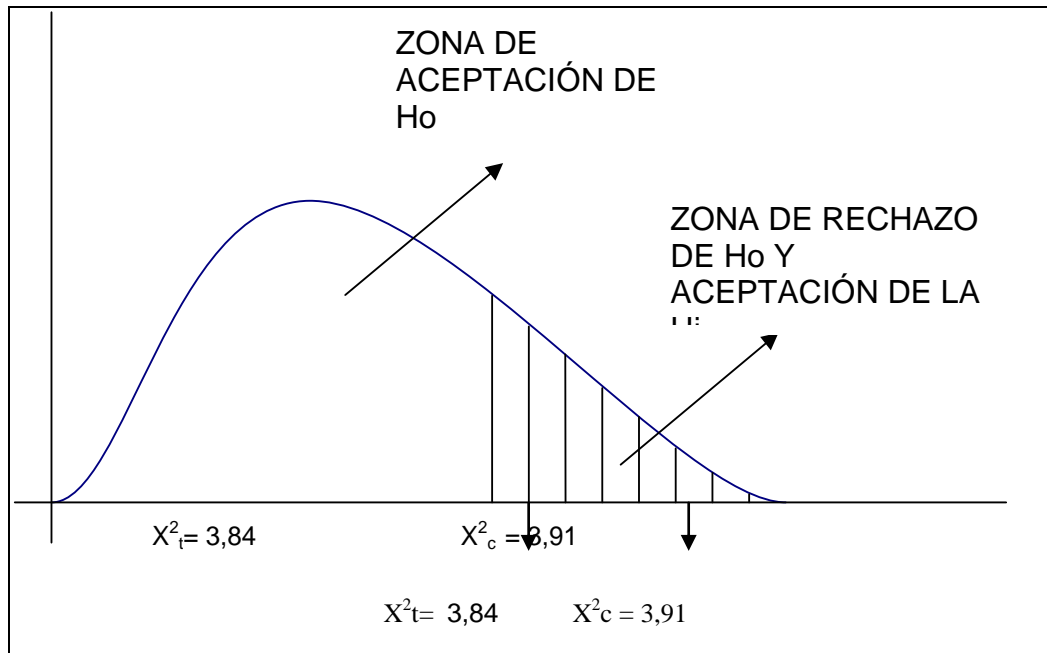
TABLA 42 CÁLCULO DEL CHI – CUADRADO

FO	FE	(FO-FE)	(FO-FE)²	(FO-FE)²/FE
99	103,5	-4,5	20,25	0,20
16	11,5	4,5	20,25	1,76
108	103,5	4,5	20,25	0,20
7	11,5	-4,5	20,25	1,76
RESULTADO				3,91

Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

Entonces:

$$X^2 c = 3,91$$



Fuente: Investigación de Campo (2011)
Elaborador por: la Autora

GRÁFICO 29 ZONA DE ACEPTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

PASO 6.- Decisión final

Como $X^2_c = 3,91$ es mayor que $X^2_t = 3,84$ se rechaza la Hipótesis Nula (H_0) y se acepta la Hipótesis de investigación (H_i), que dice: El inadecuado Asesoramiento Profesional Contable es lo que ocasiona Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada la investigación referente al tema: “El Asesoramiento Profesional Contable y su incidencia en la reducción de Infracciones Tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo del cantón Pelileo”, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Respecto al primer objetivo específico: *Analizar el Asesoramiento Profesional Contable que tienen los comerciantes del Barrio el Tambo, para la determinación del nivel de desconocimiento de la moral tributaria y las causas que lo ocasionan*, se concluye:

- ✓ El Asesoramiento Profesional Contable es muy importante para las empresas, porque existe un mayor control de todos los movimientos económicos suscitados para obtener resultados, se puede realizar consultas para evitar cualquier inconveniente legal con el Servicio de Rentas Internas, a través de un buen asesoramiento por parte del profesional contable que permita reducir la incultura tributaria en el Sector Comercial del Barrio el Tambo.

Respecto al segundo objetivo: *Identificar los tipos de infracciones tributarias que presentan los comerciantes del Barrio del Tambo del cantón Pelileo para su tipificación tributaria*, se concluye:

- ✓ AL realizar el análisis respectivo, después de obtener los resultados de la encuesta, se puede determinar que en el Sector Comercial del Barrio el Tambo, las principales causas para obtener una infracción tributaria son: no emitir comprobantes de ventas y declaraciones tardías; lo que ocasiona clausura de sus locales comerciales, pago de multas e intereses.

Respecto al tercer objetivo: *Proponer la conformación de una Asesoría Contable y Tributaria, por medio de un instructivo tributario que les sirva de guía a los contribuyentes y de esta manera permita al mejoramiento de la Cultura Tributaria en el Sector Comercial del barrio el Tambo del cantón Pelileo*, se concluye:

- ✓ En el cantón Pelileo existen algunas Asesorías Tributarias, pero específicamente en el Sector Comercial del Barrio el Tambo no cuentan con dicho servicio, por lo tanto buscan ayuda para los aspectos tributarios y contables en Asesorías ubicadas en la ciudad de Ambato, lo que ocasiona molestias a los contribuyentes, porque es un costo adicional para ellos. Los resultados de la encuesta reflejan que el 93% de los comerciantes están dispuestos a solicitar los servicios de una Asesoría ubicada en dicho sector para evitar el incumplimiento de las leyes tributarias.

5.2. Recomendaciones

Teniendo en cuenta las conclusiones mencionadas anteriormente se recomienda:

- El Profesional Contable debe estar en continua actualización tributaria y contable, de esta manera se brindará un servicio de calidad y sobre todo fomentar la cultura tributaria en los clientes de la Asesorías o llamados contribuyentes.

- Brindar una capacitación masiva e individual a los comerciantes del Sector Comercial del Barrio el Tambo, para que conozcan sobre las sanciones que se aplica a los contribuyentes si infringen la ley, se recuerda que el desconocimiento de la ley no exime de la culpa.

- Conformar una asesoría tributaria y contable en el Sector Comercial del Barrio del Tambo Cantón Pelileo, que cuente con personal altamente capacitado para que brinde un servicio de excelencia y de esta manera reducir las infracciones tributarias.

CAPÍTULO VI PROPUESTA

6.1. Datos Informativos

6.1.1. Título

“Conformación de una Asesoría Contable y Tributaria, que por medio de un instructivo tributario capacite a los contribuyentes y de esta manera ayude al mejoramiento de la cultura tributaria en el Sector Comercial del barrio el Tambo del cantón Pelileo.”

6.1.2. Institución Ejecutora

El proyecto de creación de la Asesoría Contable y Tributaria en el Sector Comercial, tendrá el respaldo de la Asociación de Almacenes de dicho lugar, por lo tanto la primera capacitación sobre declaración de impuestos será organizada por el Presidente de la mencionada Asociación.

6.1.3. Beneficiarios

Los contribuyentes ya sean Personas Naturales Obligadas y no Obligadas a llevar contabilidad que tienen sus locales comerciales en el Sector Comercial del Barrio el Tambo.

6.1.4. Ubicación

Barrio el Tambo, cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.

6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución

La ejecución será desde Noviembre 2012 hasta Marzo 2013.

6.1.6 Responsable

Bertha Jeaneth Sánchez Herrera.

6.1.7 Costo

TABLA 43 COSTO DE LA PROPUESTA

DETALLE	COSTO
Alquiler local (3 meses)	\$600,00
Publicidad	\$100,00
Compra de un Computador	\$1000,00
Impresora	\$120,00
Suministros de Oficina	\$200,00
Muebles	\$1000,00
Contratación Auxiliar Contable (estimado pago de 4 meses)	\$1200,00
TOTAL	\$4220,00

Elaborador por: la Autora

Este valor será financiado con el 75% de capital propio y 25% con préstamos de terceros.

6.2 Antecedente de la Propuesta

La continua capacitación sobre aspectos tributarios, ayuda a fomentar la cultura tributaria, para evitar los inconvenientes y problemas con el Servicio de Rentas Internas.

Tomando en consideración lo publicado en la página web del **Diario El Universo (2009: Internet)**, en la ciudad de Quito, en el año 2009 el Servicio de Rentas Internas (SRI) procedió a la clausura alegando que no han cumplido con sus obligaciones tributarias, las primeras empresas clausuradas durante el operativo son la concesionaria auto Autofrancia S.A. y el Centro Odontológico Integral. Según Marcelo León Director Regional Norte del SRI, entre enero y mayo de 2009 han clausurado 268 empresas. Las otras empresas mencionadas en este caso están: Team Producciones, Sumhidro S.A., Metropolitan Expreso, Grupo Salentino, Valuartec Avalúos Técnicos, Agroindustrial Terrafrut, Fermagri, Abroadhesivos del Ecuador, Abcalsa S.A., Moncar y Sistemas de escapes Masterax.

Por otra parte según lo publicado en **El Comercio (internet: 2008)**, los federatarios del Servicio de Rentas Internas (SRI) clausuraron locales comerciantes tras un monitoreo que se hizo en 34 establecimientos de Tulcán y del cantón Montufar, en Carchi.

En la ciudad se efectuó el seguimiento a 24 locales y se detecto que cinco incumplieron con la emisión de facturas, por lo que fueron sancionados con siete días de cierre. Para Jorge Narváez, director del Servicio de Rentas Internas en Carchi, es positivo que no haya habido más locales amonestados. "Se nota que los dueños van tomando en serio la cultura tributaria". Sin embargo, en el cantón Montufar la situación fue diferente. De los 12 locales monitoreados cinco incumplieron la Ley. Jorge Narváez explico: que entre los sancionados están establecimientos de materiales de construcción, ropa y de productos agrícolas.

Según lo publicado en la página web de el **Diario la Hora (internet: 2010)** Antonio Lasluisa, gerente de una farmacia ubicada en el centro de la ciudad de Ambato señaló: "A nosotros nos clausuraron una vez por no entregar una factura, ahora hasta seguimos a nuestros clientes para

entregar los comprobantes de ventas y así evitarnos complicaciones”. Ello debido a los controles, visitas y capacitaciones permanentes que realizan los agentes del Servicio de Rentas Internas (SRI), para impulsar la cultura tributaria en la ciudad. Desde la institución de control se da a conocer, regularmente, sobre la obligatoriedad de la entrega de facturas, notas de ventas o tickets de máquinas registradoras, para cumplir tributariamente con el Estado.

De esa forma es indispensable recordar que es obligación del comprador exigir los comprobantes de ventas y de la misma forma el vendedor debe entregarlos, en el primer caso tomando en cuenta que los gastos de vivienda, salud, educación, y vestimenta y alimentos grabados con IVA, son deducibles para el Impuesto a la Renta. Por lo menos un 40 por ciento de la población aún no se acostumbra a pedir comprobantes de venta, lo que contribuye para que se pueda ‘estafar’ de una u otra forma al Estado y eso repercute en la comunidad en general.

Según Marco Garcés, propietario de una boutique en el centro de Ambato expresa: “Nosotros tampoco podemos salir corriendo a dejarle las facturas a las personas, la cultura tributaria nos involucra a todos y no solo a quienes brindamos un servicio”. Aunque lo comentado por Garcés es correcto, la cultura tributaria debe ser implementada por todos quienes habitan en el territorio ecuatoriano, es importante recalcar que la nueva Ley de Reforma Tributaria trae sanciones económicas que van desde 30 hasta mil 500 dólares a quienes no entreguen las facturas.

Como podemos observar en los párrafos anteriores, en varias ciudades del país el Servicio de Rentas Internas ha clausurado a varias empresas, también en el Sector Comercial del Barrio el Tambo se ha suscitado estos inconvenientes, puede ser por el desconocimiento tributario e incultura tributaria, para lo cual en los resultados de las encuestas los Comerciantes mostraron mucho intereses en evitar dichos

inconvenientes, más aún si existe una Asesoría Tributaria que brinde una capacitación y preste servicios de calidad en cuanto a las declaraciones de impuestos.

Esta propuesta antecede a las conclusiones y recomendaciones descritas en el capítulo V, del presente trabajo.

6.3 Justificación

Las declaraciones de impuestos de manera puntual y la emisión de comprobantes de venta en las todas las transacciones evita a los contribuyentes cometer infracciones tributarias, que recaen en sanciones.

Por lo tanto la conformación de una Asesoría Contable y Tributaria en el Sector Comercial del Barrio el Tambo beneficiará a los comerciantes por cuanto tendrán un lugar donde acudir para despejar cualquier inquietud, además con las capacitaciones que se organizará tanto para los dueños como los empleados que atienden los locales disminuirá la incultura tributaria. Un punto clave será la elaboración de un instructivo tributario para las Personas Naturales no Obligadas y Obligadas a llevar Contabilidad de los impuestos: IVA, Impuesto a la Rentas, Retenciones en la Fuente.

6.4. Objetivos

6.4.1. General

Conformar una Asesoría Contable y Tributaria, que contribuya con el mejoramiento de la cultura tributaria en el Sector Comercial del barrio el Tambo del cantón Pelileo.

6.4.2 Específicos

1. Identificar las condiciones para la conformación de la Asesoría Contable y Tributaria.
2. Determinar el instructivo tributario para el plan de capacitación a los dueños y empleados de los locales comerciales del Barrio el Tambo cantón Pelileo.
3. Elaborar un instrumento tributario para las Personas Naturales no Obligadas y Obligadas a llevar Contabilidad del Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo, tomando en consideración los impuestos: IVA, Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente, trámites para obtener el RUC.

6.5. Análisis de factibilidad

La investigación propuesta se justifica por la viabilidad que tiene para su ejecución, ya que se existe disponibilidad de tiempo, fuentes de información, recursos humanos, materiales y tecnológicos. Para la reducción de infracciones tributarias en el Sector Comercial del Barrio el Tambo, los contribuyentes deben contar con una asesoría profesional adecuada, de esta manera pagarán sus impuestos sin ninguna clase de sanción.

6.5.1. Factibilidad Socio – Cultural

Con la creación de una Asesoría Contable, los contribuyentes del Barrio el Tambo podrán acercarse en el lugar de residencia de sus negocios, tranquilamente para arreglar sus inconvenientes con el Servicio de Rentas

Internas, o a su vez para realizar sus declaraciones a tiempo, y de esta manera se fomentará la cultura tributaria.

6.5.2. Factibilidad Económica

Los contribuyentes si declaran a tiempo sus impuestos, pueden disminuir los costos adicionales para sus negocios, como son el pago de multas e intereses.

6.6. Fundamentación

Para un análisis adecuado de la propuesta planteada, se debe considerar algunos aspectos importantes como son:

- Impuestos
- Cultura Tributaria
- Declaraciones por Internet
- Incumplimiento de los Deberes Formales

6.6.1. Impuestos

Según la **Enciclopedia Libre Wikipedia (2012: internet)**, el impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Según **Robert Blacio Aguirre (2011: internet)**, un impuesto es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una

contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente. Se contempla como el ingreso público creado por Ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.

De las definiciones antes anotadas se desprende que los impuestos son tributos exigidos en correspondencia de una prestación que se concreta de manera individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que sitúan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos. Además existen impuestos **nacionales y municipales**, a continuación se detalla algunos de ellos:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a los activos en el exterior
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables
- Información para Municipios
- El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural

- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de registro e inscripción
- Impuesto a los espectáculos públicos

6.6.2. Cultura Tributaria

Tomando en consideración lo publicado en la **página Web Buenas Tareas (internet: 2012)**, la Cultura Tributaria es el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

Dar a conocer a los ciudadanos la importancia de los tributos, entendidos estos como el aporte que realiza cada uno de los habitantes de una comunidad para lograr el correcto funcionamiento de la misma; así como también mostrar a los contribuyentes como al pagar oportunamente sus impuestos están invirtiendo en el desarrollo de la ciudad.

Cabe mencionar que la Cultura Tributaria es el conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos sobre el tema de los impuestos y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones. Esta alusión a visiones o percepciones y su incidencia en decisiones o hábitos nos recuerda la influencia que tienen los profesionales dedicados a la asesoría fiscal en los niveles de cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

Podría sostenerse que los profesionales dedicados a inculcar la cultura tributaria son generalmente contadores privados, contadores públicos, administradores, agentes aduaneros, abogados- representan los “canales de distribución” más importantes del saber técnico necesario para la operación cotidiana del sistema impositivo.

6.6.3. Declaraciones por Internet

Tomando en consideración lo publicado en la **página Web del Servicio de Rentas Internas (internet: 2010)**, el SRI ha puesto a disposición de los contribuyentes la posibilidad de realizar y enviar las declaraciones de impuestos por medio del Internet. La ventaja de utilizar este medio para cumplir con las obligaciones tributarias, es que el sistema se encuentra disponible las 24 horas del día los 365 días del año y las declaraciones enviadas se las puede consultar por este mismo medio. Adicionalmente, la declaración podrá ser realizada desde el primer día del mes y el pago se lo podrá hacer hasta la fecha del vencimiento, eliminando los problemas de digitación de las declaraciones hechas en papel.

Para acceder a este servicio es necesario que se obtenga el DIMM formularios y el DIMM Anexos, los cuales pueden solicitarlo en cualquier oficina del SRI a nivel nacional o descargarlo en la página web.

Para acceder a Servicios en Línea y poder enviar las declaraciones por Internet, es necesario solicitar la clave, para lo cual debe presentar los siguientes requisitos:

- Tener creada y activa una dirección de correo electrónico (Yahoo, Hotmail, Gmail, entre otras.)
- Entregar el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos correctamente lleno y firmado por el contribuyente.
- Presentar el original de la cédula de ciudadanía o pasaporte (en caso de ser extranjero) del contribuyente o representante legal.
- Presentar el original del certificado de votación (o su equivalente) del contribuyente o representante legal.

- Entregar copia del nombramiento (solo para Sociedades cuyo representante legal no se encuentre registrado en el RUC).

El convenio de débito es un documento mediante el cual el contribuyente autoriza al SRI, para que le debite en forma automática el valor de sus impuestos declarados a través del Internet.

Este documento lo puede adquirir en cualquier oficina del SRI, y deberá registrar la(s) firma(s) que se encuentran en la cuenta de ahorros o corriente.

El Convenio de Débito puede llevarse a la Institución Financiera para que sea validado con los datos correctos; si no se encuentran inconsistencias la persona autorizada de la entidad financiera procederá a firmar y sellar el documento. Una vez hecho esto, el contribuyente debe regresar a cualquier agencia del SRI para que sea registrado en nuestra base de datos.

La Administración se encargará de hacer llegar una copia al Banco correspondiente y el formulario original quedará para archivo del SRI.

NOTA: DESDE EL 2013 TODAS LAS DECLARACIONES SERAN MEDIANTE INTERNET, SE ELIMINARAN LOS FORMULARIOS FÍSICOS.

6.6.4. Incumplimiento de los Deberes Formales

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, del 14 de Junio de 2005**. Libro Segundo, En el Título I El Procedimiento Administrativo Tributario, Capítulo III Deberes formales del Contribuyente

“Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.”

6.7. Metodología

La creación de una Asesoría Contable y Tributaria tendrá un impacto favorable en los contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo, porque con el personal capacitado se dará un excelente servicio tributario y contable.

6.7.1. Modelo Operativo

La presente investigación, refleja las necesidades en cuanto al conocimiento tributario, además se establece un ejemplo completo de cómo los sujetos deben llevar su contabilidad, sean personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad.

Las fases para la propuesta planteada son:

1. Creación de una oficina de Asesoría Contable y Tributaria.
2. Elaboración de un Instructivo Tributario, para la capacitación a los propietarios y empleados de los negocios del Sector Comercial del Barrio el Tambo.
3. Ejemplificación con casos prácticos sobre las declaraciones del IVA, Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente, de las personas Naturales Obligadas y no Obligadas a llevar Contabilidad.

FASE I

Creación Asesoría Contable y Tributaria

CONTA-ÁGIL ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA

La Asesoría Contable y Tributaria, estará constituida con todas las reglamentaciones legales, será de propiedad de una Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad, hasta determinar el avance del negocio, que en un futuro podrá convertirse en una compañía.

A continuación se presenta la estructura de la Asesoría:

1. DATOS GENERALES

a) PROPIETARIA

Ing. Bertha Jeaneth Sánchez Herrera

b) RUC: 1803736576001

c) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta

d) UBICACIÓN

La asesoría estará ubicada en el Barrio el Tambo, cantón Pelileo.

e) CONTACTOS

- Teléfono convencional: 032831-335
- Celular: 099482620
- e-mail: jeaneth_sh82@hotmail.com

b) PLAN ESTRATÉGICO

1. MISIÓN

Brindar un servicio con ética y calidad en la área contable y tributaria, a los contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo.

2. VISIÓN

Consolidarse en una empresa competitiva y moderna en servicios de consultoría contable y tributaria a nivel regional y nacional, demostrando responsabilidad, esto mantendrá y garantizará la prestación del servicio, asegurando la satisfacción de los clientes.

3. ANÁLISIS FODA

TABLA 44 ANÁLISIS FODA ASESORÍA CONTABLE CONTA-ÁGIL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal capacitado y eficiente ➤ Valores Morales ➤ Responsabilidad ➤ Honestidad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recursos tecnológicos limitados
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el Barrio el Tambo no cuentan con una asesoría Contable cerca a los negocios. ➤ Los directivos del Asociación de Almacenes del Barrio brinda un apoyo para la ejecución de los servicios que brindará la Asesoría. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Competencia ➤ Fenómenos naturales ➤ Situación económica

Elaborado por: La Autora

C) RECURSOS

1. Recursos Materiales

- Suministros de Oficinas
- Equipos de Cómputo
- Muebles y Enseres
- Oficina

2. Recursos Humanos

- Contadora General
- Auxiliar Contable

3. Recursos Financieros

Este valor será financiado con el 75% de capital propio y 25% con préstamos de terceros.

TABLA 45 RECURSOS FINANCIEROS

DETALLE	COSTO
Alquiler local (3 meses)	\$600,00
Publicidad	\$100,00
Compra de un Computador	\$1000,00
Impresora	\$120,00
Suministros de Oficina	\$200,00
Muebles	\$1000,00
Contratación Auxiliar Contable (estimado pago de 4 meses)	\$1200,00
TOTAL	\$4220,00

Elaborador por: la Autora

D) SERVICIOS DE LA ASESORIA

La Asesora Contable y Tributaria CONTA-ÁGIL brindará los siguientes servicios:

1. Declaraciones de Impuestos:
 - Impuesto a la Renta
 - IVA
 - Retención en la Fuente
 - Retención Anual al Personal Bajo Relación de Dependencia (107),
2. Declaraciones de impuestos por internet
3. Realización de anexos:
 - Transaccional Simplificado
 - REOC
 - Relación de Dependencia
 - Anexo de Gastos Personales
4. Control contable para Personas Naturales no Obligadas y Obligadas a Llevar Contabilidad.
5. Toma física de inventarios
6. Pago de utilidades
7. Capacitaciones a empresarios:
 - Aspectos Tributarios
 - Aspectos Contables
8. Ayuda en los Trámites en el Servicio de Rentas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y otros organismos de control.
9. Solución cuando el Servicio de Rentas Internas entrega notificaciones sancionatorias.
10. Consultas tributarias en cualquier aspecto.

FASE II

INSTRUCTIVO TRIBUTARIO

INSTRUCTIVO TRIBUTARIO

*“PAGA PUNTUAL TUS IMPUESTOS Y CONTRIBUYE A
LA CULTURA TRIBUTARIA DEL PAÍS”*

BERTHA JEANETH SÁNCHEZ

	CONTENIDO	PAG
	Presentación.....	114
UNIDAD I REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES		
1.1.	Concepto.....	115
1.2.	Composición del Número del RUC.....	115
1.3.	Aspectos Importantes del RUC.....	116
UNIDAD II DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
2.1.	Aspectos Importantes.....	117
2.2.	Tipos de Documentos.....	118
UNIDAD III REGIMEN SIMPLIFICADO RISE		
3.1.	Concepto.....	121
3.2.	Quienes pueden acogerse al RISE.....	121
3.3.	Exenciones.....	122
3.4.	Aspectos Importantes.....	122
UNIDAD IV EL IMPUESTO A LA RENTA		
4.1.	Concepto.....	124
4.2.	Ingresos Gravados.....	125
4.3.	Ingresos Exentos.....	125
4.4.	Gastos Deducibles.....	127
4.5.	Gastos no Deducibles.....	128
4.6.	Conciliación Tributaria.....	128
4.7.	Tarifas Sociedades.....	133
4.8.	Tarifas Personas Naturales y Sucesiones Indivisas.....	134

CONTENIDO		PAG
4.9.	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.....	135
4.9.1.	Retenciones de Bienes y Servicios.....	136
4.9.2.	Retenciones en Relación de Dependencia.....	137
4.10.	Gastos Personales.....	138
4.11.	Anticipo del Impuesto a la Renta.....	140
 UNIDAD V IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 		
5.1.	Concepto.....	142
5.2.	Transferencias que no son sujetas a IVA.....	142
5.3.	Bienes y Servicios con tarifa 0%.....	143
5.4.	Retenciones en la Fuente IVA.....	144
 UNIDAD VI IMPUESTOS REDIMIBLES A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES 		
6.1.	Concepto.....	146
6.2.	Tarifas.....	146
 UNIDAD VII IMPUESTO A HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES 		
7.1.	Concepto.....	147
7.2.	Tarifas.....	147
 UNIDAD VIII EL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES 		
8.1.	Concepto.....	148
8.2.	Base imponible y Cuantía.....	149
8.3.	Exenciones.....	149
8.4.	Aspectos Importantes.....	151

	CONTENIDO	PAG
UNIDAD IX EL IMPUESTO A LA SALIDAS DE DIVISAS		
9.1.	Concepto.....	152
9.2.	Base imponible y Cuantía.....	152
9.3.	Exenciones.....	152
9.4.	Aspectos Importantes.....	154
UNIDAD X PRESENTACIÓN DE ANEXOS		
10.1.	Quienes deben presentar los anexos.....	155
UNIDAD XI FORMULARIOS Y FECHAS DE VENCIMIENTO DECLARACIONES		
11.1.	Fechas de Vencimiento para pago de Impuestos.....	158
11.2.	Formularios para Declaración.....	161

PRESENTACIÓN

Los Profesionales del Área Contable estamos convencidos de que educar y asistir al contribuyente en cuanto a los procedimientos tributarios, fomenta el cumplimiento en el pago puntual de los impuestos al Estado, lo cual influye positivamente en la conformación de una cultura tributaria que valore el respeto a las leyes en ese ámbito. Esto tiene que ver con ciudadanos que están conscientes de que son miembros de una colectividad y que tienen derechos y deberes.

Por lo mencionado anteriormente se ha propuesto programas de capacitación, asesoramiento e información para que los contribuyentes del Barrio el Tambo cantón Pelileo, interpreten las leyes y disposiciones tributarias.

Razón por la cual se pone en consideración de los interesados y la sociedad en general, el **“INSTRUCTIVO TRIBUTARIO: PAGA PUNTUAL TUS IMPUESTOS Y CONTRIBUYE A FOMENTAR LA CULTURA DEL PAÍS”**, el cual ha sido elaborado con investigación y ayuda de Profesionales del Área Contable.

El presente instructivo está conformado por 11 unidades en las cuales enmarca, los conceptos y demás aspectos fundamentales de los Impuestos.

UNIDAD I

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

1.1. Concepto

Identifica a cada uno de los contribuyentes ya sean personas naturales o sociedades que realicen alguna actividad económica en el país y registra la siguiente información:

- Dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica.
- Las actividades económicas que lleva a cabo.
- Las obligaciones tributarias.

1.2. Composición del Número del RUC

El RUC esta compuesto por trece dígitos, así:

- Para las personas naturales es el número de cédula, seguido por **001**, por ejemplo: 1803736576001
- Para las sociedades privadas, el SRI asignará un número de registro seguido por **001**, además el tercer número es **9**, por ejemplo: 1895788686001.
- Para las sociedades públicas, el SRI asignará un número de registro seguido por **001**, además el tercer número es **6**, por ejemplo: 1862345456001.

1.3. Aspectos Importantes del RUC

- Todas las personas naturales y jurídicas, que inicien o realicen actividades económicas en el país están obligados a inscribirse por una **sola vez en el RUC**, con a los requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación de la Ley de RUC. (**Ver Anexos 8, 9, 10**).
- Las personas naturales o jurídicas que adquieran la calidad de contribuyentes o las empresas nuevas, deberán obtener su inscripción dentro de los **treinta días** siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades.
- Para actualizar el RUC los contribuyentes tienen un plazo de **treinta días** después que haya ocurrido alguna novedad.
- Si una persona natural diere por terminada temporalmente su actividad económica, deberá solicitar la suspensión de su registro en el RUC, dentro de los siguientes **(30) treinta días** hábiles de cesada la actividad, lo cual determinará también que no se continúen generando obligaciones tributarias formales.
- La cancelación del RUC en el caso de las sociedades se realizará cuando éstas hayan sido extinguidas, disueltas, liquidadas, fusionadas, escindidas o suprimidas.
- En todos los casos de cese de actividades, el contribuyente dará de baja los comprobantes de venta y de retención sobrantes; así mismo, culminará la vigencia de la autorización para la utilización de máquinas registradoras y puntos de venta.

UNIDAD II

DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

2.1. Aspectos Importantes

- Los documentos autorizados por el SRI podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados.
- La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario.
- Los contribuyentes deben mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.
- La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente.
 - a)** 1 año: Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias.
 - b)** 3 meses: Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
 - c)** Sin autorización: Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado; o su RUC se encuentra cancelado.

2.2. Tipos de Documentos

TABLA 46 CUADRO DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR EL SRI

DOCUMENTOS	QUIEN EMITE	Sustenta crédito tributario del IVA y gastos para I.R.	Sustenta costos tributarios del IVA y gastos para I.R.	No sustenta ni crédito tributario del IVA, ni costos ni gastos
1. COMPROBANTES DE VENTA				
a) Facturas	El proveedor del bien o quien presta el servicio	x	x	
b) Notas de venta RISE	El proveedor del servicio o quien presta el servicio, pero que este inscrito en el RISE		x	
	Solo pueden ser emitidas por las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad por: <ul style="list-style-type: none"> * Servicios prestados en el Ecuador o en el exterior por personas naturales no residentes en el país. * Servicios prestados en el Ecuador o en el exterior por sociedades extranjeras que no posean domicilio ni establecimiento permanente en el país. * Compra de bienes y de servicios a personas naturales, que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes de venta. * Compra de bienes muebles y servicios realizadas para el sujeto pasivo por uno de sus empleados en relación de dependencia. * De servicios prestados por quienes han sido elegidos como miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público. 			
d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras	Son emitidas por el proveedor del bien o por quien presta un servicio, en forma automática a través de las máquinas registradoras calificadas y autorizadas por el SRI.			x

TABLA 46 CUADRO DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR EL SRI

DOCUMENTOS	QUIEN EMITE	Sustenta crédito tributario del IVA	Sustenta costos y gastos para I.R.	No sustenta ni crédito tributario del IVA, ni costos ni gastos
e) Boletos o entradas a espectáculos públicos	Son emitidos por el organizador del espectáculo público			x
f) Otros documentos autorizados como: *Los documentos emitidos por instituciones del sistema financiero nacional. *Boletos aéreos o tickets electrónicos y documentos de pago por sobrecargas por el servicio de transporte aéreo de personas *Guías aéreas o cartas de porte aéreo, físicas o electrónicas y los conocimientos de embarque *Documentos emitidos por instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos *La declaración aduanera y demás documentos recibidos en las operaciones de comercio exterior	Instituciones Financieras, Compañías encargadas del servicio aéreo.	x	x	
2. COMPROBANTES DE RETENCIÓN	Lo emiten los agentes de retención, esto es los compradores que sean sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad.			x
3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS				
a) Notas de Crédito	El mismo contribuyente que emitió la factura u otro comprobante de venta original.			X
b) Notas de Débito	El mismo contribuyente que emitió la factura u otro comprobante de venta original.			X

TABLA 46 CUADRO DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR EL SRI

DOCUMENTOS	QUIEN EMITE	Sustenta crédito tributario del IVA	Sustenta costos y gastos para I.R.	No sustenta ni crédito tributario del IVA, ni costos ni gastos
c) Guías de Remisión	*El importador o el agente de aduanas			
	*Las sociedades o personas naturales cuando transporta mercadería entre establecimientos			
	*Por el vendedor cuando en el contrato de compra – venta incluya la entrega de la mercadería.			
	*Por el comprador cuando este tenga que retirar la mercadería del establecimiento del vendedor			
	*El exportador			
	*Por el comprador o vendedor por devolución de mercaderías			

Elaborado por: La Autora
Fuente: Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención

UNIDAD III

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE

3.1. Concepto

El RISE (siglas de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

El Régimen Simplificado se incorporó a partir del 1 de agosto de 2008. Para inscribirse pueden hacerlo en cualquier oficina del SRI a nivel nacional o a través de brigadas móviles con los requisitos correspondientes (**Ver Anexo 11**), adicionalmente se dispone del servicio de preinscripción vía Internet, luego deberá acercarse a una ventanilla exclusiva para culminar el proceso de inscripción al RISE, de esta manera disminuirá el tiempo de espera.

Las cuotas RISE empiezan a ser pagadas desde el mes siguiente al de la inscripción (**Ver Anexo 12**).

3.2. Quienes pueden acogerse al RISE

- Ser persona natural
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2011 equivale a 9210 USD.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

3.3. Exenciones

No podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE), las personas naturales que tengan las siguientes actividades:

- De agenciamiento de Bolsa;
- De propaganda y publicidad
- De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- De organización de espectáculos públicos;
- Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- De agentes de aduana;
- De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
- De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- De comercialización y distribución de combustibles;
- De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- De casinos, bingos y salas de juego; y,
- De corretaje de bienes raíces
- De comisionistas;
- De arriendo de bienes inmuebles; y,
- De alquiler de bienes muebles.
- Además las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años.

3.4. Aspectos importantes del RISE

1. Las notas de venta RISE emitidas:

- No genera Crédito Tributario de IVA.
- No serán sujetos de Retención en la Fuente I.R. – IVA
- Sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido

2. Los contribuyentes inscritos en el RISE:

- No pagan anticipo del Impuesto a la Renta y no tendrán obligación de llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, se podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.
- Entregarán comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o tiquete de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).
- Tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.
- Al final de las operaciones de cada día, se deberá emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 12,00 por lo que no se emitió un comprobante.

UNIDAD IV

IMPUESTO A LA RENTA

4.1. Concepto

Según el **Art. 1 de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno**, se establece el impuesto a la renta global, a los ingresos que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Según el **Art. 2 de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno**, se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana, por ejemplo:
 - Las ventas de una empresa dedicada a la comercialización de jeans ubicada en el Barrio el Tambo.

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales (Los impuestos se debe declarar en el país de residencia), por ejemplo:
 - Una empresa Ecuatoriana invierte en una empresa extranjera, los ingresos deben ser declarados en nuestro país.

El **sujeto activo** de este impuesto es el Estado y **sujetos pasivos** son las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país.

La **Base Imponible** está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

4.2. Ingresos Gravados

De acuerdo al **Art. 8 de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno**, los ingresos Gravados son aquellos sobre los cuales se debe pagar el Impuesto a la Renta. **Ejemplo:**

- Ingresos por servicios prestados de un Médico
- Las ventas de una empresa
- Beneficios por derechos de autor
- Utilidades de los trabajadores
- Ingresos por la exportación del banano
- Rendimientos financieros
- Ingresos ganados en una Rifa
- Ingresos por herencias

4.3. Ingresos Exentos

De acuerdo al **Art. 9 de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno** los ingresos exentos son aquellos sobre los cuales no deben tomar en cuenta en el pago del Impuesto a la Renta. **Ejemplo:**

- Los dividendos y utilidades a favor de una empresa Chile (no es un Paraíso Fiscal).
- Ingresos recaudados por los Servicios de Rentas Internas (Institución del Estado).
- Ingresos provenientes de inversiones en una empresa Venezolana (convenio internacional para evitar la doble tributación).
- Ingresos de una ONG (sin fin de lucro)
- Intereses por depósitos de ahorro de la Sra. Juanita Pérez
- Pensiones Jubilares
- Ingresos de la Universidad Técnica de Ambato
- Premio ganado por un sorteo organizado por la Junta de Beneficencia
- Viáticos a un funcionario del Municipio de Pelileo
- Décimo Tercer Sueldo
- Décimo Cuarto Sueldo
- Becas para el financiamiento para estudios
- Desahucio
- Indemnización por despido intempestivo
- Ingresos obtenidos por discapacitados (en un monto equivalente a la triple fracción básica del Impuesto a la Renta)
- Ingresos percibidos por personas mayores de 65 años (en un monto equivalente al doble fracción básica del Impuesto a la Renta)
- Venta ocasional de un edificio (no es del giro del negocio)
- Ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles
- Ingresos obtenidos por fondos de inversión y fondos complementarios.
- Rendimientos por depósitos a plazo fijo.
- Si la mercadería de una empresa esta asegurada, se incendia, el seguro indemniza tanto el valor de la mercadería como su beneficios, lo exento es el valor de la indemnización
- Compensación salario digno.

4.4. Gastos Deducibles

De acuerdo al **Art. 10 de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno** los Gastos Deducibles son aquellos que sirven para disminuir el pago del Impuesto a la Renta. **Ejemplos:**

- Los costos y gastos que ayudan a incrementar o crear una renta gravada.
- Los costos y gastos sustentados en comprobantes de venta.
- Los costos y gastos se les deben efectuar la retención correspondiente siempre y cuando lo amerite.
- Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores.
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos.
- Los gastos de viaje que no excedan el 3% del ingreso gravado.
- La depreciación y amortización (hasta los límites establecidos en la LORTI).
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales.
- Las provisiones de cuentas incobrables, en un 1% anual sin exceder el 10% de la cartera total.

4.5. Gastos no Deducibles

Los gastos no deducibles son aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en la ley y son considerados como suma a la utilidad gravable. **Ejemplos:**

- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento o de los autorizados por el SRI.
- Las pérdidas de bienes personales del contribuyente.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero.
- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

4.6. Conciliación Tributaria

La Conciliación Tributaria es una parte del formulario de la Declaración del Impuesto a la Renta, sirve para determinar si el Contribuyente tiene que pagar algún valor o saldo a favor.

TABLA 47 CONCILIACIÓN BANCARIA

UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO
(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES
(=) UTILIDAD EFECTIVA
(-) 100% DIVIDENDOS EXENTOS
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS POR EL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS
(-) AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS DE AÑOS ANTERIORES
(-) DEDUCCIÓN POR LEYES ESPECIALES (CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN)
(+) AJUSTE POR PRECIO DE TRANSFERENCIA
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEOS
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
(=) UTILIDAD GRAVABLE
(=) IMPUESTO CAUSADO SOCIEDADES (UTILIDAD GRAVABLE *24%)
(=) IMPUESTO CAUSADO PERSONAS NATURALES (APLICA TABLA)
(-) ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
(=) I.R. CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE EN EL EJERCICIO
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS
(-) RETENCIONES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRED. TRIBUTAR
(-) ANTICIPO DEL I.R. PAGADO POR ESPECTACULOS PÚBLICOS
(-) CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR EL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ANTERIORES
(=) IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR / SALDO A FAVOR

Elaborado por: La Autora

Fuente: Diccionario Práctico Tributario,

A continuación se explica algunos conceptos de la Conciliación Tributaria:

Tomando en consideración lo publicado en el Diccionario Práctico Tributario, Laboral, Societario y NIIF PYMES del Doctor **Remigio Antonio Medina Guerra (2012: 39-46)**, se establece los siguientes conceptos:

➤ **Dividendos Exentos.-** Se aplica para sociedades, para las personas naturales son gravados.

➤ **Otras Rentas Exentas por el Código de la Producción.-** Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, que realicen una inversión nueva y productiva, gozarán de una exoneración de los ingresos atribuibles directa a esta inversión, durante 5 años contados a partir del primer año que generen dichos ingresos.

Las Sociedades también exoneración de los rendimientos que se generan de préstamos realizados a trabajadores para que adquieran parte de sus acciones. Dicha exoneración se mantendrá mientras el trabajador conserva la propiedad de tales acciones, siempre y cuando la tasa de interés no exceda la tasa activa referencial.

➤ **Gastos Incurridos para generar Ingresos Exentos.-** Se debe aplicar la siguiente fórmula:

$\text{Gastos incurridos generar} = \frac{\text{Ingresos Exentos}}{\text{Gastos y Costos Ingresos Exentos}} * \text{Total Ingresos}$

➤ **Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos.-**
 Se debe aplicar la siguiente fórmula:

(Dividendos Exentos*15%) + ((Otras Rentas Exentas+ Otras Rentas Exentas por el Código de la Producción-Gastos Incurridos para generar ingresos exentos)*15%)

- **Amortización de Pérdidas de Años Anteriores.-** Se debe aplicar la siguiente fórmula:

UTILIDAD EFECTIVA

- (-) ingresos exentos
- (+) Gastos no deducibles (incluidos los gastos incurridos para generar ingresos exentos, participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos)
- (=) Base de cálculo Amortización
- (*) 25% Amortización
- (=) Amortización (se amortiza en 5 años)

- **Deducción por Leyes Especiales (Código De La Producción).-**
Las medianas empresas hasta el año 2016, tendrán derecho el 100% en los siguientes rubros:

- Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, siempre y cuando no supere el 1% de los gastos efectuados por sueldos y salarios
- Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, siempre y cuando no supere el 1% de las ventas
- Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el

- 100% adicional de la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinaria, equipos y tecnologías, y otros gastos destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, siempre y cuando no supere el 5% de los ingresos totales.

- **Deducción por Incremento Neto de Empleos.-** Se debe aplicar la siguiente fórmula:

Incremento neto de empleos = (Numero de empleados nuevos – Número de empleados salientes)
(*) Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley= (Sumatoria de las remuneraciones y los beneficios de ley / Numero de empleados nuevos)
(=)Deducción por Incremento Neto de Empleados

- **Deducción por pago a Trabajadores con Discapacidad.-** Se debe aplicar la siguiente fórmula:

Valor de remuneraciones y beneficios sociales aportados al IESS de empleados discapacitados y de empleados que tengan cónyuge o hijos con discapacidad dependientes *

- **Retenciones por Dividendos Anticipados.-** Se aplica cuando las sociedades otorguen a sus socios, accionistas préstamos de dinero, por lo que considera dividendos anticipados y se debe proceder a la retención respectiva correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre su monto.

- **Retenciones del Exterior con Derecho a Crédito Tributario.-** Las personas naturales o sociedad residentes en el Ecuador, que obtenga rentas en el exterior, se excluirán de la base imponible, excepto los que se haya obtenido en Paraísos Fiscales.

4.7. Tarifas Sociedades

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) desde el 2013 sobre su base imponible.

El Impuesto a la Renta de sociedades se aplicará de la siguiente manera:

- Para el ejercicio económico del año 2011, el porcentaje será del 24%
- Para el 2012 será del 23%
- A partir del 2013 se aplicará el 22%

4.8. Tarifas Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

TABLA 48 PORCENTAJE I.R. PERSONALES NATURALES 2011

AÑO 2011			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Imp. Fracción Excedente
	9.210		0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%
Resolución NAC-DGERCGC10-00733			

Fuente: Servicio de Rentas Internas

TABLA 49 PORCENTAJE I.R. PERSONALES NATURALES 2012

Año 2012			
Fracción básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción básica	% Imp. Fracción Excedente
	9.720		0%
9.720	12.380	0	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%
Resolución NAC-DGERCGC011-00437			

Fuente: Servicio de Rentas Internas

4.9. Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Los Agentes de Retención del I.R. son:

- Las entidades del sector público
- Las sociedades
- Los contribuyentes especiales, sean personas naturales o sociedades;
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- Los empleadores por el pago de remuneraciones en relación de dependencia
- Contribuyentes dedicados a exportaciones

**Base para el Cálculo**

Sobre el monto total de rentas pagadas, enviadas o acreditadas, siempre que se trate de rentas gravadas. Para la retención no se considerará los valores de IVA ni ICE.

**Monto para la retención**

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50, pero si proveedor es permanente no importa el monto hay que realizar la retención.

**Obligación de llevar registros de retención**

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

**Instituciones a las que no se les debe retener el I.R.**

- Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial.
- Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el CONESUP).
- Instituciones sin fines de lucro (legalmente reconocidas)

4.9.1. Retenciones de Bienes y Servicios

En la siguiente tabla se muestra los conceptos y los porcentajes de retención, la declaración en el formulario 103 (**Ver Anexo 13**).

TABLA 50 RETENCIONES EN LA FUENTE I.R.

CONCEPTO	%
Intereses y comisiones que causen en operaciones de crédito entre las instituciones del Sistema Financiero	1%
Pagos por transporte privado de pasajeros de transporte público y privado de carga	1%
Compra de bienes muebles de naturaleza corporal excepto combustible	1%
Pagos en actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1%
Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas)	1%
Pagos y créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento e inclusive la de opción de compra.	1%
Pagos por servicios de medios de comunicación y de agencias de publicidad.	1%
Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual.	2%
Pagos y créditos realizados por las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados.	2%
Ingresos por intereses y descuentos y cualquier otro rendimiento financiero generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares.	2%
Los intereses que cualquier entidad del sector público que actúe en calidad de sujeto activo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, reconozca a favor del sujeto pasivo.	2%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Sociedades.	2%
Pagos no contemplados con porcentajes específicos de retención.	2%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional.	10%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, dicho servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste.	8%
Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios de docencia.	8%

CONCEPTO	%
Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales con residencia o establecimiento permanente en el Ecuador relacionados con la titularidad, uso, explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual.	8%
Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil en sus actividades notariales ode registro.	8%
Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.	8%
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros de cuerpos técnicos y artistas nacionales oextranjeros residentes que no se encuentren en relación de dependencia (caso contrario se rige a la tabla de personas naturales).	8%
Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses.	8%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Naturales.	8%
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 23%.	entre el 5 y 23%
Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 23%	entre el 5 y 23%
Pagos al exterior no sujetos a retención	0
Con convenio de doble tributación	% Conveni o

Fuente: Servicio de Rentas Internas

4.9.2. Retenciones en Relación de Dependencia

Los empleadores efectuarán la retención en la fuente por el Impuesto a la Renta de sus trabajadores en forma mensual.

El proceso para calcular la retención en Relación de Dependencia es:

- Sumar todas las remuneraciones que corresponden al trabajador, excepto la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, proyectadas para todo el ejercicio económico.

- Deducirán los valores a pagar por concepto del aporte individual al Seguro Social, así como los gastos personales proyectados sin que éstos superen los montos establecidos en Reglamento de aplicación a la LRTI.
- Sobre la base imponible así obtenida, se aplicará la tarifa contenida en la tabla.
- El resultado obtenido se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de Impuesto a la Renta.

4.10. Gastos Personales

De acuerdo al **Art. 34 del Reglamento de aplicación de la Ley e Régimen Tributario Interno**, los Gastos Personales son:

Gastos de vivienda

- Arriendo de un único inmueble usado para vivienda.
- Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro.
- Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad

Gastos de educación

- Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la

colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano. Tratándose de gastos de educación superior, serán deducibles también para el contribuyente, los realizados por cualquier dependiente suyo, incluso mayor de edad, que justifique mediante declaración juramentada ante Notario que no percibe Ingresos y que depende económicamente del contribuyente.

- Útiles y textos escolares, y materiales didácticos utilizados en la educación
- Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes.
- Servicios prestados por centros de cuidado infantil; y.
- Uniformes

Gastos de salud

- Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional.
- Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias.
- Medicamentos, Insumos médicos, lentes y prótesis.
- Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos Individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente
- El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.

Gastos de Alimentación

- Compras de alimentos para consumo humano.
- Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.
- Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados.

Gastos de Vestimenta

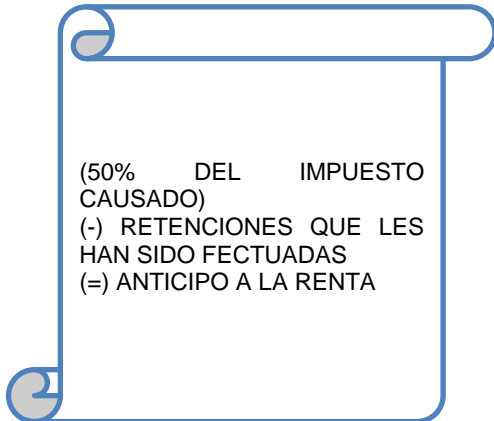
- Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.
-
- La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 13 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.
 - Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta en:

Vivienda: 0,325 veces
Educación: 0,325 veces
Alimentación: 0,325 veces
Vestimenta: 0,325 veces
Salud: 1,3 veces

4.11. Anticipo del Impuesto a la Renta

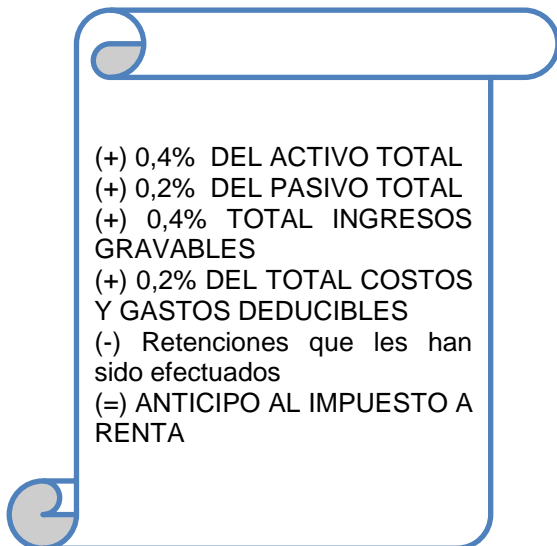
El Anticipo del Impuesto a la Renta deberá ser cancelado en dos cuotas en Julio y Septiembre, dependiendo el noveno dígito del RUC:

Para calcular el Anticipo a la Renta de la Personas Naturales No Obligada a llevar Contabilidad, se debe aplicar la siguiente fórmula:



(50% DEL IMPUESTO CAUSADO)
(-) RETENCIONES QUE LES HAN SIDO EFECTUADAS
(=) ANTICIPO A LA RENTA

Para calcular el Anticipo a la Renta de la Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y las Sociedades, se aplica la siguiente fórmula, además se deberá considerar los valores de las cuentas registradas en la Contable de cada una de las empresas



(+) 0,4% DEL ACTIVO TOTAL
(+) 0,2% DEL PASIVO TOTAL
(+) 0,4% TOTAL INGRESOS GRAVABLES
(+) 0,2% DEL TOTAL COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
(-) Retenciones que les han sido efectuados
(=) ANTICIPO AL IMPUESTO A RENTA

En la fórmula de las Sociedades y Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, solo se resta para calcular las cuotas, la diferencia se debe cancelar cuando se realice la declaración del Impuesto a la Renta.

UNIDAD V

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

5.1. Concepto

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son:

- 12% (declaración mensual)
- 0%. (declaración semestral)

5.2. Transferencias que no son sujetas a IVA

De acuerdo al Art. 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las transferencias que no son sujetas a IVA son:

1. Aportes en especie a sociedades
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades
5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro, legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento.
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores;
7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones
8. Bienes inmuebles;
9. Autoconsumo de servicios

5.3. Bienes y Servicios con tarifa 0%

En el **Art. 55 y Art. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno**, se pueden observar las transferencias de bienes muebles y prestación de servicios con tarifa 0%. **Ejemplos:**

TABLA 51 EJEMPLOS TARIFAS IVA 0% E IVA 12%

DETALLE	VALOR	IVA 0%	IVA 12%	VALOR IVA
1. Honorarios Profesionales Contador	\$1.400,00		X	\$ 168,00
2. Consumo Pollo Asado	\$ 15,00		X	\$ 1,80
3. Hielo	\$ 10,00		X	\$ 1,20
4. Arriendo para oficina	\$ 250,00		X	\$ 30,00
5. Compra de lámparas fluorescentes	\$ 15,00	X		
6. Pago pasaje de bus	\$ 0,40	X		
7. Miel de Abeja	\$ 10,00	X		
8. Pago Teléfono	\$ 25,00		X	\$ 3,00
9. Pago de transporte aéreo de pasajeros hacia Galápagos	\$ 350,00		X	\$ 42,00
10. Pago por transporte internacional de carga	\$ 250,00	X		
11. Compra pasta dental	\$ 3,50		X	\$ 0,42
12. Compra de mercadería	\$ 400,00		X	\$ 48,00
13. La Sra. Juana Martínez paga del arriendo de su vivienda	\$ 150,00	X		

Elaborado por: La Autora

5.4. Retenciones en la Fuente IVA

Los Agentes de Retención del IVA son:

- Los organismos y entidades del Sector Público;
- Los contribuyentes especiales, sean personas naturales o sociedades;
- Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito;
- Las empresas de seguros o reaseguros

Base para el Cálculo

La retención se efectúa sobre el impuesto, es decir, sobre el 12% de IVA que se debe pagar en las adquisiciones de bienes o en la prestación de servicios, gravados con este impuesto.

Porcentajes de Retención

- 30% en la adquisición de bienes
- 70% en servicios (también se considera las comisiones)
- 100% en los servicios prestados por profesionales con instrucción superior; en arrendamiento de inmuebles a personas naturales y en adquisiciones con liquidaciones de compra, extranjeros no residentes en el Ecuador.

Formulario que se declara

Las retenciones se declaran en el formulario 104

Excepciones de la retención

No aplica la retención del IVA a:

- Las compañías de aviación y agencias de viaje, en la venta de pasajes aéreos.
- Los centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refiera a combustible derivado del petróleo.

TABLA 52 AGENTES DE RETENCIÓN IVA

AGENTES DE RETENCIÓN	RETENIDO O QUIEN VENDE EL BIEN O PRESTA EL SERVICIO				
	EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYEN ESPECIALES	SOCIEDADES	PN OBLIGAD	PN NO OBLIGAD
EMPRESAS PÚBLICAS	NO RETIENE	NO RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	NO RETIENE	NO RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE
SOCIEDADES	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE
PERSONA NATURAL OBL. CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO RETIENE	NO RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE
EXPORTADORES	NO RETIENE	NO RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE	SI RETIENE

Elaborado por: La Autora

Fuente: Servicio de Renta Internas

UNIDAD VI

IMPUESTOS REDIMIBLES A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES

6.1. Concepto

El hecho generador de este impuesto será embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización.

- Se encuentra exento del pago de este impuesto el embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables.

6.2. Tarifas

Por cada botella plástica gravada con este impuesto, se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América del Norte (0,02 USD), valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas, para lo cual se establecerán los respectivos mecanismos tanto para el sector privado como público para su recolección, conforme disponga el respectivo reglamento. El SRI determinará el valor de la tarifa para cada caso concreto.

UNIDAD VII

IMPUESTO A HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

7.1. Concepto

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad de al menos el treinta por ciento según la calificación que realiza el CONADIS; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, de conformidad con el reglamento.

7.2. Tarifas

TABLA 53 TARIFAS IMPUESTO HERENCIAS AÑO 2012

Año 2012			
Fracción Básica	Exceso hasta	Imp. Frac Básica	%Imp. Frac Excedente
	61.931		0%
61.931	123.874		5%
123.874	247.737	3.098	10%
247.737	371.610	15.484	15%
371.610	495.484	34.064	20%
495.484	619.358	58.839	25%
619.358	743.221	89.808	30%
743.221	En adelante	126.967	35%

Resolución NAC-DGERCGC11 -00437

TABLA 54 TARIFAS IMPUESTO HERENCIAS AÑO 2011

Año 2011			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Imp. Frac Básica	%Imp. Frac Excedente
	58,680		0%
58.680	117,380	-	5%
117.380	234,750	2,935	10%
234.750	352,130	14,672	15%
352.130	469,500	32,279	20%
469.500	586,880	55,753	25%
586.880	704,250	85,098	30%
704.250	En adelante	120,309	35%

Resolución NAC-DGERCGC10-00733

Fuente: Servicio de Rentas Internas

UNIDAD VIII

EL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

8.1. Concepto

- El artículo 173 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre del 2007 y reformado el 29 de diciembre del 2010, establece el impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales.
- El hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión de tierras de superficie igual o superior a veinticinco hectáreas en el sector rural, según delimitación efectuada por cada Municipalidad en las ordenanzas correspondientes, ubicados dentro de un radio de cuarenta kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por la Autoridad Ambiental.
- La Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código de la Producción, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 de 29 de diciembre del 2010, establece que en el caso de inmuebles ubicados en la Región Amazónica, para los períodos fiscales comprendidos entre el año 2010 y 2015 inclusive, el hecho generador se producirá con la propiedad o posesión de superficies de terreno superiores a 70 hectáreas
- Los sujetos pasivos de este impuesto es el aquel que conste registrado como sujeto pasivo del impuesto predial rústico en el catastro municipal correspondiente.

8.2. Base imponible y Cuantía

- La Base Imponible según el **artículo 3 del Reglamento de aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales** es el área del inmueble determinada en el catastro que para el efecto elaborarán los municipios del país conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o su equivalente, quienes definirán la metodología a seguir a nivel nacional. Dicha información deberá ser remitida de manera anual al Servicio de Rentas Internas durante el mes de enero de cada año, en la forma y plazo que dicha entidad lo establezca.

- Los sujetos pasivos deberán pagar el valor equivalente al uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, por cada hectárea o fracción de hectárea de tierra que sobrepase las 25 hectáreas.

8.3. Exenciones

El artículo 180 de la Ley para la Equidad Tributaria en el Ecuador , determina las exoneraciones al impuesto a las tierras rurales:

- a) Los inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, debidamente definidos por el Ministerio de Ambiente.

- b) Los inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas, registradas en el organismo público correspondiente.

- c) Los inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas
- d) Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.
- e) Los inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.
- f) Los inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior reconocidos por el CONESUP, excepto las particulares autofinanciadas, en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.
- g) Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios, debidamente calificados por el Ministerio de Ambiente.
- h) Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Areas Naturales del Ecuador -PANE- Areas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.
- i) Los predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.

8.4. Aspectos Importantes

- Para el pago del impuesto a las tierras rurales, en tanto no se cuente con un catastro nacional debidamente actualizado y este no sea remitido al Servicio de Rentas Internas los sujetos pasivos declararán y pagarán este impuesto en las instituciones financieras autorizadas.
- Para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, el plazo para la declaración y pago del Impuesto a las Tierras Rurales se amplía hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del Impuesto a las Tierras Rurales del ejercicio económico corriente, los pagos realizados por concepto de programas de forestación o reforestación en cada uno de sus predios, aprobados por el Ministerio del Ambiente.
- El impuesto pagado a las tierras rurales multiplicado por cuatro, será deducible exclusivamente de los ingresos originados por la producción de la tierra en actividades agropecuarias y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio.

UNIDAD IX

EL IMPUESTO A LA SALIDAS DE DIVISAS

9.1. Concepto

- La ley Reformativa para la equidad Tributaria en el Ecuador, publicada el 27 de diciembre de 2007, crea el IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS, cuyo **Hecho generador** lo constituye la salida de divisas al exterior, a través de cualquier medio de pago, con utilización o no del sistema financiero, incluso cuando el pago por importaciones se realice en el exterior con recursos de personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, en cuyo caso en particular se utilizará el formulario 106 para el pago, código 4580.
- Se constituyen sujetos pasivos aquellos que transfieran o envíen dinero al exterior.

9.2. Base imponible y Cuantía

- **BASE IMPONIBLE:** Lo Constituye el monto de la salida de divisas
- **TARIFA:** La reforma última incrementa el impuesto del 2 al 5%

9.3. Exenciones

- Las transferencias realizadas al exterior de hasta mil dólares, no incluye pagos con tarjetas de crédito, recayendo el impuesto sobre lo que supere le valor.

- Aquellas personas que viajen al exterior portando hasta máximo un valor en efectivo de una fracción básica desgravada, es decir para el año 2011, 9.210 dólares, recayendo el impuesto sobre lo que supere el valor, en cuyo caso utilizaran para el pago el formulario 106, código 4580, en concordancia con la Resolución 319, publicado en el RO 526, del 02 de septiembre del 2011.
- Pagos al exterior por amortización de capital e intereses (inferior a la tasa activa referencial) otorgados por IFIS internacionales con un plazo mayor a un año destinado a inversiones que prevé el código de la producción; no incluye IFIS Nacionales, ni créditos entre partes relacionadas, o créditos provenientes de paraísos fiscales.
- Pagos realizados al exterior por parte de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, conocidas anteriormente como Zonas francas.
- Lo pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural -según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.
- El sector público, misiones diplomáticas

9.4. Aspectos Importantes

- Por lo general , las divisas se las remesan a través del sistema Financiero, en tal sentido la norma establece que las Instituciones Financieras se constituyen obligatoriamente en agentes de retención, y serán éstas las responsables de los pagos correspondientes a través del formulario 109, pago que lo realizarán mensualmente, de no realizarlos esta constituye un caso de defraudación.
- Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero para realizar el pago deberán pagarlo dentro de los dos días siguientes de realizada la operación, a través del formulario 106.
- Todos los couriers autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior
- Las Instituciones del Sistema Financiero se convierten en agentes de percepción cuando perciben el impuesto de la persona que realizó pagos al exterior, por ejemplo en las compras por internet en donde se refleja en el estado de cuenta el valor cobrado del impuesto.
- El ISD se puede utilizar como CT de los 5 últimos ejercicios fiscales por el valor pagado en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, cuyo listado lo establecerá el Comité de Política Tributaria.

UNIDAD X
PRESENTACIÓN DE ANEXOS

TABLA 55 PRESENTACIÓN DE ANEXOS

2011		
ANEXO	QUIÉNES PRESENTAN?	CUÁNDO PRESENTAN?
Anexo Transaccional Simplificado (ATS) hasta diciembre 2011	Contribuyentes Especiales, SECTOR PÚBLICO, EMPRESA PÚBLICA	
	Contribuyentes que tengan autorización para autoimpresores y para emitir comprobantes de forma electrónica	
	Quien solicita devolución de IVA (excepto tercera edad, discapacitados y org. internacionales)	
	Instituciones Financieras	
	Administradoras de fideicomisos mercantiles y fondos de inversión	
Anexo REOC hasta diciembre 2011	Empresas emisoras de tarjetas de crédito	
	Sociedades	
	Personas Naturales OLLC	
	Personas Natural No OLLC (Únicamente en los meses que emitan Liq. Compra)	
		Por medio del Internet hasta el último día del mes subsecuente al período que se esta informando, si la presentación se lo hace por ventanilla dependerá del noveno dígito del RUC.
		Por medio del Internet hasta el último día del mes subsecuente al período que se esta informando, si la presentación se lo hace por ventanilla dependerá del noveno dígito del RUC.

2012		
ANEXO	QUIÉNES PRESENTAN?	CUÁNDO PRESENTAN?
Anexo Transaccional Simplificado (ATS) ejercicio fiscal 2012	<p>Contribuyentes Especiales, Empresa Pública, Sector Público</p> <p>Contribuyentes que tengan autorización para autoimpresores y para emitir comprobantes de forma electrónica</p> <p>Quien solicita devolución de IVA (excepto tercera edad, discapacitados y org. internacionales)</p> <p>Instituciones Financieras</p> <p>Administradoras de fideicomisos mercantiles y fondos de inversión</p> <p>Empresas emisoras de tarjetas de crédito</p> <p>Sociedades siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos.</p> <p>Personas Naturales OLLC siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos.</p> <p>Personas Natural No OLLC siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos</p>	<p>Por medio del Internet hasta el último día del mes subsecuente al período que se esta informando, si la presentación se lo hace por ventanilla dependerá del noveno dígito del RUC.</p> <p>Por medio del Internet los períodos enero y febrero en junio, los períodos marzo y abril en julio y los períodos mayo y junio en agosto 2012, y a partir del período julio 2012 se presenta en el mes subsecuente igual que lo demás contribuyentes</p>
Anexo REOC ejercicio fiscal 2012	<p>Sociedades siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior NO hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos.</p> <p>Personas Naturales OLLC siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior NO hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos.</p> <p>Personas Natural No OLLC siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior NO hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos, pero únicamente en los meses que emitan liquidaciones de compra.</p>	<p>Por medio del Internet hasta el último día del mes subsecuente al período que se esta informando, si la presentación se lo hace por ventanilla dependerá del noveno dígito del RUC.</p>

2013		
ANEXO	QUIÉNES PRESENTAN?	CUÁNDO PRESENTAN?
<p>Anexo Transaccional Simplificado (ATS) a partir del ejercicio fiscal 2013</p>	<p>SOCIEDADES; Contribuyentes Especiales, Sector Público y Empresas Públicas</p> <p>Contribuyentes que tengan autorización para emitir comprobantes de forma electrónica</p> <p>Quién solicita devolución de IVA (excepto tercera edad, discapacitados y org. internacionales)</p> <p>Instituciones Financieras</p> <p>Administradoras de fideicomisos mercantiles y fondos de inversión</p> <p>Empresas emisoras de tarjetas de crédito</p> <p>Personas Naturales OLLC</p> <p>Personas Natural No OLLC siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos</p> <p>Personas Natural No OLLC siempre y cuando en el ejercicio inmediato anterior NO hayan superado los 200.000 de ingresos o 160.000 en gastos, pero únicamente en los meses que emitan liquidaciones de compra.</p>	<p>Por medio del Internet hasta el último día del mes subsiguiente al período que se esta informando, si la presentación se lo hace por ventanilla dependerá del noveno dígito del RUC.</p>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

UNIDAD XI
FORMULARIOS Y FECHAS DE VENCIMIENTO
DECLARACIONES

11.1. Fechas de Vencimiento para pago de Impuestos

TABLA 56 DECLARACIONES DEL IVA 12%, RISE, ICE, RETENCIONES

Declaración y pago de IVA, ICE, RISE Retenciones en la fuente de IVA y Renta	
9no dígito RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas

TABLA 57 DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Declaración y Pago Impto. a la Renta			
Personas Naturales		Personas Jurídicas	
9no dígito RUC	Vencimiento	9no dígito RUC	Vencimiento
1	10 de Mar	1	10 de Abr
2	12 de Mar	2	12 de Abr
3	14deMar	3	14 de Abr
4	16 de Mar	4	16 de Abr
5	18 de Mar	5	18 de Abr
6	20 de Mar	6	20 de Abr
7	22 de Mar	7	22 de Abr
8	24 de Mar	8	24 de Abr
9	26 de Mar	9	26 de Abr
0	28 de Mar	0	28 de Abr

Fuente: Servicio de Rentas Internas

TABLA 58 DECLARACIONES DE ANEXOS RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Declaración de Anexos del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia	
9no dígito RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero
Resolución NAC-DGER2006-0791	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

TABLA 59 DECLARACIONES ANEXOS TRANSACCIONALES

Declaración de Anexos Transaccionales Contribuyentes Especiales, Sector público, Instituciones Financieras, Cooperativas Tarjetas de Crédito, Fideicomisos mercantiles	
9no dígito RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes sub siguiente
2	12 del mes sub siguiente
3	14 del mes sub siguiente
4	16 del mes sub siguiente
5	18 del mes sub siguiente
6	20 del mes sub siguiente
7	22 del mes sub siguiente
8	24 del mes sub siguiente
9	26 del mes sub siguiente
0	28 del mes sub siguiente
Resolución NAC-DGER2007-1319	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

TABLA 60 DECLARACIONES DEL IVA SEMESTRAL

Declaraciones semestrales de IVA			
Segundo Semestre		Primer Semestre	
9no dígito RUC	Vencimiento	9no dígito RUC	Vencimiento
1	10 de Ene	1	10 de Jul
2	12 de Ene	2	12 de Jul
3	14 de Ene	3	14 de Jul
4	16 de Ene	4	16 de Jul
5	18 de Ene	5	18 de Jul
6	20 de Ene	6	20 de Jul
7	22 de Ene	7	22 de Jul
8	24 de Ene	8	24 de Jul
9	26 de Ene	9	26 de Jul
0	28 de Ene	0	28 de Jul

Fuente: Servicio de Rentas Internas

TABLA 61 DECLARACIONES ANTICIPO DEL I.R.

Pago de Anticipos del Impuesto a la Renta			
1ra cuota 50%		2da cuota 50%	
9no dígito RUC	Vencimiento	9no dígito RUC	Vencimiento
1	10 de Jul	1	10 de Sep
2	12 de Jul	2	12 de Sep
3	14 de Jul	3	14 de Sep
4	16 de Jul	4	16 de Sep
5	18 de Jul	5	18 de Sep
6	20 de Jul	6	20 de Sep
7	22 de Jul	7	22 de Sep
8	24 de Jul	8	24 de Sep
9	26 de Jul	9	26 de Sep
0	28 de Jul	0	28 de Sep

TABLA 62 DECLARACIONES ANEXOS REOC

Declaración de Anexos de Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta Sociedades y personas naturales obligadas	
9no dígito RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes sub siguiente
2	12 del mes sub siguiente
3	14 del mes sub siguiente
4	16 del mes sub siguiente
5	18 del mes sub siguiente
6	20 del mes sub siguiente
7	22 del mes sub siguiente
8	24 del mes sub siguiente
9	26 del mes sub siguiente
0	28 del mes sub siguiente

Resolución NAC-DGER2007-1319

Fuente: Servicio de Rentas Internas

11.2. Formularios para Declaración
TABLA 63 FORMULARIOS

FORMULARIO	DETALLE
Formulario 01 -A	Inscripción y actualización de la información general del Registro Único de Contribuyentes - ruc sociedades sector privado y público.
Formulario 01 -B	Inscripción y actualización de los establecimientos de las sociedades sector privado y público.
Formulario 06 IVM A	Solicitud de registro de modelos vehiculares y P.V.P. por parte de ensambladores y comercializadores habituales de vehículos
Formulario 06 IVM B	Solicitud de registro de modelos vehiculares y P.V.P. por importaciones de vehículos realizadas para uso personal
Formulario 07 IVM	Solicitud para Otros Procesos y Otras Transferencias de Dominio
Formulario 100	Declaración informativa para casinos, casas de apuesta y juegos mecánicos y electrónicos.
Formulario 101	Declaración del impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes, vigente desde el 01/02/2012.
Formulario 102 A	Declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, vigente desde el 01/02/2012.
Formulario 102	Declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, vigente desde el 01/02/2012.
Formulario 103	Declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, vigente desde el 1/02/2012.
Formulario 104	Declaración del impuesto al valor agregado, vigente desde el 01/02/2012.
Formulario 104 A	Declaración del impuesto al valor agregado para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y que no realizan actividades de comercio exterior
Formulario 105	Declaración del impuesto a los consumos especiales.
Formulario 106	Formulario múltiple de pagos

FORMULARIO	DETALLE
Formulario 107	Comprobante de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia.
Formulario 108	Declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones.
Formulario 109	Impuesto a la Salida de Divisas
Formulario 110	Declaración del impuesto a los activos en el exterior.
Formulario 111	Declaración del Impuesto a las Tierras Rurales.
Formulario 112	Declaración del impuesto a los ingresos extraordinarios
Formulario 115	Formulario para el anticipo de impuesto a la renta.
formulario 301	Calificación de establecimientos gráficos.
formulario 311	Autorización de Autoimpresores.
formulario 321	Para solicitar la baja de documentos preimpresos
formulario 331	Autorización en el uso de máquinas registradoras.
formulario 341	Autorización de uso temporal de documentos preimpresos.
formulario 351	Autorización de uso de documentos en ferias, exposiciones o eventos.
formulario 361	Autorización de emisión electrónica de documentos.
Formulario 501	Declaración sustitutiva de datos de identificación de la declaración y contribuyente
Formulario 701-A	Impuesto a la Renta para Personas Naturales solicitud de Devolución de Pago en Exceso.
Formulario 701	Impuesto a la Renta para Personas Naturales solicitud de Devolución de Pago Indevido y Reclamo Formal de Pago en Exceso.
Formulario SRI-GP	Declaración de gastos personales a ser utilizados por el empleador en el caso de ingresos en relación de dependencia.

Elaborado por: La Autora

Fuente: Servicio de Rentas Internas

FASE III

**CASOS PRÁCTICOS SOBRE LAS DECLARACIONES DEL
IVA, IMPUESTO A LA RENTA Y RETENCIONES EN LA
FUENTE, DE LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS Y
NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**

**PERSONAS
NATURALES
NO OBLIGADAS A LLEVAR
CONTABILIDAD**

CASOS PRÁCTICOS

Los presentes ejercicios representa los requerimientos de las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad, para un control adecuado de su actividad económica y un pago puntual de sus impuestos.

CASO PRÁCTICO Nº 1

El Sr. Luis Armando Paredes López, propietario de la empresa CAR JEANS, con RUC1803868098001, el cual es una Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad dedicada a la comercialización de prendas jeans y otras, ubicado en el Barrio el Tambo, tiene los siguientes movimientos del mes de febrero del 2012:

- Cuenta Corriente del Banco del Pichincha \$10500,00
- Inventario de mercaderías:
 1. 100 pantalones para niño a \$7,00 cada uno
 2. 200 pantalones para hombre a \$ 9,50 cada uno
 3. 150 pantalones para mujer a \$7.5 cada uno
 4. 60 camisetas para hombres a \$6.5 cada uno
 5. 50 camisetas para mujer a \$6.5 cada uno
 6. 20 chompas para hombre a \$8.0 cada uno
 7. 30 chompas para mujer a \$9.0 cada uno
- Clientes:
 1. Paraíso del Jeans S.A \$300,00
 2. Anita Labre \$400,00. Persona Natural no Obligada a llevar Contabilidad
 3. Srta. Anabel Constante \$200,00. Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
- Proveedores

1. Xavier Domínguez \$500,00. Persona Natural no Obligada a llevar Contabilidad
2. Lorena Fernández \$700,00. Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
3. El Fabricante S.A. \$400,00

05/02/2012 Con factura N#001-001-0000090, se compra a crédito más IVA 60 pantalones para niño a 6,50 C/U, 70 pantalones para mujer a \$7.00, a la empresa El Fabricante S.A.

07/02/2012 Según Factura N#001-001-0000025 se vende 20 pantalones para hombre a \$16,00 C/U a la Srta. Luciana Sánchez (Consumidor Final) en efectivo.

08/02/2012 Se deposita en la cuenta corriente el dinero de la venta anterior.

12/02/2012 Según Factura N#001-001-0000026 se vende a crédito a la Srta. Anabel Constante Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

1. 10 pantalones para niño a \$9,00 cada uno
2. 20 pantalones para hombre a \$ 11,50 cada uno
3. 10 pantalones para mujer a \$10.5 cada uno
4. 3 camisetas para hombres a \$8.5 cada uno
5. 8 camisetas para mujer a \$7.0 cada uno
6. 9 chompas para hombre a \$15.0 cada uno
7. 5 chompas para mujer a \$13.5 cada uno

13/02/2012 Según factura N#001-001-0000027 se vende a crédito más IVA, 30 pantalones para mujer a \$13,00 C/U a la Empresa Paraíso del Jeans S.A. con RUC 1790098006001 ubicada en la Av. Padre Chacón.

14/02/2012 Se cancela el 50% de la Deuda con el FABRICANTE S.A., emite el cheque N# 00444

15/02/2012 En el reporte de facturas de ventas al final del día se presenta las siguientes, además las ventas en efectivo, todos Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad:

Nº FACTURA	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL
001-001-0000028	pantalones para hombre	60	14.00	840.00	100.80	940.80
001-001-0000029	camisetas para hombre	2	8.00	16.00	1.92	17.92
001-001-0000030	camisetas para mujer	5	9.00	45.00	5.40	50.40
001-001-0000031	chompas para hombre	10	15.00	150.00	18.00	168.00
TOTAL						1,177.12

16/02/2012 Se deposita el valor de la venta del día anterior.

17/02/2012 Nuestro cliente Paraíso del Jeans nos deposita el valor del 60% de su deuda.

18/02/2012 Se cancela por concepto de Publicidad a Radio Única, \$120 más IVA, nos emiten la Factura # 001-001-0003450, y se extiende el cheque # 00445.

19/02/2012 En el reporte de facturas de ventas al final del día se presenta las siguientes, además las ventas en efectivo:

SE VENDE A:	Nº FACTURA	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL
Sociedad	001-001-0000032	Pantalón para niño	30	9.00	270.00	32.40	302.40
P.N. Obligada Conta	001-001-0000033	Pantalón para hombre	25	12.00	300.00	36.00	336.00
P.N. NO Obligada Conta	001-001-0000034	Chompas para mujer	3	15.00	45.00	5.40	50.40
P.N. NO Obligada Conta	001-001-0000035	Pantalón para mujer	3	13.50	40.50	4.86	45.36
TOTAL							734.16

20/02/2012 Se deposita el valor de la venta del día anterior.

21/02/2012 Según factura # 001-001-0000020, se cancela \$60 (incluido IVA), por combustible y según factura # 001-001-0000250 se cancela \$50 (incluido IVA) por mantenimiento del vehículo de la empresa, para estos gastos se procedió a un retiro de \$110 de la cuenta corriente.

22/02/2012 Se realiza un retiro de la cuenta corriente de \$200, para comprar suministros de oficina y aseo.

22/02/2012 Según Factura # 001-001-0000410, se compra en Paco S.A. lo siguiente:

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL
Resmas de Papel Bon	9	3.50	31.50		31.50
Esferos	10	1.50	15.00	1.80	16.80
Lápiz	5	0.50	2.50	0.30	2.80
Tijeras	3	1.00	3.00	0.36	3.36
Archivadores Grandes	5	3.50	17.50	2.10	19.60
Archivadores Pequeños	3	2.50	7.50	0.90	8.40
Caja de Clip	3	1.50	4.50	0.54	5.04
Caja de Grapas	4	1.00	4.00	0.48	4.48
Carpetas Ejecutivas	10	1.60	16.00	1.92	17.92
TOTAL					109.90

22/02/2012 Según Factura # 001-001-0000310, se compra suministros de aseo en \$90.10 (incluido IVA)

25/02/2012 Según Factura N#001-001-00000472 se compra la Srta. Lorena Fernández Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, se emite el cheque # 00446.

1. 30 pantalones para niño a \$7.00 cada uno
2. 50 pantalones para hombre a \$ 9,50 cada uno
3. 25 pantalones para mujer a \$9.5 cada uno
4. 20 camisetas para hombres a \$6.0 cada uno

5. 40 camisetas para mujer a \$5.0 cada uno
6. 20 chompas para hombre a \$8.50 cada uno
7. 10 chompas para mujer a \$8.5 cada uno

29/02/2012 Se cancela \$100 más IVA por servicios de asesoría contable con cheque # 0447, nos emite la factura #001-001-0000089

29/02/2012 Se paga los sueldos de los empleados con cheque # 0447

EMPLEADO	SUELDO	NOVEDADES
Gerente- Propietario	\$500	Acumula el Fondo de Reserva en el IESS
Secretaria y Auxiliar Contable	\$300	Horario Normal 8:30-17:00, trabaja extra desde las 17:00-20:00. El tiempo de trabajo es de 8 meses en la empresa.
Vendedora	\$292	Tiene una multa de \$10 por atrasos No acumula el Fondo de Reserva en el IESS

SE SOLICITA:

1. Libro Diario
2. Libro Ingresos
3. Libro Egresos
4. Control Bancos
5. Control Proveedores
6. Control Clientes
7. Tarjetas Kardex
8. Control de Retenciones Impuesto a la Renta efectuadas al contribuyente
9. Control de Retenciones del IVA efectuadas al contribuyente
10. Rol de Pagos
11. Estado de Pérdidas y Ganancias
12. Declaración Impuesto al Valor Agregado

TABLA 64 HOJA DE GUÍA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A
LLEVAR CONTABILIDAD CASO PRÁCTICO 1

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
Registre las transacciones en el Libro Diario	A1
Realice el Libro Ingresos, en el cual se registra todas las ventas, desglosando el IVA, con el respaldo del respectivo comprobante de venta.	A2
Realice el Libro Egresos, en el cual se registra todas las compras de bienes y servicios, desglosando el IVA, con el respaldo del respectivo comprobante de venta.	A3
Realice un Control Bancos, se debe registrar los depósitos, la emisión de cheques y los retiros de dinero para los diferentes pagos.	A4
Realice un Control Proveedores, registra las deudas contraídas con los proveedores y los respectivos pagos.	A5
Realice un Control Clientes, registra las deudas que nuestros clientes contraen y los respectivos pagos.	A6
Realice Tarjetas Kardex, registra las entradas y salidas de mercaderías.	A7
Realice un Control de Retenciones Impuesto a la Renta y del IVA efectuadas al contribuyente, registro con los respectivos comprobantes de retención.	A8
Realice el Rol de Pagos, registra los sueldos, las provisiones sociales y el liquido a recibir.	A9
Prepare el Estado de Pérdidas y Ganancias, donde se registra los ingresos y egresos de la empresa	A10
Elabore el Formulario 104, Declaración Impuesto al Valor Agregado, con todas las ventas y las compras de este mes.	A11

Elaborado por: La Autora

EMPRESA CAR JEANS
LIBRO DIARIO

A1 1/3

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO # 01		
		PARCIAL	DEBE	HABER
01/02/2012	1			
	Bancos		\$ 10,500,00	
	Inventario de Mercaderías		\$ 4,870,00	
	Clientes		\$ 900,00	
	Proveedores			\$ 1,600,00
	Capital			\$ 14,670,00
05/02/2012	2			
	Inventario de Mercaderías		\$ 880,00	
	Iva Pagado		\$ 105,60	
	Proveedores			\$ 985,60
	El Fabricante S.A.	\$ 985,60		
	Por la compra según F# 90 de mercadería a crédito			
07/02/2012	3			
	Caja		\$ 358,40	
	Ventas			\$ 320,00
	IVA Cobrado			\$ 38,40
	Por la venta según F# 25 de mercadería en efectivo			
07/02/2012	4			
	Costo de Ventas		\$ 190,00	
	Inventario de Mercadería			\$ 190,00
	Por el costo de la venta anterior.			
08/02/2012	5			
	Bancos		\$ 358,40	
	Caja			\$ 358,40
	Para depositar la venta del día 07/02/2012			
12/02/2012	6			
	Clientes		\$ 761,47	
	Anabel Constante	\$ 761,47		
	Crédito Tributario I.R. 1%		\$ 7,09	
	Crédito Tributario IVA. 30%		\$ 25,52	
	Ventas			\$ 709,00
	Iva Cobrado			\$ 85,08
	Para registra venta según F#26 a crédito			
12/02/2012	7			
	Costo de Ventas		\$ 520,03	
	Inventario de Mercadería			\$ 520,03
	Por el costo de la venta anterior.			
13/02/2012	8			
	Clientes		\$ 418,86	
	Paraiso del Jeans S.A.	\$ 418,86		
	Crédito Tributario I.R. 1%		\$ 3,90	
	Crédito Tributario IVA. 30%		\$ 14,04	
	Ventas			\$ 390,00
	Iva Cobrado			\$ 46,80
	Para registra venta según F#27 a crédito			
13/02/2012	9			
	Costo de Ventas		\$ 220,23	
	Inventario de Mercadería			\$ 220,23
	Por el costo de la venta anterior.			
14/02/2012	10			
	Proveedores		\$ 692,80	
	El Fabricante S.A.	\$ 692,80		
	Bancos			\$ 692,80
	Por pago 50% de la deuda			
15/02/2012	10			
	Caja		\$ 1,177,12	
	Ventas			\$ 1,051,00
	IVA Cobrado			\$ 126,12
	Venta según F# 28,29,30,31 de mercadería efectivo			
	SUMAN	\$ 22,003,46	\$ 22,003,46	

EMPRESA CAR JEANS
LIBRO DIARIO

A1 2/3

FOLIO # 02

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
	VIENEN		\$ 22.003,46	\$ 22.003,46
15/02/2012	11			
	Costo de Ventas		\$ 695,50	
	Inventario de Mercadería			\$ 695,50
	Por el costo de la venta anterior.			
15/02/2012	12			
	Bancos		\$ 1.177,12	
	Caja			\$ 1.177,12
	Para depositar la venta del día 15/02/2012			
17/02/2012	13			
	Bancos		\$ 431,32	
	Cientes			\$ 431,32
	Paraiso del Jeans	\$ 431,32		
	Por depósito del 60% de la Deuda			
18/02/2012	14			
	Gasto Publicidad		\$ 120,00	
	Iva Pagado		\$ 14,40	
	Bancos			\$ 134,40
	Por pago publicidad según Factura #3450			
19/02/2012	15			
	Caja		\$ 707,94	
	Crédito Tributario I.R. 1%		\$ 5,70	
	Crédito Tributario IVA. 30%		\$ 20,52	
	Ventas			\$ 655,50
	IVA Cobrado			\$ 78,66
	Venta según F# 32, 33 nos retienen el 1% y el 30% y las F#34, 35 se vende a P.N no Obligadas a llevar Conta			
19/02/2012	16			
	Costo de Ventas		\$ 490,90	
	Inventario de Mercadería			\$ 490,90
	Por el costo de la venta anterior.			
20/02/2012	17			
	Bancos		\$ 707,94	
	Caja			\$ 707,94
	Para depositar la venta del día 19/02/2012			
21/02/2012	18			
	Caja		\$ 110,00	
	Bancos			\$ 110,00
	Por retiro de dinero de la cuenta bancaria			
21/02/2012	19			
	Gasto Combustible		\$ 53,57	
	Gasto Mantimiento		\$ 44,64	
	Iva Pagado		\$ 11,79	
	Caja			\$ 110,00
	Por pago de mantenimiento y combustible Iva incluido			
22/02/2012	20			
	Caja		\$ 200,00	
	Bancos			\$ 200,00
	Por retiro de dinero de la cuenta bancaria			
22/02/2012	21			
	Gastos Suministros de Oficina		\$ 101,50	
	Iva Pagado		\$ 8,40	
	Caja			\$ 109,90
	Por compra de suministros de oficina Papel Bon 0% IVA			
22/02/2012	22			
	Gastos Suministros de Aseo		\$ 80,45	
	Iva Pagado		\$ 9,65	
	Caja			\$ 90,10
	SUMAN		\$ 26.994,80	\$ 26.994,80

EMPRESA CAR JEANS
LIBRO DIARIO

A1 3/3

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
	VIENEN		\$ 26.994,80	\$ 26.994,80
25/02/2012	----- 23 -----			
	Inventario de Mercaderías		\$ 1.497,50	
	Iva Pagado		\$ 179,70	
	Bancos			\$ 1.677,20
	Compra mercadería según F#472			
29/02/2012	----- 23 -----			
	Gastos servicios de Asesoría Contable		\$ 100,00	
	Iva Pagado		\$ 12,00	
	Bancos			\$ 112,00
	P/R pago asesoría contable, según F#89			
29/02/2012	----- 24 -----			
	SUELDOS Y SALARIOS		\$ 1.092,00	
	HORAS EXTRAS		\$ 5,63	
	APORTE PATRONAL		\$ 133,36	
	FONDOS DE RESERVA		\$ 65,97	
	DÉCIMO TERCER SUELDO		\$ 91,47	
	DÉCIMO CUARTO SUELDO		\$ 73,00	
	VACACIONES		\$ 45,73	
	BANCOS			\$ 1.009,32
	APORTES PATRONAL POR PAGAR			\$ 133,36
	APORTES PERSONAL POR PAGAR			\$ 102,63
	FONDOS DE RESERVA POR PAGAR			\$ 41,85
	XIII SUELDO POR PAGAR			\$ 91,47
	XIV DÉCIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR			\$ 73,00
	VACACIONES POR PAGAR			\$ 45,73
	MULTAS POR ATRASOS			\$ 10,00
	P/R rol de pagos mes de febrero			
	SUMAN		\$ 30.291,16	\$ 30.291,16

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

A2

CAR JEANS
LIBRO DE INGRESOS
FEBRERO 2012

FECHA	Nº FACTURA	DETALLE	SUBTOTAL IVA 12%	IVA 12%	TOTAL	VALOR A COBRAR	OBSERVACIONES
07/02/2012	001-001-00000025	Venta de 20 pantalones para hombre	320,00	38,40	358,40	358,40	EFFECTIVO
12/02/2012	001-001-00000026	Venta varias prendas de vestir	709,00	85,08	794,08	761,47	CREDITO
13/02/2012	001-001-00000027	Venta de 30 pantalones para mujer	390,00	46,80	436,80	418,86	CREDITO
15/02/2012	001-001-00000028	Venta de 60 pantalones para hombre	840,00	100,80	940,80	940,80	EFFECTIVO
15/02/2012	001-001-00000029	Venta de 2 camisetas para hombre	16,00	1,92	17,92	17,92	EFFECTIVO
15/02/2012	001-001-00000030	Venta de 5 camisetas para mujer	45,00	5,40	50,40	50,40	EFFECTIVO
15/02/2012	001-001-00000031	Venta 10 chompas para hombre	150,00	18,00	168,00	168,00	EFFECTIVO
19/02/2012	001-001-00000032	Venta 30 Pantalón para niño	270,00	32,40	302,40	289,98	EFFECTIVO
19/02/2012	001-001-00000033	Venta 25 Pantalón para hombre	300,00	36,00	336,00	322,20	EFFECTIVO
19/02/2012	001-001-00000034	Venta 3 Chompas para mujer	45,00	5,40	50,40	50,40	EFFECTIVO
19/02/2012	001-001-00000035	Venta 3 Pantalón para mujer	40,50	4,86	45,36	45,36	EFFECTIVO
TOTAL			3.125,50	375,06	3.500,56		

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

CAR JEANS
LIBRO DE EGRESOS
FEBRERO 2012

A3

FECHA	Nº DOCUMENTO	DETALLE	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 12%	IVA 12%	TOTAL
05/02/2012	001-001-0000090	Compra a crédito mercadería		880,00	105,60	985,60
18/02/2012	001-001-0003450	Pago publicidad		120,00	14,40	134,40
21/02/2012	001-001-0000020	Pago combustible		44,64	5,36	50,00
21/02/2012	001-001-0000250	Pago mantenimiento		53,57	6,43	60,00
22/02/2012	001-001-0000410	Compra de suministros de oficina	31,50	70,00	8,40	109,90
22/02/2012	001-001-0000310	Compra de suministros de aseo		80,45	9,65	90,10
25/02/2012	001-001-0000472	Compra en efectivo Mercadería		1.497,50	179,70	1.677,20
29/02/2012	001-001-0000089	Pago por servicios de Asesoría Contable		100,00	12,00	112,00
		TOTAL	31,50	2.846,16	341,54	3.219,20

Elaborado por:	La Autora
Aprobado por:	

**CAR JEANS
CONTROL PROVEEDORES**

A5

PROVEEDOR: XAVIER DOMINGUEZ

MES: FEBRERO 2012

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/02/2012	Saldo inicial			500

**CAR JEANS
CONTROL PROVEEDORES**

PROVEEDOR: LORENA FERNANDEZ

MES: FEBRERO 2012

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/02/2012	Saldo inicial			700

**CAR JEANS
CONTROL PROVEEDORES**

PROVEEDOR: EL FABRICANTE S.A.

MES: FEBRERO 2012

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/02/2012	Saldo inicial			400
05/02/2012	Compra a crédito		985,6	1385,6
14/02/2012	Por pago del 50% deuda	692,8		692,8

Elaborado por:	La Autora
Aprobado por:	

**CAR JEANS
CONTROL CLIENTES**

A6

CLIENTE: PARAISO DEL JEANS S.A.
MES: FEBRERO 2012

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/02/2012	Saldo inicial			300,00
13/02/2012	Por venta F°27	418,86		718,86
17/02/2012	Por pago 60% deuda		431,32	287,54

**CAR JEANS
CONTROL CLIENTES**

CLIENTE: ANITA LABRE
MES: FEBRERO 2012

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/02/2012	Saldo inicial			400,00

**CAR JEANS
CONTROL CLIENTES**

CLIENTE: ANABEL CONSTANTE
MES: FEBRERO 2012

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/02/2012	Saldo inicial			200,00
12/02/2012	Por venta a crédito F#26	761,47		961,47

Elaborado por:	La Autora
Aprobado por:	

A7 1/3

EMPRESA CAR JEANS
TARJETA KARDEX
PANTALON PARA NIÑO
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACIÓN:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS			
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	
01/02/2012	Saldo inicial										
05/02/2012	Compra S/F #90	60	6,50	390,00					100	7,00	700,00
12/02/2012	Venta S/F #26				10	6,81	68,13		160	6,81	1.090,00
19/02/2012	Venta S/F #32				30	6,81	204,38		150	6,81	1.021,88
25/02/2012	Compra S/F #472	30	7,00	210,00					120	6,81	817,50
									150	6,85	1.027,50

EMPRESA CAR JEANS
TARJETA KARDEX
PANTALON PARA HOMBRE
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACIÓN:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS			
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	
01/02/2012	Saldo inicial										
07/02/2012	Según F/25	20	9,5	190					200	9,5	1900
12/02/2012	Según F/26	20	9,5	190					180	9,5	1710
15/02/2012	Según F/28	60	9,5	570					160	9,5	1520
19/02/2012	Venta F# 33				25	9,5	237,5		100	9,5	950
25/02/2012	Compra S/F #472	50	9,5	475					75	9,5	712,5
									125	9,5	1187,5

EMPRESA CAR JEANS
TARJETA KARDEX
PANTALON PARA MUJER
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACIÓN:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS			
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	
01/02/2012	Saldo inicial										
05/02/2012	Compra S/F #90	70	7	490					150	7,50	1.125,00
12/02/2012	Según F/28				10	7,34	73,41		220	7,34	1.615,00
13/02/2012	Según F/27				30	7,34	220,23		210	7,34	1.541,59
19/02/2012	Venta F#35				3	7,34	22,02		180	7,34	1.321,36
25/02/2012	Compra S/F #472	25	9,5	237,5					177	7,34	1.299,34
									202	7,61	1.536,84

A7 213

EMPRESA CAR JEANS
TARJETA KARDEX
CAMISETAS PARA HOMBRE
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACIÓN:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS		
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL
01/02/2012	Saldo Inicial									
12/02/2012	Según F/ 26				3	6,50	19,50	57	6,50	370,50
15/02/2012	Según F/ 29				2	6,50	13,00	55	6,50	357,50
25/02/2012	Compra S/F #472	20	6	120				75	6,37	477,50

EMPRESA CAR JEANS
TARJETA KARDEX
CAMISETAS PARA MUJER
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACIÓN:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS		
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL
01/02/2012	Saldo Inicial									
12/02/2012	Según F/ 26				8	6,50	52,00	42,00	6,50	273,00
15/02/2012	Según F/ 30				5	6,50	32,50	37,00	6,50	240,50
25/02/2012	Compra S/F #472	40	5	200				77,00	5,72	440,50

EMPRESA CAR JEANS
TARJETA KARDEX
CHOMPAS PARA HOMBRE
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACIÓN:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS		
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL
01/02/2012	Saldo Inicial									
12/02/2012	Según F/ 26				9	8,00	72,00	11	8,00	88,00
15/02/2012	Según F/ 31				10	8,00	80,00	1	8,00	8,00
25/02/2012	Compra S/F #472	20	8,5	170				21	8,48	178,00

ARTICULO	METODO VALORACIÓN:	FECHA	DETALLE	ENTRADAS		SALIDAS		SALDOS					
				CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	V/U	V. TOTAL		
		01/02/2012	Saldo Inicial										
		12/02/2012	Según F/ 26									30	9,00
		19/02/2012	Según F/ 34									25	9,00
		25/02/2012	Compra SIF #472	10	8,5	85						22	9,00
												32	8,84
													283,00

A7 3/3

EMPRESA CAR JEANS
TARJETA KARDEX
CHOMPAS PARA MUJER
PROMEDIO PONDERADO

CUADRO COSTO DE VENTA
MES DE FEBRERO 2012

07/02/2012	190,00
12/02/2012	520,03
13/02/2012	220,23
15/02/2012	695,50
19/02/2012	490,90
TOTAL COSTO	2.116,66

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

**CAR JEANS
CONTROL DE RETENCIONES EN LA FUENTE EFECTUADAS A LA EMPRESA
FEBRERO 2012**

A8

FECHA	Nº FACTURA	Nº COMPROBANTE RETENCION	I.R.		RETENCIONES			I.V.A %	VALOR RETENCIONES
			BASE	%	VALOR	BASE	VALOR		
12/05/2012	001-001-00000026	001-001-00000345	709,00	1%	7,09	85,08	30,00%	25,52	32,61
13/05/2012	001-001-00000027	001-001-0000456	390,00	1%	3,90	46,80	30,00%	14,04	17,94
19/05/2012	001-001-00000032	001-001-00000335	270,00	1%	2,70	32,40	30,00%	9,72	12,42
19/05/2012	001-001-00000033	001-001-00000402	300,00	1%	3,00	36,00	30,00%	10,80	13,80
TOTAL					16,69			60,08	76,77

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

AG

EMPRESA CAR JEANS
ROL DE PAGOS
MES FEBRERO 2012

N°	NOMBRE	CARGO	INGRESOS			TOTAL INGRESOS	DEDUCCIONES					TOTAL DEDUCCIONES	FONDO DE RESERVA SI NO ACUMULA IESS	LIQUIDO A RECIBIR	FIRMAS	
			SUELDO	HORAS EXTRAS	COMISIO IBS		9.35% AP. PIES.	MULTAS	ANTICIPOS SUELDOS	COMISA INMATO	H					G
1	Luis Paredes	Gerente-Proprietario	\$ 500,00			\$ 500,00										
2	Luciana Sánchez	Secretaria y Auxiliar Contable	\$ 300,00	\$ 5,63		\$ 305,63										
3	Josefyn Vargas	Vendedora	\$ 292,00			\$ 292,00	\$ 10,00									
SUMAN			\$1.092,00	\$ 5,63		\$ 1.097,63	\$ 102,63	\$ 10,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,32	\$ 279,02		

IESS	FONDO DE RESERVA SI ACUMULA IESS		PROVISIONES		VACACIONES
	M=D*8,33%	N=D/12	XIII SUELDO	XIV SUELDO	
12,15% APORTE PATRONAL	I=D*12,15%	O=292/12			
\$	60,75	\$ 41,67	\$ 24,33	\$ 20,83	
\$	37,13	\$ 25,47	\$ 24,33	\$ 12,73	
\$	35,48	\$ 24,33	\$ 24,33	\$ 12,17	
\$	133,36	\$ 41,65	\$ 91,47	\$ 73,00	\$ 45,73

Horas Extras

Secretaria y Auxiliar Contable	
Sueldo	300
Valor Hora	1,25
Valor Hora+Recargos	1,875
# Horas	3
Valor Horas Extras	\$ 5,63

Elaborado por: La Aurora
Aprobado por:

A9

CAR JEANS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 AL 29 DE FEBRERO 2012

INGRESOS

Ventas		\$ 3.125,95
(-) Costo de Ventas		\$ 1.625,76
(=) Utilidad Bruta en Ventas		\$ 1.500,19
(-) GASTOS OPERATIVOS		\$ 2.007,32
Gasto Publicidad	\$ 120,00	
Gasto Combustible	\$ 44,64	
Gasto Mantenimiento	\$ 53,57	
Gasto Suministros de Oficina	\$ 101,50	
Gastos servicios de Asesoría Contable	\$ 100,00	
Gasto Suministros de Aseo y Limpieza	\$ 80,45	
Gastos Sueldos	\$ 1.092,00	
Gastos Horas Extras	\$ 5,63	
Gastos Aporte Patronal	\$ 133,36	
Gasto XIII Sueldo	\$ 91,47	
Gasto XIV Sueldo	\$ 73,00	
Gastos Vacaciones	\$ 45,73	
Gastos Fondo de Reserva	\$ 65,97	
(=) Utilidad del Ejercicio		\$ (507,14)

 Luis Armando Paredes López
 GERENTE-PROPIETARIO

 Bertha Jeaneth Sánchez
 CONTADORA

Elaborado por:	La Autora
Aprobado por:	

A11

FORMULARIO 104 A
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERSONAS
NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR
CONTABILIDAD

Página 1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1803868098001
RAZÓN SOCIAL: PAREDES LOPEZ LUIS ARMANDO
IMPUESTO: Impuesto al Valor Agregado
PERIODO FISCAL: 02/2012 (mm/yyyy)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
001	ORIGINAL - SUSTITUTIVA -----	ORIGINAL
002	MES -----	FEBRERO
003	AÑO -----	2012
004	No. ID REPRESENTANTE LEGAL -----	1803868098
005	RUC -----	1803868098001
006	RAZÓN SOCIAL -----	PAREDES LOPEZ LUIS ARM
007	Valor bruto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	3,125.50
008	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR BRUTO -----	3,125.50
009	Valor neto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	3,125.50
010	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR NETO -----	3,125.50
011	Impuesto generado - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa	375.06
012	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - IMPUESTO GENERADO -----	375.06
013	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES -----	2,026.50
014	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES -----	1,099.00
015	TOTAL IMPUESTO GENERADO -----	375.06
016	Impuesto a liquidar este mes -----	243.18
017	Impuesto a liquidar en el próximo mes -----	131.88
018	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES -----	243.18
019	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	2,846.16
020	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa	31.50
021	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR BRUTO -----	2,877.66
022	Valor neto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	2,846.16
023	Valor neto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa	31.50
024	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR NETO -----	2,877.66
025	Impuesto generado - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados	341.54
026	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - IMPUESTO GENERADO -----	341.54
027	Factor de proporcionalidad para crédito tributario -----	1.0000
028	CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERIODO -----	341.54
029	Crédito tributario aplicable en este período -----	98.36
030	Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	60.08
031	Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importac	98.36
032	Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente	60.08
033	FORMA DE PAGO -----	Declaración Sin Valor
034	BANCO -----	SRI (DECLARACIONES EN

Firma Representante Legal

Firma Contador (a)

C.I. 1803868098

C.I.

CASO PRÁCTICO Nº 2

El Sr. José Luis Morales Martínez, propietario de la empresa PARAISO DEL JEANS, con RUC1804381273001, el cual es una Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad dedicada a la comercialización de prendas jeans y otras, ubicado en el Barrio el Tambo, tiene los siguientes valores para la declaración del Impuesto a la Renta del año 2011.

Ingresos	\$15000
Gastos Deducibles	\$12000
Gastos No deducibles	\$5000
Comprobantes de Venta Caducados \$1000	
Multas \$1000	
Compra de bienes personales del propietario \$3000	
Retenciones I.R. Efectuadas al Negocio	\$500

Cabe mencionar que el Señor es un empleado en Relación de Dependencia:

Ingresos		\$20.760,00
Sueldos	\$20.000,00	
Sobresueldos		
Comisiones		
Bonificaciones		
Horas Extras	\$ 360,00	
Subsidios		
Participación trabajadores		\$ 400,00
(-)Deducciones		\$ 1.903,66
Aporte Personal IESS (9.35%)	\$ 1.903,66	
(-) Deducción de Gastos Personales		\$ 4.830,00
Vivienda	\$ 1.200,00	
Salud	\$ 900,00	
Educación	\$ 800,00	
Alimentación	\$ 1.080,00	
Vestimenta	\$ 850,00	
(=) Base imponible		\$14.026,34
Retención efectuada por el empleador		\$120,00

Décimo Tercer Sueldo	\$1000
Décimo Cuarto Sueldo	\$264
Fondo de Reserva	\$900

A continuación se presenta las facturas que respaldan los Gastos Personales.

ALIMENTACIÓN

N° DOCUMENTOS EMITIDOS	RUC	PROVEEDOR	SUBTOTAL FACTURA
13	1804479556001	Restaurante XYZ	\$ 500,00
12	1804474276001	Restaurante Juanito	\$ 100,00
9	0502529043001	Restaurante Mar y Tierra	\$ 125,00
20	1804381273001	Tienda Lupita	\$ 150,00
21	1803468238001	Tienda Joselita	\$ 130,00
24	1802824035001	Restaurante ABC	\$ 75,00
TOTAL			\$ 1.080,00

VIVIENDA

N° DOCUMENTOS EMITIDOS	RUC	PROVEEDOR	SUBTOTAL FACTURA
12	1804260840001	María Julia Sánchez	\$ 1.200,00
TOTAL			\$ 1.200,00

EDUCACION

N° DOCUMENTOS EMITIDOS	RUC	PROVEEDOR	SUBTOTAL FACTURA
12	1804549457001	Colegio Atenas	\$ 800,00
TOTAL			\$ 800,00

SALUD

N° DOCUMENTOS EMITIDOS	RUC	PROVEEDOR	SUBTOTAL FACTURA
2	0503611998001	Sana Sana	\$ 130,00
4	1804187043001	Farmacia Pelileo	\$ 80,00
7	1804462164001	Cruz Azul	\$ 125,00
9	1804462727001	Farmacias Comunitarias	\$ 115,00
6	1804462297001	Farmacias Lolitas	\$ 150,00
7	1803474806001	Dr. Juan Pérez	\$ 300,00
TOTAL			\$ 900,00

VESTIMENTA

N° DOCUMENTOS EMITIDOS	RUC	PROVEEDOR	SUBTOTAL FACTURA
4	1804611240001	Luis Pérez	\$ 50,00
7	1804359980001	José Luis Zurita	\$ 120,00
3	1804484267001	María Sánchez	\$ 150,00
4	1804625372001	Estefanía Núñez	\$ 180,00
2	1804600474001	Ignacio Martínez	\$ 190,00
8	1804495495001	Mario López	\$ 160,00
TOTAL			\$ 850,00

SE SOLICITA:

1. Conciliación del Impuesto a la Renta
2. Declaración del Impuesto a la Renta
3. Anexo de Gastos Personales

TABLA 65 HOJA DE GUÍA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD CASO PRÁCTICO 2

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
Realice la conciliación del Impuesto a la Renta para Personas Naturales NO obligadas a Llevar Contabilidad	B1
Elabore el Formulario 102 A del Impuesto a la Renta para Personas Naturales NO obligadas a Llevar Contabilidad	B2
Elabore el Anexo de los Gastos Personales	B3

Elaborado por: La Autora

JOSÉ LUIS MORALES MARTÍNEZ
CONCILIACION TRIBUTARIA IMPUESTO A LA RENTA
AÑO 2011

B1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
INGRESOS GRAVADOS		\$ 15.000,00
EGRESOS		\$ 12.000,00
(-) Base		\$ 3.000,00
RELACION DEPENDENCIA		
SUELDOS Y SALARIOS R.D.	\$ 20.760,00	
(-) APOORTE PERSONAL IESS	\$ 1.903,66	\$ 18.856,34
SUBTOTAL GRAVADA		\$ 18.856,34
INGRESOS EXENTOS		\$ 2.164,00
Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.000,00	
Décimo Cuarto Sueldo	\$ 264,00	
Fondo de Reserva	\$ 900,00	
OTRAS DEDUCCIONES		
GASTOS DE EDUCACION	\$ 800,00	
GASTOS VIVIENDA	\$ 1.200,00	
GASTOS DE SALUD	\$ 900,00	
GASTOS DE ALIMENTACION	\$ 1.080,00	
GASTOS DE VESTIMENTA	\$ 850,00	
SUBTOTAL DEDUCCIONES		\$ 4.830,00
(=) BASE PARA IR		\$ 17.026,34
(-) FRACCION BASICA		\$ 14.670,00
(=) BASE CALC IR.		\$ 2.356,34
(*) 12%		\$ 282,76
(+) Impuesto a Fracción Básica		\$ 420,00
Impuesto Causado		\$ 702,76
(-) RET. EFECT AL NEGOCIO		\$ 500,00
(-) RET. EFECT RELACION DEP		\$ 120,00
Impuesto por Pagar		\$ 202,76

Año 2011			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción básica	% Imp. Fracción Excedente
	9210		0
9210	11730	0	5%
11730	14670	126	10%
14670	17610	420	12%
17610	35210	773	15%
35210	52810	3413	20%
52810	70420	6933	25%
93890	En adelante	18376	35%
Resolución NAC-DGERCGC011-00437			

Elaborado por:	La Autora
Aprobado por:	

B2

FORMULARIO 102 A
IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Pagina 1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1804381273001
 RAZON SOCIAL: MORALES MARTINEZ JOSE LUIS
 IMPUESTO: Impuesto a la Renta Personas Naturales
 PERIODO FISCAL: 01/2011 (mm/yyyy)

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
031	ORIGINAL - SUSTITUTIVA -----	ORIGINAL
102	AÑO FISCAL -----	2011
198	No. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL -----	1804381273
201	RUC -----	1804381273001
202	RAZÓN SOCIAL -----	MORALES MARTINEZ JOSE
481	Ingresos - Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos -	15,000.00
491	Gastos deducibles - Actividades empresariales con registro de ingresos y eg	12,000.00
529	SUBTOTAL INGRESOS EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL -----	15,000.00
539	SUBTOTAL GASTOS DEDUCIBLES EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL -----	12,000.00
541	Ingresos - Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del	20,760.00
549	RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	3,000.00
551	Gastos deducibles - Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos liqu	1,903.66
553	Renta imponible - Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos liqui	18,856.34
569	SUBTOTAL BASE GRAVADA -----	21,856.34
571	Gastos personales - Educación -----	800.00
572	Gastos personales - Salud -----	900.00
573	Gastos personales - Alimentación -----	1,080.00
574	Gastos personales - Vivienda -----	1,200.00
575	Gastos personales - Vestimenta -----	850.00
579	SUBTOTAL DEDUCCIONES -----	4,830.00
580	TOTAL GASTOS PERSONALES -----	4,830.00
587	Otros ingresos exentos -----	2,164.00
589	SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS -----	2,164.00
832	Base imponible gravada -----	17,026.34
839	Total impuesto causado -----	702.76
842	Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado -----	702.76
846	Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal -----	620.00
859	SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR -----	82.76
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR -----	82.76
905	MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO -----	82.76
921	FORMA DE PAGO -----	Otras Formas de Pago
922	BANCO -----	RED BANCARIA
999	TOTAL PAGADO -----	82.76

 Firma Representante Legal
 C.I. 1804381273

 Firma Contador (a)
 C.I.

B3

**ANEXO GASTOS PERSONALES
IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**

SRI

TALÓN RESUMEN DE ANEXOS DE GASTOS PERSONALES
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG

MORALES MARTINEZ JOSE LUIS

IDENTIFICACIÓN: 1804381273001
AÑO: 2011
FECHA: 21/06/12 0:19

RESUMEN	
Descripción	Valor
Número de Comprobantes de Venta	186
Gastos de Vivienda	1.200,00
Gastos de Vestimenta	850,00
Gastos de Salud	900,00
Gastos de Educación	800,00
Gastos de Alimentación	1.080,00
Total Gastos	4.830,00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El talón resumen generado por el DIMM no significa que el archivo se encuentre presentado y cargado en el SRI.

**PERSONAS
NATURALES
OBLIGADAS A LLEVAR
CONTABILIDAD**

CASOS PRÁCTICOS

Los presentes ejercicios representan los requerimientos de las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, para un control adecuado de su actividad económica y un pago puntual de sus impuestos.

CASO PRÁCTICO Nº 1

La empresa El Fabricante con RUC 1804288239001, de propiedad del Señor Juan Isidro Carrión Naula, ubicada en el Barrio el Tambo, dedicada a la comercialización prendas jeans y otros presenta las siguientes transacciones del mes de enero del 2012:

01/01/2012 Se presenta los siguientes saldos iniciales:

- Caja \$700
- Caja Chica \$100
- Bancos \$9000
- Inventario de Mercaderías:
 - 100 pantalones para hombre \$10.5 C/U
 - 150 pantalones para mujer \$11.5 C/U
 - 180 pantalones para niño \$6.5 C/U
 - 120 pantalones para niña \$6.5 C/U
 - 130chompas para hombre \$12.5 C/U
 - 110chompas para mujer \$11.5 C/U
- Proveedores
 - Fabián Carrasco \$2000 (Persona Natural obligada a Llevar Contabilidad)
 - Ignacio Amán \$3000 (Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad)
- Clientes

Luciana Herrera \$900 (Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad)

Manuel Núñez \$3000 (Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad)

- Equipo de Cómputo \$1200
- Muebles y Enseres \$3200
- Equipo de Oficina \$2000
- Vehículo \$25000
- Préstamos Bancarios (Produbanco) \$3500
- Capital = calcular

01/01/2012 Según Liquidación de Compra N: 001-001-010 se paga por servicio de limpieza en efectivo \$80,00 a la Sra. Rosa Mazón con Cl. 18045678990 (Persona Natural no Obligada a llevar contabilidad).

Además se emite el Comprobante de Retención N: 001-001-300.

05/01/2012 Según Factura # 001-001-0000322, se compra en efectivo en Paco S.A. lo siguiente:

DESCRIPCION	CANT	VALOR	VALOR
		UNITARIO	TOTAL
Resmas de Papel Bon	5	3.50	17.50
Esferos	10	0.60	6.00
Lápiz	2	0.50	1.00
Tijeras	1	1.00	1.00
Archivadores Grandes	10	3.50	35.00
Archivadores Pequeños	12	2.50	30.00
Caja de Clip	5	1.50	7.50
Caja de Grapas	3	1.00	3.00
Carpetas Ejecutivas	20	1.60	32.00
TOTAL			133.00

Además se emite el Comprobante de Retención N: 001-001-301

06/01/2012 Según Factura # 001-001-000022, se compra suministros de aseo en \$90.00 más IVA, en efectivo a la Sra. Rosa Castro (Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad).

Además se emite el Comprobante de Retención N: 001-001-302

08/01/2012 Según Factura N: 001-001-020 se vende más IVA en efectivo a Marinita Chico (Persona natural obligada a llevar contabilidad).

- 50 pantalones para hombre \$15.5 C/U
- 30 pantalones para mujer \$14.5 C/U
- 10 pantalones para niño \$9.5 C/U

Nos emiten el Comprobante de Retención N: 001-001-050

08/01/2012 Según Factura N: 001-001-069 se paga en efectivo \$70 más IVA por mantenimiento del vehículo al Sr. Juan Carrasco (Persona Natural no obligada a llevar Contabilidad).

Además se emite el Comprobante de Retención N: 001-001-303

09/01/2012 Se deposita el valor de la venta del día anterior.

10/01/2012 Nuestro cliente Luciana Herrera, nos realiza un depósito cancelando el 70% de la deuda.

14/01/2012 Según factura N: 001-001-400 se compra más IVA a crédito al Sr. Fabián Carrasco con RUC 1704573453001 (Persona Natural obligada a llevar contabilidad), lo siguiente:

- 20 pantalones para hombre \$9.5 C/U
- 30 pantalones para mujer \$8.5 C/U
- 50 pantalones para niño \$5.5 C/U
- 120 pantalones para niña \$7.5 C/U
- 35 chompas para hombre \$11.5 C/U

- 25 chompas para mujer \$13.5 C/U

Además se emite el Comprobante de Retención N: 001-001-304.

15/01/2012 Se contrata en efectivo los servicios del Sr. Santiago Basantes (Persona Natural no obligada a llevar Contabilidad) con RUC 18020302056001 para el transporte de la mercadería comprada, el cual nos emite una factura N: 001-001- 034 por \$10,00. Cabe indicar que es la primera vez que se le contrata.

15/01/2012 Se emite el cheque N° N: 092 cancelando el 50% de nuestro proveedor Fabián Carrasco.

18/01/2012 Según Factura N: 001-001-021 se vende más IVA a crédito al Sr. Javier Domínguez 1804568903001 (Persona natural obligada a llevar contabilidad):

- 60 pantalones para hombre \$15.5 C/U
- 70 pantalones para mujer \$12.5 C/U
- 20 pantalones para niño \$8.5 C/U
- 10 pantalones para niña \$9.5 C/U
- 35 chompas para hombre \$18.5 C/U
- 20 chompas para mujer \$19.5 C/U

Nos emiten el Comprobante de Retención N: 001-001-70

20/01/2012 Según Factura N: 001-001-022 se vende más IVA en efectivo 20 pantalones de mujer a \$14.00, a Constructores S.A. Nos emiten el Comprobante de Retención N: 001-001-110

22/01/2012 Según Factura N: 001-001-256 cancela con cheque N: 093 \$800 más IVA por un año de publicidad a Radio Rumba de propiedad de la Sra.

Anita Labre (Persona natural no obligada a llevar contabilidad)

Además se emite el Comprobante de Retención N: 001-001-305.

30/01/2012 La Ing. Mónica Solís (Persona Natural no obligada a llevar Contabilidad) nos entrega la Factura N: 001-001-29 por un valor de \$800 por servicio de asesoría tributaria y contable, el pago se lo hace con cheque N: 094.

Además se emite el Comprobante de Retención N: 001-001-306.

30/01/2012 Se presenta los siguientes datos de los empleados para preparar el rol de pagos, se cancela con cheque N: 095:

EMPLEADO	SUELDO	NOVEDADES
Gerente-Propietario	\$1050	Acumula el Fondo de Reserva en el IESS Trabaja sábado desde 08:00 hasta 11:00, \$10 por multa
Secretaria y Auxiliar Contable	\$400	Comisariato \$50, Trabaja desde 19:00 hasta 21:00 No acumula el Fondo de Reserva en el IESS, multa por atrasos \$10,00
Vendedora	\$350	Tiene una multa de \$10 por atrasos No acumula el Fondo de Reserva en el IESS

Datos adicionales:

El Gerente – Propietario presenta los siguientes gastos personales, los mismos ya están proyectados anualmente:

- Alimentación \$1000
- Educación \$250
- Vivienda \$300

31/01/2012 Realizar las respectivas depreciaciones de los Activos Fijos de la empresa:

- Vida Útil estimada Equipo de Cómputo 10 años
- Vida Útil estimada Muebles y Enseres 10 años
- Vida Útil estimada Equipo de Oficina 10 años
- Vida Útil estimada Vehículo 12 años

31/01/2012 Realizar la provisión de Cuentas Incobrables.

31/01/2012 Liquidar el IVA

Se solicita:

- Elaborar el balance inicial
- Registrar las transacciones en el Libro diario
- Mayorizar las transacciones
- Balance de Comprobación
- Estados Financieros
- Realizar las tarjetas Kardex mediante el método Promedio
- Calcular la retención en la fuente de cada trabajador y si hay que retenerle descontarle en el rol de pagos.
- Preparar el rol de pagos.
- Resumen de compras
- Control de Retenciones en la Fuente efectuadas a la empresa
- Control de Retenciones en la Fuente efectuadas por la empresa
- Realizar los diferentes una hoja con los diferentes cálculos
- Realizar la conciliación para la declaración del IVA
- Llenar el formulario 103 en el programa DIMM Formularios
- Llenar el formulario 104 en el programa DIMM Formularios
- Realizar el Anexo REOC

TABLA 66 HOJA DE GUÍA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR
CONTABILIDAD CASO PRÁCTICO 1

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
Verifique el Plan de Cuentas que presenta la empresa	C1
Elabore el balance inicial	C2
Registre las transacciones en el Libro diario	C3
Elabore el libro mayor general	C4
Elabore el libro mayor auxiliar	C5
Elabore el Balance de Comprobación, con todas las sumas y saldos del libro mayor general	C6
Elabore el Estados de Resultados, con las cuentas de ingresos y gastos.	C7
Elabore el Balance General, con las cuentas del Activo, Pasivo y Capital.	C8
Realice las tarjetas Kardex mediante el método Promedio, son las entradas y salidas de las mercaderías.	C9
Elabore un Resumen de compras	C10
Elabore un Control de Retenciones en la Fuente efectuadas por la empresa	C11
Elabore un Control de Retenciones en la Fuente efectuadas a la empresa	C12
Prepare el rol de pagos.	C13
Calcule la retención en la fuente de cada trabajador y si hay que retenerle descontarle en el rol de pagos.	C14
Realice la conciliación para la declaración del IVA	C15
Realice los diferentes una hoja de cálculos	C16
Elabore el formulario 104	C17
Elabore el formulario 103	C18
Realice el Anexo REOC	C19

Elaborado por: La Autora

EL FABRICANTE PLAN DE CUENTAS		C1
CODIGO	NOMBRE	
1.	ACTIVO	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.1.	DISPONIBLE	
1.1.1.1.	CAJA	
1.1.1.2.	CAJA CHICA	
1.1.1.3.	BANCOS	
1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	
1.1.1.4.	INVERSIONES CORRIENTES	
1.1.2.	EXIGIBLE	
1.1.2.1.	CLIENTES	
1.1.2.1.1.	LUCIANA HERRERA	
1.1.2.1.2.	MANUEL NÚÑEZ	
1.1.2.1.3.	JAVIER DOMÍNGUEZ	
1.1.2.2.	OTRAS CTAS Y DOC POR COBRAR	
1.1.2.2.1.	ANTICIPOS A EMPLEADOS	
1.1.2.2.2.	ANTICIPOS A PROVEEDORES	
1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA	
1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	
1.1.2.3.2.	RETENCIÓN IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS 30%	
1.1.2.3.3.	RETENCIÓN IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS 70%	
1.1.2.3.4.	CRÉDITO TRIBUTARIO POR IVA POR ADQUISICIONES	
1.1.2.4.	CREDITO TRIBUTARIO RET. I.R.	
1.1.2.4.1.	RETENCIÓN I.R. 1%	
1.1.2.4.2.	RETENCIÓN I.R. 2%	
1.1.2.4.3.	RETENCIÓN I.R. 8%	
1.1.2.4.4.	RETENCIÓN I.R.25%	
1.1.2.5.	CREDITO TRIBUTARIO ANTICIP. I.R.	
1.1.2.99.	(-)PROVISIÓN CTAS INCOBRABLES	
1.1.3.	REALIZABLE	
1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS	
1.1.4.	PAGOS ANTICIPADOS	
1.1.4.1.	PUBLICIDAD PREPAGADA	
1.1.4.2.	ARRIENDOS PREPAGADOS	
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE	
1.2.1.	ACTIVO FIJO TANGIBLE	
1.2.1.1.	TERRENOS	
1.2.1.2.	EDIFICIOS	
1.2.1.3.	MUEBLES Y ENSERES	
1.2.1.4.	EQUIPO DE OFICINA	
1.2.1.5.	EQUIPOS DE COMPUTO	
1.2.1.6.	VEHICULOS	
1.2.1.99.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA	
1.2.1.99.1.	DEP.ACUM. EDIFICIOS	
1.2.1.99.2.	DEP.ACUM. MUEBLES Y ENSERES	
1.2.1.99.3.	DEP.ACUM. EQUIPO DE OFICINA	
1.2.1.99.4.	DEP.ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN	
1.2.1.99.5.	DEP.ACUM. VEHÍCULOS	
1.3.	ACTIVO DIFERIDO	
1.3.1.	DIFERIDO	
1.3.1.1	GASTOS DE CONSTITUCION Y DE ORGAN	
1.3.1.2	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	
1.3.1.99.	(-) AMORTIZACION ACUMULADA	
1.3.1.99.1.	AMORT. ACUM. GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	
1.3.1.99.2.	AMORT. ACUM. PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	
2.	PASIVOS	
2.1.	PASIVO CORRIENTE	
2.1.1.	CUENTAS Y DOC. POR PAGAR PROVEEDORES	
2.1.1.1.	PROVEEDORES LOCALES	
2.1.1.1.1	SR. FABIÁN CARRASCO	

CODIGO	NOMBRE
2.1.1.1.2	SR. IGNACIO AMÁN
2.1.2.	OBLIGACIONES INSTITUCIONES BANCARIAS
2.1.2.1.	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR
2.1.2.01.01	BANCO DE PRODUBANCO
2.1.3.	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS CONTROL
2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR
2.1.3.1.1.	TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
2.1.3.1.2.	RENTENCION FTE I.R.(1%)
2.1.3.1.3.	RENTENCION FTE I.R.(2%)
2.1.3.1.4.	RENTENCION FTE I.R.(8%)
2.1.3.1.5.	RENTENCION FTE FUENTE I.R.(10%)
2.1.3.2.	IVA COBRADO
2.1.3.3.	IVA POR PAGAR
2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR
2.1.3.4.1.	RETENCIÓN FTE IVA 30%
2.1.3.4.2.	RETENCIÓN FTE IVA 70%
2.1.3.4.3.	RETENCIÓN FTE IVA 100%
2.1.3.5.	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR
2.1.3.6.	OBLIGACIONES IESS POR PAGAR
2.1.3.6.1.	APORTES PATRONAL POR PAGAR
2.1.3.6.2.	APORTES PERSONAL POR PAGAR
2.1.3.6.3.	FONDOS DE RESERVA POR PAGAR
2.1.3.6.4.	PRÉSTAMOS DE EMPLEADOS POR PAGAR
2.1.3.7.	PROVISIONES LABORALES POR PAGAR
2.1.3.7.1.	XIII SUELDO POR PAGAR
2.1.3.7.2.	XIV DÉCIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR
2.1.3.7.3.	VACACIONES POR PAGAR
2.1.3.8.	15 % PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR
2.1.3.9.	INTERESES PRÉSTAMOS POR PAGAR
2.1.3.10.	COMISARIATO POR PAGAR
2.1.3.11.	IVA POR PAGAR PROXIMO MES
2.2.	PASIVO NO CORRIENTE
2.2.1.	PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO
2.2.1.1.	PROVISIONES PARA JUBILACIONES PATRONALES POR PAGAR
2.2.1.2.	PROVISIONES PARA DESAHUCIOS POR PAGAR
2.2.2.	OBLIGACIONES BANCARIAS A LARGO PLAZO
2.2.2.1.	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR
2.2.2.2.	HIPOTECAS POR PAGAR
2.3.	PASIVO DIFERIDO
2.3.1.	DIFERIDO
2.3.1.1.	ANTICIPO CLIENTES
3.	PATRIMONIO
3.1.	PATRIMONIO
3.1.1.	CAPITAL SOCIAL
3.1.1.1.	CAPITAL
3.1.2.	RESERVAS
3.1.2.1	RESERVA LEGAL
3.1.2.2	RESERVA ESTATUTARIA
3.1.2.3	RESERVA FACULTATIVA
3.1.3.	RESULTADOS
3.1.3.1.	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES
3.1.3.2.	UTILIDAD DEL EJERCICIO
3.1.3.3.	(-) PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
3.1.3.4.	(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO
4.	INGRESOS
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES
4.1.1.	VENTAS NETAS
4.1.1.1.	VENTAS NETAS 12% (EFECTIVO)
4.1.1.2.	VENTAS NETAS 12% (CREDITO)

EL FABRICANTE PLAN DE CUENTAS		C1
CODIGO	NOMBRE	
4.2.	INGRESOS NO OPERACIONALES	
4.2.1.	OTROS INGRESOS	
4.2.1.1.	INTERESES GANADOS	
4.2.1.2.	COMISIONES GANADAS	
4.2.1.3.	DIVIDENDOS GANADOS	
4.2.1.4.	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
4.2.1.5.	MULTAS POR ATRASOS	
5.	COSTOS Y GASTOS	
5.1.	COSTOS	
5.1.1.	COSTO DE VENTAS	
5.1.1.1.	COSTO DE VENTAS	
5.2.	GASTOS	
5.2.1.	GASTOS OPERACIONALES	
5.2.1.1.	SUELDOS Y SALARIOS	
5.2.1.2.	HORAS EXTRAS	
5.2.1.3.	APORTE PATRONAL	
5.2.1.4.	FONDOS DE RESERVA	
5.2.1.5.	DÉCIMO TERCER SUELDO	
5.2.1.6.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	
5.2.1.7.	VACACIONES	
5.2.1.8.	ASESORIA CONTABLE	
5.2.1.9.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	
5.2.1.10.	ARRIENDOS DE INMUEBLES	
5.2.1.11.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
5.2.1.12.	COMBUSTIBLES	
5.2.1.13.	SUMINISTROS Y MATERIALES 12%	
5.2.1.14.	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	
5.2.1.15.	SERVICIOS BASICOS	
5.2.1.15.1.	AGUA	
5.2.1.15.2.	LUZ ELECTRICA	
5.2.1.15.3.	TELEFONO	
5.2.1.16.	DEPRECIACIONES	
5.2.1.17.	AMORTIZACIONES	
5.2.1.18.	PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	
5.2.1.19.	INTERES BANCARIOS	
5.2.1.20.	ASEO Y LIMPIEZA	
5.2.1.21.	TRANSPORTE	
5.2.1.22.	SUMINISTROS Y MATERIALES 0%	
5.2.2.	GASTOS NO OPERACIONALES	
5.2.2.1.	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
BALANCE INICIAL
AL 01 DE ENERO DE 2012

C2

1.	ACTIVO		
1.1.	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.	DISPONIBLE		\$ 21.315,00
1.1.1.1.	CAJA		\$ 9.800,00
1.1.1.1.1.	CAJA	\$ 700,00	
1.1.1.2.	CAJA CHICA	\$ 100,00	
1.1.1.3.	BANCOS	\$ 9.000,00	
1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 9.000,00	
1.1.2.	EXIGIBLE		\$ 3.900,00
1.1.2.1.	CLIENTES		\$ 3.900,00
1.1.2.1.1.	LUCIANA HERRERA	\$ 900,00	
1.1.2.1.2.	MANUEL NÚÑEZ	\$ 3.000,00	
1.1.3.	REALIZABLE		\$ 7.615,00
1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS	\$ 7.615,00	
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 31.400,00
1.2.1.	ACTIVO FIJO TANGIBLE		\$ 31.400,00
1.2.1.3.	MUEBLES Y ENSERES	\$ 3.200,00	
1.2.1.4.	EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.000,00	
1.2.1.5.	EQUIPOS DE COMPUTO	\$ 1.200,00	
1.2.1.6.	VEHICULOS	\$ 25.000,00	
	TOTAL ACTIVO		\$ 52.715,00
2.	PASIVOS		
2.1.	PASIVO CORRIENTE		\$ 8.500,00
2.1.1.	CUENTAS Y DOC. POR PAGAR PROVEEDORES		\$ 5.000,00
2.1.1.1.	PROVEEDORES LOCALES	\$ 5.000,00	
2.1.1.1.1.	SR. FABIÁN CARRASCO	\$ 2.000,00	
2.1.1.1.2.	SR. IGNACIO AMÁN	\$ 3.000,00	
2.1.2.	OBLIGACIONES INSTITUCIONES BANCARIAS		\$ 3.500,00
2.1.2.1.	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR	\$ 3.500,00	
2.1.2.01	BANCO DE PRODUBANCO	\$ 3.500,00	
	TOTAL PASIVO		\$ 8.500,00
3.	PATRIMONIO		\$ 44.215,00
3.1.	PATRIMONIO		\$ 44.215,00
3.1.1.	CAPITAL SOCIAL		\$ 44.215,00
3.1.1.1.	CAPITAL	\$ 44.215,00	
	TOTAL PATRIMONIO		\$ 44.215,00
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 52.715,00
	GERENTE		
	CONTADOR		

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
LIBRO DIARIO

C3 1/4

FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	FOLIO # 01	
				DEBE	HABER
01/01/2012		----- 1 -----			
	1.1.1.1.	CAJA		\$ 700,00	
	1.1.1.2.	CAJA CHICA		\$ 100,00	
	1.1.1.3.	BANCOS		\$ 9.000,00	
	1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 9.000,00		
	1.1.2.1.	CLIENTES		\$ 3.900,00	
	1.1.2.1.1.	LUCIANA HERRERA	\$ 900,00		
	1.1.2.1.2.	MANUEL NUÑEZ	\$ 3.000,00		
	1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS		\$ 7.615,00	
	1.2.1.3.	MUEBLES Y ENSERES		\$ 3.200,00	
	1.2.1.4.	EQUIPO DE OFICINA		\$ 2.000,00	
	1.2.1.5.	EQUIPOS DE COMPUTO		\$ 1.200,00	
	1.2.1.6.	VEHICULOS		\$ 25.000,00	
	2.1.1.1.	PROVEEDORES LOCALES			\$ 5.000,00
	2.1.1.1.1.	SR. FABIÁN CARRASCO	\$ 2.000,00		
	2.1.1.1.2.	SR. IGNACIO AMÁN	\$ 3.000,00		
	2.1.2.1.	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR			\$ 3.500,00
	2.1.2.01.01	BANCO DE PRODUBANCO	\$ 3.500,00		
	3.1.1.1.	CAPITAL			\$ 44.215,00
		P/R BALANCE INICIAL			
01/01/2012		----- 2 -----			
	5.2.1.20	ASEO Y LIMPIEZA		\$ 80,00	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 9,60	
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 9,60		
	1.1.1.1.	CAJA			\$ 78,40
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 1,60
	2.1.3.1.3.	RENTENCION FTE I.R.(2%)	\$ 1,60		
	2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR			\$ 9,60
	2.1.3.4.3.	RETENCIÓN FTE IVA 100%	\$ 9,60		
		P/R Pago servicio de aseo según Liquidación #10			
05/01/2012		----- 3 -----			
	5.2.1.13.	SUMINISTROS Y MATERIALES 12%		\$ 115,50	
	5.2.1.22	SUMINISTROS Y MATERIALES 0%		\$ 17,50	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 13,86	
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 13,86		
	1.1.1.1.	CAJA			\$ 145,71
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 1,16
	2.1.3.1.2.	RENTENCION FTE I.R.(1%)	\$ 1,16		
		P/R Pago suministros oficina según Factura # 22, efect			
06/01/2012		----- 4 -----			
	5.2.1.14.	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA		\$ 90,00	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 10,80	
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 10,80		
	1.1.1.1.	CAJA			\$ 96,66
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 0,90
	2.1.3.1.2.	RENTENCION FTE I.R.(1%)	\$ 0,90		
	2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR			\$ 3,24
	2.1.3.4.1.	RETENCIÓN FTE IVA 30%	\$ 3,24		
		P/R Pago suministros oficina según Factura # 22, efect			
08/01/2012		----- 5 -----			
	1.1.1.1.	CAJA		\$ 1.448,55	
	1.1.2.4.	CREDITO TRIBUTARIO RET. I.R.		\$ 13,05	
	1.1.2.4.1.	RETENCIÓN I.R. 1%	\$ 13,05		
	4.1.1.1.	VENTAS NETAS 12% (EFECTIVO)			\$ 1.305,00
	2.1.3.2.	IVA COBRADO			\$ 156,60
		P/R Venta de mercadería F # 20, en efect			
08/01/2012		----- 6 -----			
	5.1.1.1.	COSTO DE VENTAS		\$ 935,00	
	1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS			\$ 935,00
		P/R el costo de la venta anterior			
		SUMAN		\$ 55.448,96	\$ 55.448,96

FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
		VIENEN		\$ 55,448,86	\$ 55,448,86
08/01/2012		----- 7 -----			
	5.2.1.9.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS		\$ 70,00	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 8,40	
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 8,40		
	1.1.1.1.	CAJA			\$ 71,12
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 1,40
	2.1.3.1.3.	RENTENCION FTE I.R.(2%)	\$ 1,40		
	2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR			\$ 5,88
	2.1.3.4.2.	RETENCIÓN FTE IVA 70%	\$ 5,88		
		P/r pago de mantenimiento de vehiculos			
09/01/2012		----- 8 -----			
	1.1.1.3.	BANCOS		\$ 1,448,55	
	1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 1,448,55		
	1.1.1.1.	CAJA			\$ 1,448,55
		P/r registrar depósito			
10/01/2012		----- 9 -----			
	1.1.1.3.	BANCOS		\$ 630,00	
	1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 630,00		
	1.1.2.1.	CLIENTES			\$ 630,00
	1.1.2.1.1.	LUCIANA HERRERA	\$ 630,00		
		P/r registrar pago del 70% de la deuda			
14/01/2012		----- 10 -----			
	1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS		\$ 2,360,00	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 283,20	
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 283,20		
	2.1.1.1.	PROVEEDORES LOCALES			\$ 2,619,60
	2.1.1.1.1.	SR. FABIÁN CARRASCO	\$ 2,619,60		
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 23,60
	2.1.3.1.2.	RENTENCION FTE I.R.(1%)	\$ 23,60		
		P/r registrar compra de mercadería a crédito			
15/01/2012		----- 11 -----			
	5.2.1.21	TRANSPORTE		\$ 10,00	
	1.1.1.1.	CAJA			\$ 10,00
		P/r registrar pago de transporte			
15/01/2012		----- 12 -----			
	2.1.1.1.	PROVEEDORES LOCALES		\$ 2,309,80	
	2.1.1.1.1.	SR. FABIÁN CARRASCO	\$ 2,309,80		
	1.1.1.3.	BANCOS			\$ 2,309,80
	1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 2,309,80		
15/01/2012		----- 13 -----			
	1.1.2.1.	CLIENTES		\$ 3,449,33	
	1.1.2.1.3.	JAVIER DOMÍNGUEZ	\$ 3,449,33		
	1.1.2.4.	CREDITO TRIBUTARIO RET. I.R.		\$ 31,08	
	1.1.2.4.1.	RETENCIÓN I.R. 1%	\$ 31,08		
	4.1.1.2.	VENTAS NETAS 12% (CREDITO)			\$ 3,107,50
	2.1.3.2.	IVA COBRADO			\$ 372,90
		P/R Venta de mercadería F # 21, en crédito			
15/01/2012		----- 14 -----			
	5.1.1.1.	COSTO DE VENTAS		\$ 2,238,79	
	1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS			\$ 2,238,79
		P/R el costo de la venta anterior			
20/01/2012		----- 15 -----			
	1.1.1.1.	CAJA		\$ 310,80	
	1.1.2.4.	CREDITO TRIBUTARIO RET. I.R.		\$ 2,80	
	1.1.2.4.1.	RETENCIÓN I.R. 1%	\$ 2,80		
	4.1.1.1.	VENTAS NETAS 12% (EFECTIVO)			\$ 280,00
	2.1.3.2.	IVA COBRADO			\$ 33,60
		P/R Venta de mercadería F # 21, en efect			
		SI MAN		\$ 55,448,86	\$ 55,448,86

EL FABRICANTE
LIBRO DIARIO

C3 3/4

				FOLIO # 03	
FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
		VIENEN		\$ 68.601,60	\$ 68.601,60
20/01/2012		----- 16 -----			
	5.1.1.1.	COSTO DE VENTAS		\$ 218,00	
	1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS			\$ 218,00
		P/R el costo de la venta anterior			
22/01/2012		----- 17 -----			
	1.1.4.1.	PUBLICIDAD PREPAGADA		\$ 800,00	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 96,00	
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 96,00		
	1.1.1.3.	BANCOS			\$ 820,80
	1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 820,80		
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 8,00
	2.1.3.1.2.	RETENCION FTE I.R.(1%)	\$ 8,00		
	2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR			\$ 67,20
	2.1.3.4.2.	RETENCIÓN FTE IVA 70%	\$ 67,20		
		P/R pago de un año publicidad F # 256, se emite cheque			
10/01/2012		----- 18 -----			
	5.2.1.8.	ASESORIA CONTABLE		\$ 800,00	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 96,00	
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 96,00		
	1.1.1.3.	BANCOS			\$ 720,00
	1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 720,00		
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 80,00
	2.1.3.1.5.	RETENCION FTE A FUENTE I.R.(10%)	\$ 80,00		
	2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR			\$ 96,00
	2.1.3.4.3.	RETENCIÓN FTE IVA 100%	\$ 96,00		
		P/R asesoría contable, se emite cheque			
0/01/2012		----- 19 -----			
	5.2.1.1.	SUELDOS Y SALARIOS		\$ 1.800,00	
	5.2.1.2.	HORAS EXTRAS		\$ 31,25	
	5.2.1.3.	APORTE PATRONAL		\$ 222,50	
	5.2.1.4.	FONDOS DE RESERVA		\$ 152,54	
	5.2.1.5.	DÉCIMO TERCER SUELDO		\$ 152,60	
	5.2.1.6.	DÉCIMO CUARTO SUELDO		\$ 73,00	
	5.2.1.7.	VACACIONES		\$ 76,30	
	1.1.1.3.	BANCOS			\$ 1.651,35
	1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 1.651,35		
	2.1.3.6.	OBLIGACIONES IEISS POR PAGAR			\$ 483,37
	2.1.3.6.1.	APORTES PATRONAL POR PAGAR	\$ 222,50		
	2.1.3.6.2.	APORTES PERSONAL POR PAGAR	\$ 171,22		
	2.1.3.6.3.	FONDOS DE RESERVA POR PAGAR	\$ 89,65		
	2.1.3.7.	PROVISIONES LABORALES POR PAGAR			\$ 301,91
	2.1.3.7.1.	XIII SUELDO POR PAGAR	\$ 152,60		
	2.1.3.7.2.	XIV DÉCIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR	\$ 73,00		
	2.1.3.7.3.	VACACIONES POR PAGAR	\$ 76,30		
	2.1.3.10.	COMISARIATO POR PAGAR			\$ 50,00
	2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR			\$ 1,57
	2.1.3.1.1.	TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	\$ 1,57		
	4.2.1.5.	MULTAS POR ATRASOS			\$ 20,00
		P/R rol de pagos mes de enero			
1/01/2012		----- 20 -----			
	5.2.1.16.	DEPRECIACIONES		\$ 226,95	
	1.2.1.99.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA			\$ 226,95
	1.2.1.99.2.	DEP.ACUM. MUEBLES Y ENSERES	\$ 26,67		
	1.2.1.99.3.	DEP.ACUM. EQUIPO DE OFICINA	\$ 16,67		
	1.2.1.99.4.	DEP.ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ 10,00		
	1.2.1.99.5.	DEP.ACUM. VEHÍCULOS	\$ 173,61		
		P/R ajuste de depreciaciones			

EL FABRICANTE
LIBRO DIARIO

C3 4/4

FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	FOLIO # 04	
				DEBE	HABER
		VIENEN		\$ 73.346,75	\$ 73.346,75
31/01/2012		----- 21 -----			
	5.2.1.11.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 66,67	
	1.1.4.1.	PUBLICIDAD PREPAGADA			\$ 66,67
		P/R ajuste publicidad			
31/01/2012		----- 22 -----			
	5.2.1.18.	PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES		\$ 5,60	
	1.1.2.99.	(-)PROVISIÓN CTAS INCOBRABLES			\$ 5,60
		P/R ajuste provisión cuentas incobrables		\$ 5,60	\$ 5,60
31/01/2012		----- 23 -----			
	2.1.3.2.	IVA COBRADO		\$ 563,10	
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 327,66	
	1.1.2.3.4.	CRÉDITO TRIBUTARIO POR IVA POR ADQUISICIONES	\$ 327,66		
	1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA			\$ 517,86
	1.1.2.3.1.	IVA PAGADO	\$ 517,86		
	2.1.3.11.	IVA POR PAGAR PROXIMO MES			\$ 372,90
		P/R liquidación IVA			
		SUMAN Y PASAN		\$ 74.315,38	\$ 74.315,38

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

1.1.1.1. CAJA FOLIO# 1

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 700,00		\$ 700,00
01/01/2012	Por varios		\$ 78,40	\$ 621,60
05/01/2012	Por varios		\$ 145,53	\$ 476,07
06/01/2012	Por varios		\$ 96,66	\$ 379,41
08/01/2012	A varios	\$ 1.448,55		\$ 1.827,96
08/01/2012	Por varios		\$ 71,12	\$ 1.756,84
09/01/2012	Por varios		\$ 1.448,55	\$ 308,29
15/01/2012	Por transporte		\$ 10,00	\$ 298,29
20/01/2012	A varios	\$ 310,80		\$ 609,09
	SUMAN	\$ 2.459,35	\$ 1.850,26	\$ 609,09

1.1.1.2. CAJA CHICA FOLIO# 2

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 100,00		\$ 100,00
	SUMAN	\$ 100,00	\$ -	\$ 100,00

1.1.1.3. BANCOS FOLIO# 3

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 9.000,00		\$ 9.000,00
09/01/2012	A Caja	\$ 1.448,55		\$ 10.448,55
10/01/2012	A varios	\$ 630,00		\$ 11.078,55
15/01/2012	Por varios		\$ 2.309,80	\$ 8.768,75
22/01/2012	Por varios		\$ 820,80	\$ 7.947,95
30/01/2012	Por varios		\$ 720,00	\$ 7.227,95
30/01/2012	Por varios		\$ 1.651,35	\$ 5.576,60
	SUMAN	\$ 11.078,55	\$ 5.501,95	\$ 5.576,60

1.1.2.1. CLIENTES FOLIO# 4

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 3.900,00		\$ 3.900,00
10/01/2012	Por varios		\$ 630,00	\$ 3.270,00
15/01/2012	A varios	\$ 3.449,33		\$ 6.719,33
	SUMAN	\$ 7.349,33	\$ 630,00	\$ 6.719,33

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 9,60		\$ 9,60
05/01/2012	A varios	\$ 13,86		\$ 23,46
06/01/2012	A varios	\$ 10,80		\$ 34,26
08/01/2012	A varios	\$ 8,40		\$ 42,66
14/01/2012	A varios	\$ 283,20		\$ 325,86
22/01/2012	A varios	\$ 96,00		\$ 421,86
30/01/2012	A varios	\$ 96,00		\$ 517,86
31/01/2012	A varios	\$ 327,66		\$ 845,52
31/01/2012	Por varios		\$ 517,86	\$ 327,66
	SUMAN	\$ 845,52	\$ 517,86	\$ 327,66

1.1.3. CREDITO TRIBUTARIO RET. I.R. FOLIO# 6

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
08/01/2012	A varios	\$ 13,05		\$ 13,05
15/01/2012	A varios	\$ 31,08		\$ 44,13
20/01/2012	A varios	\$ 2,80		\$ 46,93
	SUMAN	\$ 46,93	\$ -	\$ 46,93

1.1.3. PROVISION Ctas INCUBRABLES FOLIO# 7

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	Por provisión cuentas incobrables		\$ 5,60	\$ 5,60
	SUMAN	\$ -	\$ 5,60	\$ 5,60

1.1.3.1. INVENTARIO DE MERCADERIAS FOLIO# 8

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 7.615,00		\$ 7.615,00
08/01/2012	Por costo de venta		\$ 935,00	\$ 6.680,00
14/01/2012	A varios	\$ 2.360,00		\$ 9.040,00
15/01/2012	Por costo de venta		\$ 2.238,79	\$ 6.801,21
20/01/2012	Por costo de venta		\$ 218,00	\$ 6.583,21
	SUMAN	\$ 9.975,00	\$ 2.391,79	\$ 6.583,21

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

1.1.4.1. PUBLICIDAD PREPAGADA		FOLIO# 9		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
22/01/2012	A varios	\$ 800,00		\$ 800,00
31/01/2012	Por publicidad y propaganda		\$ 66,67	\$ 733,33
	SUMAN	\$ 800,00	\$ 66,67	\$ 733,33

1.2.1.3. MUEBLES Y ENSERES		FOLIO# 10		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 3.200,00		\$ 3.200,00
	SUMAN	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00

1.2.1.4. EQUIPO DE OFICINA		FOLIO# 11		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 2.000,00		\$ 2.000,00
	SUMAN	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00

1.2.1.5. EQUIPOS DE COMPUTO		FOLIO# 12		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 1.200,00		\$ 1.200,00
	SUMAN	\$ 1.200,00	\$ -	\$ 1.200,00

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

1.2.1.6. VEHICULOS FOLIO# 13

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00
	SUMAN	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 25.000,00

1.2.1.99. (-) DEPRECIACION ACUMULADA FOLIO# 14

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	Por Depreciaciones		\$ 226,95	\$ 226,95
	SUMAN	\$ -	\$ 226,95	\$ (226,95)

2.1.1.1. PROVEEDORES LOCALES FOLIO# 15

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
14/01/2012	Por varios		\$ 2.619,60	\$ 7.619,60
15/01/2012	A varios	\$ 2.309,80		\$ 5.309,80
	SUMAN	\$ 2.309,80	\$ 7.619,60	\$ (5.309,80)

2.1.2.1. PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR FOLIO# 16

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
	SUMAN	\$ -	\$ 3.500,00	\$ (3.500,00)

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

2.1.3.7. PROVISIONES LABORALES POR PAGAR FOLIO# 21

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	Por varios		\$ 301,91	\$ 301,91
	SUMAN	\$ -	\$ 301,91	\$ (301,91)

2.1.3.10. COMISARIATO POR PAGAR FOLIO# 22

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	Por varios		\$ 50,00	\$ 50,00
	SUMAN	\$ -	\$ 50,00	\$ (50,00)

3.1.1.1. CAPITAL FOLIO# 23

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 44.215,00	\$ 44.215,00
	SUMAN	\$ -	\$ 44.215,00	\$ (44.215,00)

4.1.1.1. VENTAS NETAS 12% (EFECTIVO) FOLIO# 24

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
08/01/2012	Por varios		\$ 1.305,00	\$ 1.305,00
20/01/2012	Por varios		\$ 280,00	\$ 1.585,00
	SUMAN	\$ -	\$ 1.585,00	\$ (1.585,00)

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

5.2.1.2. HORAS EXTRAS **FOLIO# 29**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	A varios	\$ 31,25		\$ 31,25
	SUMAN	\$ 31,25	\$ -	\$ 31,25

5.2.1.3. APORTE PATRONAL **FOLIO# 30**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	A varios	\$ 222,50		\$ 222,50
	SUMAN	\$ 222,50	\$ -	\$ 222,50

5.2.1.4. FONDOS DE RESERVA **FOLIO# 31**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	A varios	\$ 152,54		\$ 152,54
	SUMAN	\$ 152,54	\$ -	\$ 152,54

5.2.1.5. DÉCIMO TERCER SUELDO **FOLIO# 32**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	A varios	\$ 152,60		\$ 152,60
	SUMAN	\$ 152,60	\$ -	\$ 152,60

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

5.2.1.6. DÉCIMO CUARTO SUELDO FOLIO# 33

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	A vario	\$ 73,00		\$ 73,00
	SUMAN	\$ 73,00	\$ -	\$ 73,00

5.2.1.7. VACACIONES FOLIO# 34

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	A varios	\$ 76,30		\$ 76,30
	SUMAN	\$ 76,30	\$ -	\$ 76,30

5.2.1.8. ASESORIA CONTABLE FOLIO# 35

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	A varios	\$ 800,00		\$ 800,00
	SUMAN	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00

5.2.1.9. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS FOLIO# 36

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
08/01/2012	A varios	\$ 70,00		\$ 70,00
	SUMAN	\$ 70,00	\$ -	\$ 70,00

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

5.2.1.11. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		FOLIO# 37		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	A publicidad prepagada	\$ 66,67		\$ 66,67
	SUMAN	\$ 66,67	\$ -	\$ 66,67

5.2.1.13. SUMINISTROS Y MATERIALES 12%		FOLIO# 38		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
06/01/2012	A varios	\$ 115,50		\$ 115,50
	SUMAN	\$ 115,50	\$ -	\$ 115,50

5.2.1.14. SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA		FOLIO# 39		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
06/01/2012	A Varios	\$ 90,00		\$ 90,00
	SUMAN	\$ 90,00	\$ -	\$ 90,00

5.2.1.16. DEPRECIACIONES		FOLIO# 40		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	A varios	\$ 226,95		\$ 226,95
	SUMAN	\$ 226,95	\$ -	\$ 226,95

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

5.2.1.18. PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES FOLIO# 41

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	A provisión cuentas incobrables	\$ 5,60		\$ 5,60
	SUMAN	\$ 5,60	\$ -	\$ 5,60

5.2.1.20 ASEO Y LIMPIEZA FOLIO# 42

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 80,00		\$ 80,00
	SUMAN	\$ 80,00	\$ -	\$ 80,00

5.2.1.21 TRANSPORTE FOLIO# 43

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
15/01/2012	A Caja	\$ 10,00		\$ 10,00
	SUMAN	\$ 10,00	\$ -	\$ 10,00

5.2.1.22 SUMINISTROS Y MATERIALES 0% FOLIO# 44

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
05/01/2012	A varios	\$ 17,50		\$ 17,50
	SUMAN	\$ 17,50	\$ -	\$ 17,50

EL FABRICANTE
LIBRO MAYOR

C4

2.1.3.11. IVA POR PAGAR PROXIMO MES FOLIO# 45

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	Por varios		\$ 372,90	\$ 372,90
	SUMAN	\$ -	\$ 372,90	\$ (372,90)

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
LIBRO AUXILIAR

C5

1.1.1.3.1. BANCO DEL PICHINCHA FOLIO# 1

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 9.000,00		\$ 9.000,00
09/01/2012	A Caja	\$ 1.448,55		\$ 10.448,55
10/01/2012	A varios	\$ 630,00		\$ 11.078,55
15/01/2012	Por varios		\$ 2.309,80	\$ 8.768,75
22/01/2012	Por varios		\$ 820,80	\$ 7.947,95
30/01/2012	Por varios		\$ 720,00	\$ 7.227,95
30/01/2012	Por varios		\$ 1.651,35	\$ 5.576,60
	SUMAN	\$ 11.078,55	\$ 5.501,95	\$ 5.576,60

1.1.2.1.1. LUCIANA HERRERA FOLIO# 2

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 900,00		\$ 900,00
10/01/2012	Por varios		\$ 630,00	\$ 270,00
	SUMAN	\$ 900,00	\$ 630,00	\$ 270,00

1.1.2.1.2. MANUEL NÚÑEZ FOLIO# 3

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
	SUMAN	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00

1.1.2.1.3. JAVIER DOMÍNGUEZ FOLIO# 4

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
15/01/2012	A varios	\$ 3.449,33		\$ 3.449,33
	SUMAN	\$ 3.449,33	\$ -	\$ 3.449,33

EL FABRICANTE
LIBRO AUXILIAR

C5

1.1.2.3.1. IVA PAGADO **FOLIO# 5**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	A varios	\$ 9,60		\$ 9,60
05/01/2012	A varios	\$ 13,86		\$ 23,46
06/01/2012	A varios	\$ 10,80		\$ 34,26
08/01/2012	A varios	\$ 8,40		\$ 42,66
14/01/2012	A varios	\$ 283,20		\$ 325,86
22/01/2012	A varios	\$ 96,00		\$ 421,86
30/01/2012	A varios	\$ 96,00		\$ 517,86
31/01/2012	Por varios		\$ 517,86	\$ -
	SUMAN	\$ 517,86	\$ 517,86	\$ -

1.1.2.4.1. RETENCIÓN I.R. 1% **FOLIO# 6**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
08/01/2012	A varios	\$ 13,05		\$ 13,05
15/01/2012	A varios	\$ 31,08		\$ 44,13
20/01/2012	A varios	\$ 2,80		\$ 46,93
	SUMAN	\$ 46,93	\$ -	\$ 46,93

1.2.1.99.2. DEP.ACUM. MUEBLES Y ENSERES **FOLIO# 7**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	Por depreciaciones		\$ 26,67	\$ 26,67
	SUMAN	\$ -	\$ 26,67	\$ (26,67)

1.2.1.99.3. DEP.ACUM. EQUIPO DE OFICINA **FOLIO# 8**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	A depreciaciones		\$ 16,67	\$ 16,67
	SUMAN	\$ -	\$ 16,67	\$ (16,67)

EL FABRICANTE
LIBRO AUXILIAR

C5

1.2.199.4. DEP.ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN FOLIO# 9

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	Por depreciaciones		\$ 10,00	\$ 10,00
	SUMAN	\$ -	\$ 10,00	\$ (10,00)

1.2.199.5. DEP.ACUM. VEHÍCULOS FOLIO# 10

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	Por depreciaciones		\$ 173,61	\$ 173,61
	SUMAN	\$ -	\$ 173,61	\$ (173,61)

2.1.1.1.1 SR. FABIÁN CARRASCO FOLIO# 11

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
14/01/2012	Por varios		\$ 2.619,60	\$ 4.619,60
15/01/2012	A varios	\$ 2.309,80		\$ 2.309,80
	SUMAN	\$ 2.309,80	\$ 4.619,60	\$ (2.309,80)

2.1.1.1.2 SR. IGNACIO AMÁN FOLIO# 12

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
	SUMAN	\$ -	\$ 3.000,00	\$ (3.000,00)

EL FABRICANTE
LIBRO AUXILIAR

C5

2.1.2.01.01 BANCO DE PRODUBANCO FOLIO# 13

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
	SUMAN	\$ -	\$ 3.500,00	\$ (3.500,00)

2.1.3.1.1. TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA FOLIO# 14

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	Por varios		\$ 1,57	\$ 1,57
	SUMAN	\$ -	\$ 1,57	\$ (1,57)

2.1.3.1.2. RENTENCION FTE I.R.(1%) FOLIO# 15

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
05/01/2012	Por varios		\$ 1,33	\$ 1,33
06/01/2012	Por varios		\$ 0,90	\$ 2,23
14/01/2012	Por varios		\$ 23,60	\$ 25,83
22/01/2012	Por varios		\$ 8,00	\$ 33,83
	SUMAN	\$ -	\$ 33,83	\$ (33,83)

2.1.3.1.3. RENTENCION FTE I.R.(2%) FOLIO# 16

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 1,60	\$ 1,60
08/01/2012	Por varios		\$ 1,40	\$ 3,00
	SUMAN	\$ -	\$ 3,00	\$ (3,00)

EL FABRICANTE
LIBRO AUXILIAR

C5

2.1.3.1.5. RETENCIÓN FTE FUENTE I.R.(10%) FOLIO# 17

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	Por varios		\$ 80,00	\$ 80,00
	SUMAN	\$ -	\$ 80,00	\$ (80,00)

2.1.3.4.1. RETENCIÓN FTE IVA 30% FOLIO# 18

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
06/01/2012	Por varios		\$ 3,24	\$ 3,24
	SUMAN	\$ -	\$ 3,24	\$ (3,24)

2.1.3.4.2. RETENCIÓN FTE IVA 70% FOLIO# 19

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
08/01/2012	Por varios		\$ 5,88	\$ 5,88
22/01/2012	Por varios		\$ 67,20	\$ 73,08
	SUMAN	\$ -	\$ 73,08	\$ (73,08)

2.1.3.4.3. RETENCIÓN FTE IVA 100% FOLIO# 20

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
01/01/2012	Por varios		\$ 9,60	\$ 9,60
30/01/2012	Por varios		\$ 96,00	\$ 105,60
	SUMAN	\$ -	\$ 105,60	\$ (105,60)

V

EL FABRICANTE
LIBRO AUXILIAR

C5

2.1.3.6.1. APORTES PATRONAL POR PAGAR FOLIO# 21

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012			\$ 222,50	\$ 222,50
	SUMAN	\$ -	\$ 222,50	\$ (222,50)

2.1.3.6.2. APORTES PERSONAL POR PAGAR FOLIO# 22

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012			\$ 171,22	\$ 171,22
	SUMAN	\$ -	\$ 171,22	\$ (171,22)

2.1.3.6.3. FONDOS DE RESERVA POR PAGAR FOLIO# 23

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	Por vario		\$ 89,65	\$ 89,65
	SUMAN	\$ -	\$ 89,65	\$ (89,65)

2.1.3.7.1. XIII SUELDO POR PAGAR FOLIO# 24

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	Por varios		\$ 152,60	\$ 152,60
	SUMAN	\$ -	\$ 152,60	\$ (152,60)

EL FABRICANTE
LIBRO AUXILIAR

C5

2.1.3.7.2. XIV DÉCIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR FOLIO# 25

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012			\$ 73,00	\$ 73,00
	SUMAN	\$ -	\$ 73,00	\$ (73,00)

2.1.3.7.3. VACACIONES POR PAGAR FOLIO# 26

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/01/2012	Por varios		\$ 76,30	\$ 76,30
	SUMAN	\$ -	\$ 76,30	\$ (76,30)

1.1.2.3.4. CRÉDITO TRIBUTARIO IVA POR ADQUISICIONES FOLIO# 27

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
31/01/2012	A varios	\$ 327,66		\$ 327,66
	SUMAN	\$ 327,66	\$ -	\$ 327,66

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

CODIGO	CUENTA	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1.1.1.1.	CAJA	\$ 2.459,35	\$ 1.850,26	\$ 609,09	
1.1.1.2.	CAJA CHICA	\$ 100,00	\$ -	\$ 100,00	
1.1.1.3.	BANCOS	\$ 11.078,55	\$ 5.501,95	\$ 5.576,60	
1.1.2.1.	CLIENTES	\$ 7.349,33	\$ 630,00	\$ 6.719,33	
1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA	\$ 845,52	\$ 517,86	\$ 327,66	
1.1.2.4.	CREDITO TRIBUTARIO RET. I.R.	\$ 46,93	\$ -	\$ 46,93	
1.1.2.99.	(-)PROVISIÓN CTAS INCOBRABLES	\$ -	\$ 5,60		\$ 5,60
1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS	\$ 9.975,00	\$ 3.391,79	\$ 6.583,21	
1.1.4.1.	PUBLICIDAD PREPAGADA	\$ 800,00	\$ 66,67	\$ 733,33	
1.2.1.3.	MUEBLES Y ENSERES	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00	
1.2.1.4.	EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00	
1.2.1.5.	EQUIPOS DE COMPUTO	\$ 1.200,00	\$ -	\$ 1.200,00	
1.2.1.6.	VEHICULOS	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 25.000,00	
1.2.1.99.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA	\$ -	\$ 226,95		\$ 226,95
2.1.1.1.	PROVEEDORES LOCALES	\$ 2.309,80	\$ 7.619,60		\$ 5.309,80
2.1.2.1.	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR	\$ -	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR	\$ -	\$ 118,40		\$ 118,40
2.1.3.2.	IVA COBRADO	\$ 563,10	\$ 563,10		\$ -
2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR	\$ -	\$ 181,92		\$ 181,92
2.1.3.6.	OBLIGACIONES IESS POR PAGAR	\$ -	\$ 483,37		\$ 483,37
2.1.3.7.	PROVISIONES LABORALES POR PAGAR	\$ -	\$ 301,91		\$ 301,91
2.1.3.10.	COMISARIATO POR PAGAR	\$ -	\$ 50,00		\$ 50,00
3.1.1.1.	CAPITAL	\$ -	\$ 44.215,00		\$ 44.215,00
4.1.1.1.	VENTAS NETAS 12% (EFECTIVO)	\$ -	\$ 1.585,00		\$ 1.585,00
4.1.1.2.	VENTAS NETAS 12% (CREDITO)	\$ -	\$ 3.107,50		\$ 3.107,50
4.2.1.5.	MULTAS POR ATRASOS	\$ -	\$ 20,00		\$ 20,00
5.1.1.1.	COSTO DE VENTAS	\$ 3.391,79	\$ -	\$ 3.391,79	
5.2.1.1.	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 1.800,00	
5.2.1.2.	HORAS EXTRAS	\$ 31,25	\$ -	\$ 31,25	
5.2.1.3.	APORTE PATRONAL	\$ 222,50	\$ -	\$ 222,50	
5.2.1.4.	FONDOS DE RESERVA	\$ 152,54	\$ -	\$ 152,54	
5.2.1.5.	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 152,60	\$ -	\$ 152,60	
5.2.1.6.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 73,00	\$ -	\$ 73,00	
5.2.1.7.	VACACIONES	\$ 76,30	\$ -	\$ 76,30	
5.2.1.8.	ASESORIA CONTABLE	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00	
5.2.1.9.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	\$ 70,00	\$ -	\$ 70,00	
5.2.1.11.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 66,67	\$ -	\$ 66,67	
5.2.1.13.	SUMINISTROS Y MATERIALES 12%	\$ 115,50	\$ -	\$ 115,50	
5.2.1.14.	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 90,00	\$ -	\$ 90,00	
5.2.1.16.	DEPRECIACIONES	\$ 226,95	\$ -	\$ 226,95	
5.2.1.18.	PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	\$ 5,60	\$ -	\$ 5,60	
5.2.1.20.	ASEO Y LIMPIEZA	\$ 80,00	\$ -	\$ 80,00	
5.2.1.21.	TRANSPORTE	\$ 10,00	\$ -	\$ 10,00	
5.2.1.22.	SUMINISTROS Y MATERIALES 0%	\$ 17,50	\$ -	\$ 17,50	
2.1.3.11.	IVA POR PAGAR PROXIMO MES		\$ 372,90		\$ 372,90
SUMAN		\$ 74.309,78	\$ 74.309,78	\$ 59.478,35	\$ 59.478,35

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 AL 31 DE ENERO 2012

C7

4.	INGRESOS		
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES		\$ 4.692,50
4.1.1.	VENTAS NETAS		
4.1.1.1.	VENTAS NETAS 12% (EFECTIVO)	\$ 1.585,00	
4.1.1.2.	VENTAS NETAS 12% (CREDITO)	\$ 3.107,50	
5.1.	COSTOS		\$ 3.391,79
5.1.1.	COSTO DE VENTAS		
(-) 5.1.1.1.	COSTO DE VENTAS	\$ 3.391,79	
(=)	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		\$ 1.300,71
(-)	GASTOS		\$ 3.990,40
5.2.1.	GASTOS OPERACIONALES		
5.2.1.1.	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1.800,00	
5.2.1.2.	HORAS EXTRAS	\$ 31,25	
5.2.1.3.	APORTE PATRONAL	\$ 222,50	
5.2.1.4.	FONDOS DE RESERVA	\$ 152,54	
5.2.1.5.	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 152,60	
5.2.1.6.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 73,00	
5.2.1.7.	VACACIONES	\$ 76,30	
5.2.1.8.	ASESORIA CONTABLE	\$ 800,00	
5.2.1.9.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	\$ 70,00	
5.2.1.11.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 66,67	
5.2.1.13.	SUMINISTROS Y MATERIALES 12%	\$ 115,50	
5.2.1.14.	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 90,00	
5.2.1.16.	DEPRECIACIONES	\$ 226,94	
5.2.1.18.	PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	\$ 5,60	
5.2.1.20.	ASEO Y LIMPIEZA	\$ 80,00	
5.2.1.21.	TRANSPORTE	\$ 10,00	
5.2.1.22.	SUMINISTROS Y MATERIALES 0%	\$ 17,50	
(+)	INGRESOS NO OPERACIONALES		\$ 20,00
4.2.1.	OTROS INGRESOS		\$ 20,00
4.2.1.5.	MULTAS POR ATRASOS	\$ 20,00	
	PERDIDA DEL EJERCICIO		\$ -2.669,69
		GERENTE	CONTADOR

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
BALANCE GENERAL
AL 31 DE ENERO DE 2012

C8

1.	ACTIVO				
1.1.	ACTIVO CORRIENTE				\$ 20.690,55
1.1.1.	DISPONIBLE				\$ 6.285,69
1.1.1.1.	CAJA		\$ 609,09		
1.1.1.2.	CAJA CHICA		\$ 100,00		
1.1.1.3.	BANCOS		\$ 5.576,60		
1.1.1.3.1.	BANCO DEL PICHINCHA	\$ 5.576,60			
1.1.2.	EXIGIBLE				\$ 7.088,32
1.1.2.1.	CLIENTES		\$ 6.719,33		
1.1.2.1.1.	LUCIANA HERRERA	\$ 270,00			
1.1.2.1.2.	MANUEL NUÑEZ	\$ 3.000,00			
1.1.2.1.3.	JAVIER DOMÍNGUEZ	\$ 3.449,33			
1.1.2.3.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA		\$ 327,66		
1.1.2.3.4.	CREDITO TRIBUTARIO POR IVA POR ADQUISICIONES	\$ 327,66			
1.1.2.4.	CREDITO TRIBUTARIO RET. I.R.		\$ 46,93		
1.1.2.4.1.	RETENCIÓN I.R. 1%	\$ 46,93			
1.1.2.99.	(-)PROVISIÓN CTAS INCOBRABLES		\$ -5,60		
1.1.3.	REALIZABLE				\$ 6.583,21
1.1.3.1.	INVENTARIO DE MERCADERIAS		\$ 6.583,21		
1.1.4.	PAGOS ANTICIPADOS				\$ 733,33
1.1.4.1.	PUBLICIDAD PREPAGADA		\$ 733,33		
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE				\$ 31.173,05
1.2.1.	ACTIVO FIJO TANGIBLE				\$ 31.173,05
1.2.1.3.	MUEBLES Y ENSERES		\$ 3.200,00		
1.2.1.4.	EQUIPO DE OFICINA		\$ 2.000,00		
1.2.1.5.	EQUIPOS DE COMPUTO		\$ 1.200,00		
1.2.1.6.	VEHICULOS		\$ 25.000,00		
1.2.1.99.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA		\$ -226,95		
1.2.1.99.2.	DEP ACUM. MUEBLES Y ENSERES	\$ -26,67			
1.2.1.99.3.	DEP ACUM. EQUIPO DE OFICINA	\$ -16,67			
1.2.1.99.4.	DEP ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ -10,00			
1.2.1.99.5.	DEP ACUM. VEHÍCULOS	\$ -173,61			
	TOTAL ACTIVO				\$ 51.863,60
2.	PASIVO				\$ 10.318,29
2.1.	PASIVO CORRIENTE				\$ 10.318,29
2.1.1.	CUENTAS Y DOC. POR PAGAR PROVEEDORES				\$ 5.309,80
2.1.1.1.	PROVEEDORES LOCALES		\$ 5.309,80		
2.1.1.1.1.	SR. FABIÁN CARRASCO	\$ 2.309,80			
2.1.1.1.2.	SR. IGNACIO AMÁN	\$ 3.000,00			
2.1.2.	OBLIGACIONES INSTITUCIONES BANCARIAS				\$ 3.500,00
2.1.2.1.	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR		\$ 3.500,00		
2.1.2.01.01	BANCO DE PRODUBANCO	\$ 3.500,00			
2.1.3.	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS CONTROL				\$ 118,40
2.1.3.1.	RETENCION FTE I.R. POR PAGAR		\$ 118,40		
2.1.3.1.1.	TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	\$ 1,57			
2.1.3.1.2.	RETENCION FTE I.R. (1%)	\$ 33,83			
2.1.3.1.3.	RETENCION FTE I.R. (2%)	\$ 3,00			
2.1.3.1.5.	RETENCION FTE FUENTE I.R. (10%)	\$ 80,00			
2.1.3.4.	RETENCION FUENTE IVA POR PAGAR		\$ 181,92		
2.1.3.4.1.	RETENCION FTE IVA 30%	\$ 3,24			
2.1.3.4.2.	RETENCION FTE IVA 70%	\$ 73,08			
2.1.3.4.3.	RETENCION FTE IVA 100%	\$ 105,60			
2.1.3.6.	OBLIGACIONES IESS POR PAGAR		\$ 483,37		
2.1.3.6.1.	APORTES PATRONAL POR PAGAR	\$ 222,50			
2.1.3.6.2.	APORTES PERSONAL POR PAGAR	\$ 171,22			
2.1.3.6.3.	FONDOS DE RESERVA POR PAGAR	\$ 89,65			
2.1.3.7.	PROVISIONES LABORALES POR PAGAR		\$ 301,90		
2.1.3.7.1.	XIII SUELDO POR PAGAR	\$ 152,60			
2.1.3.7.2.	XIV DÉCIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR	\$ 73,00			
2.1.3.7.3.	VAGACIONES POR PAGAR	\$ 76,30			
2.1.3.10.	COMISARIATO POR PAGAR		\$ 50,00		
2.1.3.11.	IVA POR PAGAR PROXIMO MES		\$ 372,90		
	TOTAL PASIVO				\$ 10.318,29
3.	PATRIMONIO				\$ 41.545,31
3.1.	PATRIMONIO				\$ 44.215,00
3.1.1.	CAPITAL SOCIAL		\$ 44.215,00		
3.1.1.1.	CAPITAL		\$ 44.215,00		
3.1.3.	RESULTADOS		\$ -2.669,69		
3.1.3.4.	(-) PÉRDIDA DE EJERCICIO	\$ -2.669,69			
	TOTAL PATRIMONIO				\$ 41.545,31
	TOTAL PASIVO+PATRIMONIO				\$ 51.863,60
	GERENTE			CONTADOR	

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

CS 1/2

EMPRESA EL FABRICANTE
TARJETA KARDEX

PANTALON PARA HOMBRE
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACION:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS			
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	
01/01/2012	Saldo inicial						100	10,50	1.050,00		
08/01/2012	Venta según F#20				50	10,50	525,00	50	10,50	525,00	
14/01/2012	Compra según F#400	20	9,50	190,00			70	10,21	715,00		
15/01/2012	Venta según F#21				60	10,21	612,88	10	10,21	102,14	

EMPRESA EL FABRICANTE
TARJETA KARDEX

PANTALON PARA MUJER
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACION:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS			
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	
01/01/2012	Saldo inicial						150	11,50	1.725,00		
08/01/2012	Venta según F#20				30	11,50	345,00	120	11,5	1.380,00	
14/01/2012	Compra según F#400	30	8,5	255			150	10,9	1.635,00		
15/01/2012	Venta según F#21				70	10,9	763	80	10,9	872,00	
20/01/2012	Venta según F#22				20	10,9	218	60	10,9	654,00	

EMPRESA EL FABRICANTE
TARJETA KARDEX

PANTALON PARA NIÑO
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO
METODO VALORACION:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS			
		CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	
01/01/2012	Saldo inicial						180	6,50	1.170,00		
08/01/2012	Venta según F#20				10	6,50	65,00	170	6,50	1.105,00	
14/01/2012	Compra según F#400	50	5,5	275			220	6,27	1.380,00		
15/01/2012	Venta según F#21				20	6,27	125,45	200	6,27	1.254,55	

C9 2/2

EMPRESA EL FABRICANTE
TARJETA KARDEX
PANTALON PARA NIÑA
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO	METODO VALORACIÓN:	FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS					
				CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL			
		01/01/2012	Saldo inicial												
		14/01/2012	Compra según F#400	120	7,5	900						120	6,50	780,00	
		15/01/2012	Venta según F#21				10	7,00	70,00			240	7,00	1.680,00	
												230	7,00	1.610,00	

EMPRESA EL FABRICANTE
TARJETA KARDEX
CHOMPAS PARA HOMBRE
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO	METODO VALORACIÓN:	FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS					
				CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL			
		01/01/2012	Saldo inicial												
		14/01/2012	Compra según F#400	35	11,5	402,5						130	12,50	1.625,00	
		15/01/2012	Venta según F#21				35	12,29	430,08			165	12,29	2.027,50	
												130	12,29	1.597,42	

EMPRESA EL FABRICANTE
TARJETA KARDEX
CHOMPAS PARA MUJER
PROMEDIO PONDERADO

ARTICULO	METODO VALORACIÓN:	FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDOS					
				CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL	CANT.	V/U	V. TOTAL			
		01/01/2012	Saldo inicial												
		14/01/2012	Compra según F#400	25	13,5	337,5						110	11,50	1.265,00	
		15/01/2012	Venta según F#21				20	11,87	237,41			135	11,87	1.602,50	
												115	11,87	1.365,09	

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
RESUMEN COMPRAS
ENERO 2012

C10

FECHA	TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	BASE 0%	BASE 12%	IVA 12%	TOTAL
01/01/2012	LIQUIDACION COMPRA	001-001-010		\$ 80,00	\$ 9,60	\$ 89,60
05/01/2012	FACTURA	001-001-322	\$ 17,50	\$ 115,50	\$ 13,86	\$ 146,86
06/01/2012	FACTURA	001-001-022		\$ 90,00	\$ 10,80	\$ 100,80
08/01/2012	FACTURA	001-001-069		\$ 70,00	\$ 8,40	\$ 78,40
14/01/2012	FACTURA	001-001-400		\$ 2.360,00	\$ 283,20	\$ 2.643,20
22/01/2012	FACTURA	001-001-256		\$ 800,00	\$ 96,00	\$ 896,00
30/01/2012	FACTURA	001-001-29		\$ 800,00	\$ 96,00	\$ 896,00
					\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -
			\$ 17,50	\$ 4.315,50	\$ 517,86	\$ -
	SUMAN					

Elaborado por: La Autora

Aprobado por:

EMPRESA EL FABRICANTE
ROL DE PAGOS
MES ENERO 2012

C 13

N°	NOMBRE	CARGO	INGRESOS		TOTAL INGRESOS	DEDUCCIONES				TOTAL DEDUCCIONES	FONDO DE RESERVA SI ACUMULA IESS	LIQUIDO A RECIBIR	FIRMAS
			SUELDO	HORAS EXTRAS		COMISIO MES.	935% AP. PERS.	MULTAS	I.R.				
A	B	C	D=A+B+C	E=D*9,35%	F	G	H	I=E+G+H	J=D*8,33%	K=D-I+J			
1	JUAN CARRION	GERENTE - PROPIETARIO	\$ 1.050,00	\$ 26,25	\$ 1.076,25	\$ 100,63	\$ 10,00	\$ 1,57	\$ 112,20	\$ 964,05			
2	LORENA LÓPEZ	SECRETARIA - AUXILI CONT	\$ 400,00	\$ 5,00	\$ 405,00	\$ 37,87		\$ 50,00	\$ 87,87	\$ 350,87			
3	MARÍA MORALES	VENDEDORA	\$ 350,00		\$ 350,00	\$ 32,73	\$ 10,00		\$ 42,73	\$ 336,43			
SUMAN			\$ 1.800,00	\$ 31,25	\$ 1.831,25	\$ 171,22	\$ 20,00	\$ 1,57	\$ 242,79	\$ 1.651,35			

IESS	FONDO DE RESERVA SI ACUMULA IESS		PROVISIONES	
	M=D*8,33%	N=D/12	XIII SUELDO	XIV SUELDO VACACIONES
L=0*12,15%	O=292/12	P=D/24		
\$ 130,76	\$ 89,65	\$ 89,69	\$ 24,33	\$ 44,84
\$ 49,21		\$ 33,75	\$ 24,33	\$ 16,88
\$ 42,53		\$ 29,17	\$ 24,33	\$ 14,58
\$ 222,50	\$ 89,65	\$ 152,60	\$ 73,00	\$ 76,30

Horas Extras

GERENTE-PROPIETARIO	
Sueldo	\$ 1.050,00
Valor Hora	\$ 4,38
Valor Hora+Recargos	\$ 8,75
# Horas	3
Valor Horas Extras	\$ 26,25

Secretaria y Auxiliar Contable	
Sueldo	\$ 400,00
Valor Hora	\$ 1,67
Valor Hora+Recargos	\$ 2,50
# Horas	2
Valor Horas Extras	\$ 5,00

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

EL FABRICANTE
PROYECCION RETENCION I.R. EN RELACION DEPENDENCIA
AÑO 2012

C14

Impuesto a la Renta - Año 2012			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	9720	0	0%
9720	12380	0	5%
12380	15480	133	10%
15480	18580	443	12%
18580	37160	815	15%
37160	55730	3602	20%
55730	74320	7316	25%
74320	99080	11962	30%
99080	En adelante	19392	35%

GERENTE PROPIETARIO SR. JUAN CARRIÓN	
SUELDOS Y SALARIOS R.D.	\$ 12.800,00
(-) APOORTE PERSONAL IEISS	\$ 1.178,10
SUBTOTAL GRAVADA	\$ 11.421,90
GASTOS PERSONALES	\$ 1.325,00
GASTOS DE EDUCACION	\$ 25,00
GASTOS VIVIENDA	\$ 300,00
GASTOS DE SALUD	\$ -
GASTOS DE ALIMENTACION	\$ 1.000,00
GASTOS DE VESTIMENTA	\$ -
(=) BASE PARA IR	\$ 10.096,90
(-) FRACCION BASICA	\$ 9.720,00
(=) BASE CALC IR.	\$ 376,90
(*) 5%	\$ 18,85
(+) Impuesto a Fracción Básica	\$ -
Impuesto Causado	\$ 18,85
RET. EFECT MENSUAL	\$ 1,57

SECRETARIA - AUXILIAR CONTABLE SRTA. LORENA LOPEZ	
SUELDOS Y SALARIOS R.D.	\$ 4.800,00
(-) APOORTE PERSONAL IEISS	\$ 448,80
SUBTOTAL GRAVADA	\$ 4.351,20
GASTOS PERSONALES	\$ -
GASTOS DE EDUCACION	\$ -
GASTOS VIVIENDA	\$ -
GASTOS DE SALUD	\$ -
GASTOS DE ALIMENTACION	\$ -
GASTOS DE VESTIMENTA	\$ -
(=) BASE PARA IR	\$ 4.351,20
(-) FRACCION BASICA	\$ -
(=) BASE CALC IR.	\$ 4.351,20
(*) 0%	\$ -
(+) Impuesto a Fracción Básica	\$ -
Impuesto Causado	\$ -
RET. EFECT MENSUAL	\$ -

VENDEDORA - SRTA. MARIA MORALES	
SUELDOS Y SALARIOS R.D.	\$ 4.200,00
(-) APOORTE PERSONAL IEISS	\$ 392,70
SUBTOTAL GRAVADA	\$ 3.807,30
GASTOS PERSONALES	\$ -
GASTOS DE EDUCACION	\$ -
GASTOS VIVIENDA	\$ -
GASTOS DE SALUD	\$ -
GASTOS DE ALIMENTACION	\$ -
GASTOS DE VESTIMENTA	\$ -
(=) BASE PARA IR	\$ 3.807,30
(-) FRACCION BASICA	\$ -
(=) BASE CALC IR.	\$ 3.807,30
(*) 0%	\$ -
(+) Impuesto a Fracción Básica	\$ -
Impuesto Causado	\$ -
RET. EFECT MENSUAL	\$ -

Elaborado por: La Autora
Aprobado por:

CUNCILIACION PARA PAGO DEL IVA
ENERO 2012

CONCEPTO	CASILLERO FORMULARIO	VALOR
AGENTE DE PERCEPCION		
VENTAS		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%		
VALOR BRUTO	401	\$ 4.692,50
VALOR NETO	411	\$ 4.692,50
IMPUESTO GENERADO	421	\$ 563,10
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES		
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	480	\$ 1.585,00
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	481	\$ 3.107,50
TOTAL IMPUESTO GENERADO	482	\$ 563,10
IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR	483	\$ -
IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Casillero 480*12%)	484	\$ 190,20
IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PROXIMO MES (CASILLERO 482-CASILLERO 484)	485	\$ 372,90
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR (CASILLERO 483 + CASILLERO 484)	499	\$ 190,20
COMPRAS		
AQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) 12%		
VALOR BRUTO	501	\$ 4.315,50
VALOR NETO	511	\$ 4.315,50
IMPUESTO GENERADO	521	\$ 517,86
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%		
VALOR BRUTO	507	\$ 17,50
VALOR NETO	517	\$ 17,50
TOTAL ADQUISICIONES		
VALOR BRUTO	509	\$ 4.333,00
VALOR NETO	519	\$ 4.333,00
TOTAL IMPUESTO IVA A FAVOR	529	\$ 517,86
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	553	1,000
CREDITO TRIBUTARIO APLICADO EN ESTE MES (SUMAR LOS VALORES DEL IVA QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO Y MULTIPLICAR POR EL FACTOR PROPORCIONALIDAD)	554	\$ 517,86
IMPUESTO CAUSADO (CASILLERO 499-554 ES MAYOR A CERO)		
CREDITO TRIBUTARIO (CASILLERO 499-554 ES MENOR A CERO)		\$ -327,66
(-) CREDITO MES ANTERIOR POR ADQUISICIONES	605	
(-) CREDITO MES ANTERIOR POR RETENCIONES	607	\$ -
(-) RETENCIONES EFECTUADAS EN EL MES	609	\$ -
SALDO CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES AQUISICIONES	615	\$ -327,66
SALDO CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES RETENCIONES	617	\$ -
IMPUESTO A PAGAR	619	\$ -
AGENTE DE RETENCION		
RETENCION 30%	721	\$ 3,24
RETENCION 70%	723	\$ 73,08
RETENCION 100%	725	\$ 105,60
TOTAL A PAGAR COMO AGENTE DE RETENCION	799	\$ 181,92
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO A LA RENTA (SUMAR CASILLERO 619+799)	859	\$ 181,92

EL FABRICANTE
CÁLCULOS
ENERO 2012

C16

**DEPRECIACIONES
EQUIPO DE COMPUTO**

COSTO	\$ 1,200,00
VALOR RESIDUAL	0
VIDA UTIL (AÑOS)	10

VALOR COSTO - VALOR RESIDUAL	\$ 1,200,00
VIDA UTIL	10
Valor Depreciación Anual	\$ 120,00
Valor Depreciación Mensual	\$ 10,00

PROVISION CUENTAS INCOBRABLES

Saldo Cuenta Clientes	\$ 6,719,33
* 1% Provisión anual	\$ 67,19
Mensual	\$ 5,60

MUEBLES Y ENSERES

COSTO	\$ 3,200,00
VALOR RESIDUAL	0
VIDA UTIL (AÑOS)	10

VALOR COSTO - VALOR RESIDUAL	\$ 3,200,00
VIDA UTIL	10
Valor Depreciación Anual	\$ 320,00
Valor Depreciación Mensual	\$ 26,67

EQUIPO DE OFICINA

COSTO	\$ 2,000,00
VALOR RESIDUAL	0
VIDA UTIL (AÑOS)	10

VALOR COSTO - VALOR RESIDUAL	\$ 2,000,00
VIDA UTIL	10
Valor Depreciación Anual	\$ 200,00
Valor Depreciación Mensual	\$ 16,67

VEHICULOS

COSTO	\$ 25,000,00
VALOR RESIDUAL	0
VIDA UTIL (AÑOS)	12

VALOR COSTO - VALOR RESIDUAL	\$ 25,000,00
VIDA UTIL	12
Valor Depreciación Anual	\$ 2,083,33
Valor Depreciación Mensual	\$ 173,61

Elaborado por:	La Aofora
Aprobado por:	

C17

FORMULARIO 104

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Página 1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1804288239001
 RAZON SOCIAL: CARRION NAULA JOSE ISIDRO
 IMPUESTO: Impuesto al Valor Agregado
 PERIODO FISCAL: 01/2012 (mm/yyyy)

IMPORTE	DESCRIPCION	VALOR
001	ORIGINAL - SUSTITUTIVA -----	ORIGINAL
101	MES -----	ENERO
102	AÑO -----	2012
199	No. ID REPRESENTANTE LEGAL -----	1804288239
201	RUC -----	1804288239001
202	RAZON SOCIAL -----	CARRION NAULA JOSE ISI
401	Valor bruto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	4,692.50
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR BRUTO -----	4,692.50
411	Valor neto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	4,692.50
419	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR NETO -----	4,692.50
421	Impuesto generado - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa	563.10
429	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - IMPUESTO GENERADO -----	563.10
480	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES -----	1,585.00
481	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES -----	3,107.50
482	TOTAL IMPUESTO GENERADO -----	563.10
484	Impuesto a liquidar este mes -----	190.20
485	Impuesto a liquidar en el próximo mes -----	372.90
499	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES -----	190.20
501	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	4,315.50
507	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa	17.50
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR BRUTO -----	4,333.00
511	Valor neto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	4,315.50
517	Valor neto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa	17.50
519	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR NETO -----	4,333.00
521	Impuesto generado - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados	517.86
529	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - IMPUESTO GENERADO -----	517.86
593	Factor de proporcionalidad para crédito tributario -----	1.0000
594	CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO -----	517.86
602	Crédito tributario aplicable en este período -----	327.66
625	Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importac	327.66
721	Retención del 30% -----	3.24
723	Retención del 70% -----	73.08
725	Retención del 100% -----	105.60
799	TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----	181.92
899	TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+799) -----	181.92
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR -----	181.92
905	MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO -----	181.92
921	FORMA DE PAGO -----	Otras Formas de Pago
922	BANCO -----	RED BANCARIA
999	TOTAL PAGADO -----	181.92

C18

FORMULARIO 103

RETENCIONES EN LA FUENTE

Pagina 1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1804288239001
 RAZON SOCIAL: CARRION NAULA JUAN ISIDRO
 IMPUESTO: Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
 PERIODO FISCAL: 01/2012 (mm/yyyy)

DESCRIPCION	VALOR
ORIGINAL - SUSTITUTIVA -----	ORIGINAL
MES FISCAL -----	ENERO
AÑO FISCAL -----	2012
No. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL -----	1804288239
RUC -----	1804288239001
RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES -----	CARRION NAULA JUAN ISI
Base imponible - En relación de dependencia que supera o no la base gravada -----	10,096.90
Base imponible - Servicios / Honorarios profesionales -----	800.00
Base imponible - Servicios / Predomina mano de obra -----	150.00
Base imponible - Servicios / Publicidad y comunicación -----	800.00
Base imponible - Otras retenciones / Aplicables el 1% -----	2,583.00
SUBTOTAL BASE IMPONIBLE DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS -----	14,429.90
Valor retenido - En relación de dependencia que supera o no la base desgrav -----	1.57
Valor retenido - Servicios / Honorarios profesionales -----	80.00
Valor retenido - Servicios / Predomina mano de obra -----	3.00
Valor retenido - Servicios / Publicidad y comunicación -----	8.00
Valor retenido - Otras retenciones / Aplicables el 1% -----	25.83
SUBTOTAL VALOR RETENIDO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS -----	118.40
TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA -----	118.40
TOTAL IMPUESTO A PAGAR -----	118.40
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO -----	118.40
FORMA DE PAGO -----	Otras Formas de Pago
BANCO -----	RED BANCARIA
TOTAL PAGADO -----	118.40

_____ Firma Representante Legal	_____ Firma Contador (a)
C.I. 1804288239	C.I.

C19

ANEXO REOC



TALÓN RESUMEN DE ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA POR OTROS CONCEPTOS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG

RAZÓN SOCIAL: CARRION NAULA JUAN ISIDRO
RUC: 1804288239001

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto al presente de Anexo de Compras y Retenciones en la fuente de Impuestos a la Renta por Otros Conceptos para el período 01-2012, es fiel reflejo del siguiente reporte:

RESUMEN DE RETENCIONES -- RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cód.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES	1	800,00	80,00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	2	150,00	3,00
309	SERVICIOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	1	800,00	8,00
340	OTRAS RETENCIONES APLICABLES 1%	3	2.583,00	25,83
TOTAL		7	4.333,00	116,83

Total de Comprobantes de Venta excepto N/C y N/D	7
Total de Notas de Crédito	0
Total de Notas de Débito	0
Total de Comprobantes de Reembolsos de Gastos excepto N/C y N/D de Reembolsos de Gastos	0
Total de Notas de Crédito de Reembolsos de Gastos	0
Total de Notas de Débito de Reembolsos de Gastos	0

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Firma del Contador
1803736576001

Firma del Representante Legal
1804288239

El talón resumen generado por el DIMM no significa que el archivo se encuentre presentado y cargado en el SRI.

CASO PRÁCTICO II

La empresa ABC con RUC 1804400974001, de propiedad del Señor Marco Aurelio Núñez Morales, ubicada en el Barrio el Tambo, dedicada a la comercialización prendas jeans y otros presenta los Estados Financieros del año 2011.

Se solicita:

1. Elabore la Conciliación Tributaria
2. Elabore la Declaración del Impuesto a la Renta.

TABLA 67 HOJA DE GUÍA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD CASO PRÁCTICO 2

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
Realice la conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta para Personas Naturales NO obligadas a Llevar Contabilidad	D1
Elabore los anexos de la Conciliación Tributaria	D2
Elabore el Formulario 102 Impuesto a la Renta para Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad	D3

Elaborado por: La Autora

**EL FABRICANTE
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 AL 31 DE ENERO 2011**

INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
VENTAS NETAS		\$ 65.000,00
VENTAS NETAS 12% (EFECTIVO)	\$ 45.000,00	
VENTAS NETAS 12% (CREDITO)	\$ 20.000,00	
COSTOS		
COSTO DE VENTAS		\$ 33.000,00
(-) COSTO DE VENTAS	\$ 33.000,00	
(=) UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		\$ 32.000,00
GASTOS		
GASTOS OPERACIONALES		
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 3.500,00	
HORAS EXTRAS	\$ 250,00	
APORTE PATRONAL	\$ 700,00	
FONDOS DE RESERVA	\$ 800,00	
DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 200,00	
DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 120,00	
VACACIONES	\$ 300,00	
ASESORIA CONTABLE	\$ 900,00	
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	\$ 200,00	
GASTOS DE VIAJE	\$ 2.000,00	
GASTOS DE GESTIÓN	\$ 500,00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 700,00	
SUMINISTROS Y MATERIALES 12%	\$ 130,00	
SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 100,00	
DEPRECIACIONES	\$ 9.500,00	
PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	\$ 600,00	
ASEO Y LIMPIEZA	\$ 800,00	
TRANSPORTE	\$ 2.500,00	
SUMINISTROS Y MATERIALES 0%	\$ 800,00	
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES		
OTROS INGRESOS		\$ 8.250,00
MULTAS POR ATRASOS	\$ 8.000,00	
UTILIDAD EN VENTA EDIFICIOS	\$ 250,00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ 15.650,00
(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES		\$ 2.347,50
(=) UTILIDAD A DISTRIBUIR		\$ 13.302,50
_____ GERENTE		_____ CONTADOR

NOTAS ADICIONALES

1. El gasto de mantenimiento se sustenta con una factura caducada
2. Verificar los Gastos de Gestión
3. Verificar los Gastos de Viaje

EMPRESA ABC
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			\$ 42.929,00
DISPONIBLE		\$ 15.961,00	
CAJA	\$ 5.695,00		
CAJA CHICA	\$ 100,00		
BANCOS	\$ 10.000,00		
INVERSIONES TEMPORALES	\$ 166,00		
EXIGIBLE		\$ 12.108,00	
CLIENTES	\$ 10.908,00		
CREDITO TRIBUTARIO RET. FUENTE I.R.	\$ 200,00		
CREDITO TRIBUTARIO RET. ANTICIP I.R.	\$ 1.200,00		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	\$ -200,00		
REALIZABLE		\$ 13.950,00	
INVENTARIO DE MERCADERÍA	\$ 13.950,00		
PAGOS ANTICIPADOS		\$ 910,00	
PUBLICIDAD PREPAGADA	\$ 810,00		
ARRIENDOS PREPAGADOS	\$ 100,00		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			\$ 56.350,00
TANGIBLE		\$ 56.350,00	
MUEBLES Y ENSERES	\$ 2.500,00		
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 8.000,00		
EQUIPO DE OFICINA	\$ 3.000,00		
VEHICULOS	\$ 23.000,00		
EDIFICIOS	\$ 29.350,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ -9.500,00		
TOTAL ACTIVOS			\$ 99.279,00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE		\$ 33.571,50	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	\$ 10.367,00		
PROVEEDORES	\$ 11.500,00		
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 7.857,00		
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR	\$ 2.347,50		
OBLIGACIONES IESS POR PAGAR	\$ 1.500,00		
A LARGO PLAZO		\$ 7.000,00	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	\$ 3.000,00		
HIPOTECAS POR PAGAR	\$ 4.000,00		
TOTAL PASIVO			\$ 40.571,50
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL		\$ 45.405,00	
CAPITAL	\$ 45.405,00		
RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$ 13.302,50	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 13.302,50		
TOTAL PATRIMONIO			\$ 58.707,50
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO			\$ 99.279,00
GERENTE		CONTADOR	

**EMPRESA ABC
CONCILIACION TRIBUTARIA
AÑO 2011**

D1

CONCEPTO	VALOR
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ 15.650,00
(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$ 2.347,50
(=) UTILIDAD EFECTIVA	\$ 13.302,50
(-) 100% DIVIDENDOS EXENTOS	\$ -
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	\$ 250,00
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS POR EL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN	\$ -
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR	\$ 983,42
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	\$ 196,59
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS	\$ 8,01
(-) AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ -
(-) DEDUCCIÓN POR LEYES ESPECIALES (CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN)	\$ -
(+) AJUSTE POR PRECIO DE TRANSFERENCIA	\$ -
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEOS	\$ -
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	\$ -
(=) UTILIDAD GRAVABLE	\$ 14.240,52
(=) IMPUESTO CAUSADO SOCIEDADES (UTILIDAD GRAVABLE *24%)	\$ -
(=) IMPUESTO CAUSADO PERSONAS NATURALES (APLICA TABLA)	\$ 251,53
(-) ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO	
(=) I.R. CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO	\$ 251,53
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	\$ -
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE EN EL EJERCICIO	\$ 200,00
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	\$ -
(-) RETENCIONES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRED. TRIBUTAR	\$ -
(-) ANTICIPO DEL I.R. PAGADO POR ESPECTACULOS PÚBLICOS	\$ -
(-) CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	\$ -
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR EL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS	\$ -
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ANTERIORES	\$ -
(=) IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR / SALDO A FAVOR	

Elaborado por:	La Autora
Aprobado por:	

D2

EMPRESA ABC
ANEXOS CONCILIACION TRIBUTARIA
AÑO 2011

Otras Rentas Exentas: Valor de la Utilidad en Vta Edificios

GASTOS NO DEDUCIBLES	
(+) Gasto Mantenimiento (factura caducada)	\$ 200,00
(+) Gastos de Viaje	\$ 50,00
(+) Gastos depreciaciones	\$ 242,50
(+) Gasto Provisión Cta. Incobrables	\$ 490,92
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 983,42

GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS

Ingresos Exentos	\$ 250,00
(/) Total Ingresos	\$ 73.250,00
(=) %	0,341%
(*) Total Gastos y Costos	\$ 57.600,00
(=) Gastos incurridos para generar ingresos Exentos	\$ 196,59

PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS

Ingresos Exentos	\$ 250,00
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	\$ 196,59
(=) Base	\$ 53,41
(/) 15%	15%
(=) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	\$ 8,01

IMPUESTO CAUSADO

Utilidad Gravable	\$ 14.240,52
(-) Fracción Básica	\$ 9.210,00
(-) Base	\$ 5.030,52
(/) 5%	\$ 251,53
(+) Impuesto a la fracción Básica	-
Impuesto Causado	\$ 251,53

ANTICIPO

0.4% DEL TOTAL ACTIVO	\$ 3.971,16
0.2% PATRIMONIO TOTAL	\$ 1.174,15
0.4% DEL TOTAL INGRESOS GRAVADOS	\$ 2.920,00
0.2% COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	\$ 1.132,33
ANTICIPO	\$ 9.197,64

Gasto de Gestión	\$ 500,00
Total Gastos	\$ 24.600,00
(*) 2%	\$ 2.952,00
Todo el gasto de Gestión es Deducible	

Gasto de Viaje	\$ 2.000,00
Total Ingreso Gravado	\$ 65.000,00
(*) 3%	\$ 1.950,00
Gasto deducible	\$ 1.950,00
Gasto no deducible	\$ 50,00

Gasto Depreciación	\$ 9.500,00	
MUEBLES Y ENSERES	\$ 2.500,00	10%
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 8.000,00	33%
EQUIPO DE OFICINA	\$ 3.000,00	10%
VEHICULOS	\$ 23.000,00	20%
EDIFICIOS	\$ 29.350,00	5%
TOTAL DEDUCIBLE	\$ 9.257,50	
NO DEDUCIBLE	\$ 242,50	

Gasto Provisión Cta. Incobrables	\$ 600,00
Saldo Clientes	\$ 10.908,00
(*) 1%	\$ 109,08
Gasto deducible	\$ 109,08
Gasto no deducible	\$ 490,92

Total costos y Gastos Deducibles	\$ 57.600,00
Total costos y Gastos	\$ 983,42
(-) Gastos no deducibles	\$ 983,42
(=) Total costos y Gastos Deducibles	\$ 56.616,58

D3

FORMULARIO 102

**IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
 OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**

Página 1

Página 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1804400974001
 RAZÓN SOCIAL: NUÑEZ MORALES MARCO AURELIO
 IMPUESTO: Impuesto a la Renta Personas Naturales
 PERIODO FISCAL: 01/2011 (mm/yyyy)

DESCRIPCION	VALOR
ORIGINAL - SUSTITUTIVA	ORIGINAL
AÑO FISCAL	2011
No. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL	1804400974
RUC	1804400974001
RAZÓN SOCIAL	NUÑEZ MORALES MARCO AU
Caja, bancos	15,795.00
Inversiones corrientes	166.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no relacionados locales / Corrient	10,908.00
Provisión cuentas incobrables - Activo Corriente	200.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Renta)	1,400.00
Inventario de productos terminados y mercaderías en almacén	13,950.00
Activos pagados por anticipado	910.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	42,929.00
Inmuebles (excepto terrenos)	29,350.00
Muebles y enseres	2,500.00
Equipo de computación y software	8,000.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	23,000.00
Otros activos fijos	3,000.00
Depreciación acumulada activo fijo	9,500.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	56,350.00
TOTAL DEL ACTIVO	99,279.00
Cuentas y documentos por pagar a proveedores no relacionados locales / Corr	23,204.50
Obligaciones con instituciones financieras locales / Corriente	10,367.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	33,571.50
Obligaciones con instituciones financieras locales / Largo plazo	7,000.00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	7,000.00
TOTAL DEL PASIVO	40,571.50
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	10,682.39
SUBTOTAL BASE GRAVADA	10,682.39
TOTAL PATRIMONIO NETO	58,707.50
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	99,279.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	65,000.00
Otras rentas gravadas	8,000.00
Otras rentas exentas	250.00
TOTAL INGRESOS	73,250.00
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	25,000.00
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	21,950.00
Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	13,950.00
Gasto - Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gr	3,750.00
Gasto - Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no	620.00
Gasto - Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	1,500.00
Gasto - Honorarios profesionales y dietas	900.00
Gasto - Mantenimiento y reparaciones	200.00
Gasto - Promoción y publicidad	700.00
Gasto - Suministros y materiales	930.00

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1804400974001
 RAZÓN SOCIAL: NUÑEZ MORALES MARCO AURELIO
 IMPUESTO: Impuesto a la Renta Personas Naturales
 PERIODO FISCAL: 01/01/2011 (dd/mm/yyyy)

DESCRIPCION	VALOR
Gasto - Transporte	2,500.00
Provisiones para cuentas incobrables	600.00
Gasto - Gastos de gestión	500.00
Gasto - Gastos de viaje	2,000.00
Gasto - Depreciación no acelerada de activos fijos	9,500.00
Gasto - Pagos por otros servicios	800.00
Gasto - Pagos por otros bienes	100.00
TOTAL COSTO	33,000.00
TOTAL GASTO	24,600.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	57,600.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	15,650.00
15% Participación a trabajadores	2,347.50
100% Otras rentas exentas	250.00
Gastos no deducibles locales	983.42
Gastos incurridos para generar ingresos exentos	196.59
Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	8.01
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	3,558.13
UTILIDAD GRAVABLE	10,682.39
Base imponible gravada	10,682.39
Total impuesto causado	73.62
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	1,200.00
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	200.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	200.00
Anticipo a pagar - Primera cuota (Informativo)	4,402.82
Anticipo a pagar - Segunda cuota (Informativo)	4,402.82
Anticipo a pagar - Saldo a liquidarse en declaración próximo año (Informat	200.00
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	9,005.64
FORMA DE PAGO	Declaración Sin Valor
BANCO	SRI (DECLARACIONES EN

Firma Representante Legal

Firma Contador (a)

C.I. 1804400974

C.I.

CASO PRÁCTICO III

La empresa ABC con RUC 1804400974001, de propiedad del Señor Marco Aurelio Núñez Morales, ubicada en el Barrio el Tambo, dedicada a la comercialización prendas jeans y otros, presenta los siguientes datos:

Se solicita:

1. Elabore los formularios 107
2. Realice el Anexo en Relación de Dependencia

TABLA 68 HOJA DE GUÍA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD CASO PRÁCTICO 3

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
Elabore los formularios 107	E1
Realice el Anexo en Relación de Dependencia	E2

Elaborado por: La Autora

EMPRESA ABC			
DATOS PARA ELABORAR EL FORMULARIO 107			
AÑO 2011			
Año 2011			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción básica	% Imp. Fracción Excedente
	9210		0
9210	11730	0	5%
11730	14670	126	10%
14670	17610	420	12%
17610	35210	773	15%
35210	52810	3413	20%
52810	70420	6933	25%
70420	93890	11335	30%
93890	En adelante	18376	35%

Resolución NAC-DGERCGC011-00437

GERENTE PROPIETARIO SR. NUÑEZ MORALES MARCO AURELIO		
SUELDOS Y SALARIOS R.D.	\$ 16.000,00	
(-) APOORTE PERSONAL IEISS	\$ 1.496,00	
SUBTOTAL GRAVADA		\$ 14.504,00
GASTOS PERSONALES		\$ 4.700,00
GASTOS DE EDUCACION	\$ 1.500,00	
GASTOS VIVIENDA	\$ 1.200,00	
GASTOS DE SALUD	\$ 1.000,00	
GASTOS DE ALIMENTACION	\$ 1.000,00	
GASTOS DE VESTIMENTA	\$ -	
(=) BASE PARA IR		\$ 9.804,00
(-) FRACCION BASICA		\$ 9.210,00
(=) BASE CALC IR.		\$ 594,00
(*) 5%		\$ 29,70
(+) Impuesto a Fracción Básica		\$ -
Impuesto Causado		\$ 29,70

SECRETARIA - AUXILIAR CONTABLE SRTA. PAREDES MAYRA		
SUELDOS Y SALARIOS R.D.	\$ 6.800,00	
(-) APOORTE PERSONAL IEISS	\$ 635,80	
SUBTOTAL GRAVADA		\$ 6.164,20
GASTOS PERSONALES		\$ 750,00
GASTOS DE EDUCACION	\$ 200,00	
GASTOS VIVIENDA	\$ 100,00	
GASTOS DE SALUD	\$ 150,00	
GASTOS DE ALIMENTACION	\$ 200,00	
GASTOS DE VESTIMENTA	\$ 100,00	
(=) BASE PARA IR		\$ 5.414,20
(-) FRACCION BASICA		\$ -
(=) BASE CALC IR.		\$ 5.414,20
(*) 0%		
(+) Impuesto a Fracción Básica		\$ -
Impuesto Causado		\$ -
RET. EFECT MENSUAL		\$ -


VENDEDORA SRTA. LÓPEZ LOURDES		
SUELDOS Y SALARIOS R.D.	\$ 7.000,00	
(-) APOORTE PERSONAL IEISS	\$ 654,50	
SUBTOTAL GRAVADA		\$ 6.345,50
GASTOS PERSONALES		\$ 300,00
GASTOS DE EDUCACION	\$ -	
GASTOS VIVIENDA	\$ 300,00	
GASTOS DE SALUD	\$ -	
GASTOS DE ALIMENTACION	\$ -	
GASTOS DE VESTIMENTA	\$ -	
(=) BASE PARA IR		\$ 6.045,50
(-) FRACCION BASICA		\$ -
(=) BASE CALC IR.		\$ 6.045,50
(*) 0%		
(+) Impuesto a Fracción Básica		\$ -
Impuesto Causado		\$ -
RET. EFECT MENSUAL		\$ -

E1

FORMULARIO 107

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

 SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FORMULARIO 107 RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2008-1520		COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA										No. <input type="text"/>																	
EJERCICIO FISCAL		102				2 0 1 1				FECHA DE ENTREGA		103	AÑO	MES	DÍA														
												2	0	1	2	0	1	1	6										
100 Identificación del Empleador (Agente de Retención)																													
105 RUC		1 8 0 4 4 0 0 9 7 4 0 0 1																											
106 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS										NUÑEZ MORALES MARCO AURELIO																			
200 Identificación del empleado contribuyente																													
201 CÉDULA O PASAPORTE										1804771853																			
202 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS										PAREDES SANCHEZ MAYRA ALEXANDRA																			
Liquidación del Impuesto																													
SUELDOS Y SALARIOS										301		+		6800															
SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS Y OTRAS REMUNERACIONES GRAVADAS										303		+																	
DÉCIMO TERCER SUELDO (Informativo)										305				570															
DÉCIMO CUARTO SUELDO (Informativo)										307				264															
FONDO DE RESERVA (Informativo)										309																			
PARTICIPACIÓN UTILIDADES										311		+																	
DESAHUCIO Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA (Informativo)										313																			
(-) APORTE PERSONAL IESS (únicamente pagado por el empleado)										315		-		635,8															
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA										317		-		100															
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD										319		-		150															
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN										321		-		200															
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN										323		-		200															
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA										325		-		100															
(-) REBAJA POR DISCAPACIDAD										327		-																	
(-) REBAJA POR TERCERA EDAD										329		-																	
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR										331		+																	
SUBTOTAL ESTE EMPLEADOR										351		=		5414,2															
(301+303+311-315-317-319-321-323-325-327-329+331)																													
NÚMERO DE MESES TRABAJADOS CON ESTE EMPLEADOR										353				12															
Consolidación de Ingresos																													
Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores en el mismo periodo fiscal, el último empleador o con el que perciba mayores ingresos consolidará la información considerando los ingresos gravados y deducciones con todos los empleadores, para la correcta liquidación de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta del Trabajo en Relación de Dependencia. Llenar en el caso de que el trabajador, en el mismo periodo fiscal, haya reiniciado su actividad con otro empleador (El trabajador deberá entregar el comprobante de retención a su nuevo empleador para que efectúe el cálculo de las retenciones a realizarse en lo que resta del año).																													
INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES										401		+																	
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES CONSIDERADAS POR OTROS EMPLEADORES										403		-																	
(-) OTRAS REBAJAS CONSIDERADAS POR OTROS EMPLEADORES										405		-																	
BASE IMPONIBLE TOTAL ANUAL										407		=		5414,2															
(351+401-403-405)																													
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO										409		=																	
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO POR ESTE EMPLEADOR										411		=																	
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO POR EMPLEADORES ANTERIORES DURANTE EL PERÍODO										413		=																	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																													
FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN										FIRMA DEL EMPLEADO CONTRIBUYENTE										FIRMA DEL CONTADOR									
																				199 RUC CONTADOR									
																				0 0 1									

E2

ANEXO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

SRI

TALÓN RESUMEN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG

RAZÓN SOCIAL: NUÑEZ MORALES MARCO AURELIO
RUC: 1804400974001
PERÍODO: Enero a Diciembre de 2011
FECHA: 25/06/12 21:01

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención en la fuente de impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el año indicado, es el fiel reflejo de los registrado en este formulario:

INFORMACIÓN ORIGINAL	
Descripción	Valor
Número de Registros	3
Sueldos y Salarios	29.800,00
Sobresueldos, Comisiones y Otras Remuneraciones	0,00
Participación Utilidades	0,00
Aporte IESS	2.786,30
Deducción Gastos Personales - Vivienda	1.600,00
Deducción Gastos Personales - Salud	1.150,00
Deducción Gastos Personales - Educación	1.700,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación	1.200,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta	100,00
Rebajas por Discapacidad	0,00
Rebajas por Tercera Edad	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador	0,00
Sub Total este empleador	21.263,70
Ingresos gravados generados con otros empleadores	0,00
Deducción Gastos Personales considerados por otros empleadores	0,00
Otras rebajas consideradas por otros empleadores	0,00
Base Imponible	21.263,70
Impuesto a la Renta Causado	29,70
Valor del Impuesto Retenido por este empleador	29,70
Valor del Impuesto Retenido por empleadores durante el período	0,00
Número de Retenciones	1

Declaro que los datos proporcionados en este anexo son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la L.O.R.T.I

Firma del Contador
1803736576001

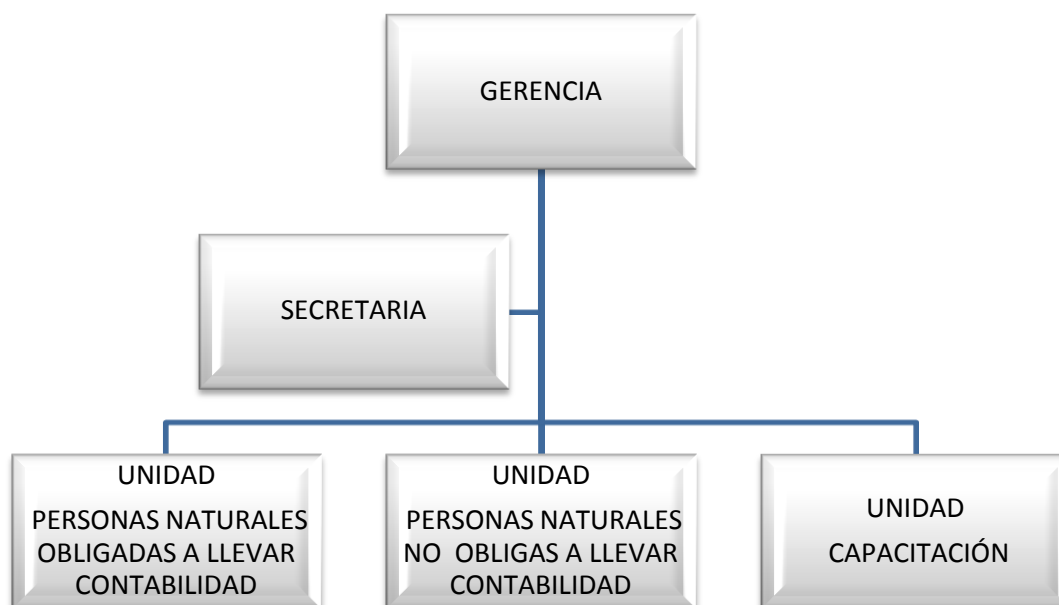
Firma del Representante Legal
1804400974

El talón resumen generado por el DIMM no significa que el archivo se encuentre presentado y cargado en el SRI.

6.8. ADMINISTRACIÓN

6.8.1. Organigrama Estructural

CONTA-ÁGIL ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA



Elaborador por: La Autora

GRÁFICO 29 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ASESORÍA CONTABLE

6.8.2. Actividades de cada uno de los puestos

GERENCIA

- Administra la ejecución de la Propuesta.
- Planifica y evalúa la aplicación de los procesos contables.
- Realiza programas para captar nuevos clientes.
- Aprueba el plan de capacitación para los Clientes que requieran el Servicio de Asesoramiento mediante Conferencias.

- Revisa los informes presentados por las diferentes unidades de la empresa.
- Organiza reuniones constantes para evaluar el estado de avance contable se encuentra cada Cliente.
- Planifica capacitación constante para el personal.

UNIDAD DE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

- Recolección de la información de los diferentes clientes dentro de esta categoría.
- Registra las transacciones en el Sistema Contable de cada Cliente.
- Prepara declaraciones del IVA, I.R., Retenciones en la Fuente tanto del IVA como el I.R.
- Prepara el anexo REOC
- Prepara el anexo RDEP
- Elabora los Estados Financieros de cada Cliente.

UNIDAD DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

- Recolección de la información de los diferentes clientes dentro de esta categoría.
- Registra las transacciones en el Libro de Ingresos y Egresos.
- Prepara declaraciones del IVA, I.R.,
- Elabora un informe referente a la situación financiera de cada uno de los socios
- Elabora el Anexo de Gastos Personales.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN

- Prepara el Plan de Capacitación para los clientes que requieran

- Actualiza la información que se presentará en el caso de alguna reforma tributaria.
- Asiste a dictar la capacitación donde que se requiera.
- Presenta informes de cada capacitación.

SECRETARIA

- Atención al cliente
- Apoyo Administrativo
- Recibe llamadas telefónicas
- Manejo de Caja Chica
- Control del Personal

6.9. PREVISION DE LA EVALUACIÓN

El plan de seguimiento y evaluación, es imprescindible para determinar si la propuesta está siendo ejecutada y que resultados se ha obtenido con la misma.

TABLA 69 PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
	PREGUNTAS	DETALLE
1	¿Quiénes solicitan evaluar?	La Asociación de Comerciantes del Barrio el Tambo
2	¿Por qué evaluar?	Se debe evaluar porque de acuerdo a las encuestas realizadas, existe una gran porcentaje de Comerciantes que requieren el Servicio de Asesoría en su lugar de Trabajo.
3	¿Para qué evaluar?	Se va a evaluar para: * Verificar si las recomendaciones fueron ejecutadas. * Determinar los aspectos positivos y negativos. * Establecer los resultados obtenidos.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
	PREGUNTAS	DETALLE
4	¿Qué evaluar?	La calidad de los servicios prestados por la Asesoría y por ende la reducción de infracciones tributarias.
5	¿Quién evalúa?	Investigador: Bertha Jeaneth Sánchez Herrera
6	¿Cuándo evaluar?	La ejecución de la propuesta se ejecutará desde noviembre 2012 hasta febrero 2013, por lo tanto la primera evaluación será el 1 de marzo del 2013.
7	¿Cómo evaluar?	Comparando el control tributario que tenían los Comerciantes del Barrio el Tambo con el control tributario que ofrece la Asesoría.
8	¿Con qué evaluar?	Indicadores de Gestión
9	Fuentes de Información	Reporte de clientes que solicitan los servicios de la Asesoría.
10	Instrumentos de evaluación	Encuesta a los Comerciantes del Barrio el Tambo.

ELABORADO POR: LA AUTORA

INDICADORES DE GESTIÓN

Cuando se evalúe la propuesta presentada, se deberá aplicar los siguientes indicadores, para determinar si se ha cumplido con el objetivo planteado.

➤ **Indicador de Eficiencia**

$$\begin{array}{l} \# \text{Asesorías Realizadas} \\ \text{Cumplimiento Calidad del Servicio} = \frac{\quad}{\quad} * 100\% \\ \# \text{Asesorías Esperadas} \end{array}$$

$$\begin{array}{l} \# \text{Declaraciones realizadas puntualmente} \\ \text{Cumplimiento en el tiempo establecido} = \frac{\quad}{\quad} * 100\% \\ \# \text{Declaraciones realizadas} \end{array}$$

➤ **Indicador de Eficacia**

$$\text{Satisfacción en el Cliente} = \frac{\text{Total clientes satisfechos}}{\text{Total de clientes atendidos}} * 100\%$$

$$\begin{array}{l} \text{Contribuyentes sin Infracciones} \\ \text{Tributarias} = \frac{\# \text{Beneficiados}}{\# \text{Total de Asesorías}} * 100\% \end{array}$$

ÍNDICES

BRECHAS FISCALES

Debía Declarar

Lo que declaró

PAGO

Debía pagar

Lo que pago

INSCRIPCIÓN

Población Económicamente
Activa

Inscritos en el RUC

BIBLIOGRAFÍA

- ABRIL PORRAS, Víctor Hugo. (2010) “La metodología de la Investigación” (En línea) Disponible <http://vhabril.wikispaces.com/file/view/7.+Metodolog%C3%ADa+de+la+Investigaci%C3%B3n.pdf> (Fecha de Consulta 27/02/2011).
- Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, del 14 de Junio de 2005.
- El Diario El Heraldo. (2011) “Las clausuras del SRI a respetarse” (En línea) Disponible en <http://www.elheraldo.com.ec/index.php?fecha=2011-08-16&seccion=Ciudad¬icia=6214> (Fecha de Consulta: 12/04/2012).
- El Diario Hoy. (2007) “Cultura Tributaria” (En línea) Disponible en <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/cultura-tributaria-273365-273365.html> (Fecha de Consulta: 17/02/2011).
- El Diario Hoy. (2005) “El desnivel provincial en pago tributario” (En línea) Disponible en <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/desnivel-provincial-en-pago-tributario-209937-209937.html> (Fecha de Consulta: 17/02/2011).
- El Diario Hoy. (2000) '**Política tributaria hecha para remendar parches'** (En línea) Disponible en <http://www.hoy.com.ec/Suplemen/blanco91/negro1.htm> (Fecha de Consulta: 12/04/2011).

- GÓMEZ GALLARDO, Luz Marina y MACEDO BULEJE, Julio César. (2008). “la Difusión de la Cultura Tributaria y su influencia en el Sistema Educativo” (En línea) Disponible en <http://biblioteca.unex.es/buscarinfoe.htm>(Fecha de consulta: 20/02/2011).
- GÓMEZ LÓPEZ, ROBERTO (2004), “EVOLUCIÓN CIENTÍFICA Y METODOLÓGICA DE LA ECONOMÍA” (En Línea) Disponible en <http://www.eumed.net/coursecon/libreria/rgl-evol/2.4.1.htm> (Fecha de Consulta 06/03/2011).
- GRAJALES G., Tevni.(2000) “Tipos de Investigación” (En línea) Disponible <http://tgrajales.net/investipos.pdf> (Fecha de Consulta 27/02/2011).
- HERRERA E., Luis, MEDINA F., Arnaldo y NARANJO L., Galo. (2004), “Tutoría de la Investigación Científica”, Editorial Diemerino, Quito, 251 pp.
- La Nación de Costa Rica-Informe Académico. (2009) “Los dos mapas” (En línea) Disponible en http://find.galegroup.com/gps/retrieve.do?contentSet=IAC- Documents&resultListType=RESULT_LIST&qrySerId=Locale%28e s%2C%2C%29%3AFQE%3D%28ke%2CNone%2C18%29CULTU RA+TRIBUTARIA%24&sgHitCountType=None&inPS=true&sort=DateDescend&searchType=BasicSearchForm&tabID=T004&prodId=I PS&searchId=R1¤tPosition=1&userGroupName=uta_cons&docId=CJ200475385&docType=IAC&contentSet=IAC- Documents (Fecha de consulta 20/02/2011)
- LEVIN David, “Estadística para administradores”, Sexta Edición, Prentice Hall, 1018 pp.

- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Registro Oficial 223, del 30 de noviembre del 2007.
- MAZON Robert, “Estadística para Administración y Economía”, Ediciones Alfaomega, México, 1992, 911pp.
- MEZA CASCANTE, Luis Gerardo (2010). “El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento”. (En línea) Disponible en:
<http://www.cidse.itcr.ac.cr/revistamate/ContribucionesV4n22003/meza/pag1.html>(Fecha de consulta: 20/02/2010).
- MUÑOZ RAZO Carlos, “Como elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis”, Primera Edición, Prentice Hispanoamericana S.A., México, 1998, 300pp.
- Página web Definición.de. (2008) “Definición de Asesoramiento”. (En línea) Disponible en: <http://definicion.de/asesoramiento/> (Fecha de consulta: 20/02/2010).
- Price WaterCoopers.(2010) “Asesoramiento Tributario” (En línea) Disponible en <http://www.pwc.com/bo/es/asesoramiento-tributario/index.jhtml>(Fecha de Consulta 26/02/2010).
- *Reforma* [México D.F., México] - *Informe Académico*. (2007) “Ven reto pagar al SAT” (En línea) Disponible en http://find.galegroup.com/gps/retrieve.do?contentSet=IAC-Documents&resultListType=RESULT_LIST&qrySerId=Locale%28es%2C%2C%29%3AFQE%3D%28ke%2CNone%2C18%29CULTURA+TRIBUTARIA%24&sgHitCountType=None&inPS=true&sort=DateDescend&searchType=BasicSearchForm&tabID=T004&prodId=I

PS&searchId=R1¤tPosition=3&userGroupName=uta_cons&docId=CJ170384953&docType=IAC&contentSet=IAC-Documents
(Fecha de consulta: 20/02/2010).

- SALDAÑO, Osmar Horacio. (2009) “Tesis de Grado Metodología de la Investigación” (En línea) Disponible en <http://www.mailxmail.com/curso-tesis-investigacion/variables-operacionalizacion>(Fecha de Consulta 27/02/2010).
- Servicio de Rentas Internas. (2010) “Régimen de Facturación” (En línea) Disponible en <http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?code=32&external=#anchor8>(Fecha de Consulta 26/02/2010).
- Servicio de Rentas Internas. (2010) “Documentos” (En línea) Disponible en <http://www.sri.gov.ec/sri/portal/searchForms/general.do>(Fecha de Consulta 26/02/2010).
- The Free Dictionary. (2007) “Inconveniente” (En línea) Disponible en <http://es.thefreedictionary.com/inconveniente> (Fecha de consulto: 25/02/2010).
- Universidad de Navarra.(2006) “Asesoramiento Académico y Profesional” (En línea) Disponible en <http://www1.tecnun.es/Destudios/normativa/asesora.htm> (Fecha de Consulta 26/02/2010).
- WIKIPEDIA, Enciclopedia Libre. (2010) “Conceptos Generales” (En línea) Disponible en <http://es.wikipedia.org> (Fecha de Consulta 20/02/2011).

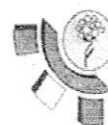
ANEXOS

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE INSCRITOS EN LA PATENTE MUNICIPAL DEL BARRIO EL TAMBO (GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO)



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO
DE PELILEO**



TEL: 05 2871125 - 2871207
FAX 2871207

Sito web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec

PELILEÑOS ACTIVOS.
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

Of. N° 065 RM-MM-2012
Pelileo, 17 de abril de 2012

Sra.
Bertha Jeaneth Sánchez

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su Solicitud s/n de fecha 12 de abril de 2012, sumillada a ésta dependencia por parte del Dr. Manuel Caizabanda, Alcalde Cantonal, permítame hacerle conocer que el número de contribuyentes registrados en la Municipalidad de Pelileo en el catastro de Patentes, cuyo domicilio tributario es el Barrio El Tambo es de 253 (diversas actividades económicas), Artesanos Calificados, 8 (ocho).

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Mariela Murgueitio
JEFE DE RENTAS



ANEXO 2

MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES

MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES			
Situación actual real	Identificación del problema a ser investigado	Situación futura deseada positiva	Propuesta de solución al problema planteado
Los contribuyentes en ocasiones no pagan impuestos, por el desconocimiento de la ley y falta de asesoramiento, además piensan que se serán perjudicados en sus negocios, y no se dan cuenta que si no tributan tendrán inconvenientes con el Estado, como determinaciones tributarias y pagar grandes cantidades de multas.	Deficiente conocimiento tributario	Los Contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias puntualmente, mediante un asesoramiento eficaz y oportuno.	Asesoría Contable y Tributaria.

ANEXO 3

MAPA DEL BARRIO EL TAMBO CANTÓN PELILEO



Fuente: Google Earth (2011)

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE CONTRIBUYENTES PARA LA INVESTIGACIÓN Y ESTABLECER LA MUESTRA. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS)

OFICIO No. 118012011OPLN002796
Ambato, a 17 OCT 2011
TRÁMITE No. 118012011018562
SOLICITANTE: Bertha Jeaneth Sánchez
ASUNTO: Se atiende petición

...le hace bien al país!

Señorita:
Bertha Jeaneth Sánchez

Dirección: Barrio: Tambo el Progreso calle: Vía a Olmedo número: s/n, Referencia: a dos cuadras de la casa comunal del barrio, casa blanca con teja, de un piso. Teléfono 032831335

De mi consideración:

Me refiero a su petición presentada con fecha 05 de octubre de 2011, trámite No. 118012011018562, al respecto cúpleme indicarle que se adjunta la información solicitada de acuerdo al código de actividad económica nivel 6.

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Suma
G521100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, PRINCIPALMENTE Y DIVERSOS ARTICULOS COMO: APARATOS DE USO DOMESTICO, ARTICULOS DE FERRETERIA, MUEBLES, PRENDAS DE VESTIR, COSMETICOS, ETC., EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS (SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARRO	393
G513103	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR.	55
D181001	CONFECCION DE ROPA A LA MEDIDA.	19
G513104	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES.	12
G523203	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.	12
Suma		491

Descripcion Canton:SAN PEDRO DE PEULEO

Descripcion Estado Contribuyente:ACTIVO

Fecha de corte: 10/10/2011

Nota: Si dentro del cuadro no se encuentra detallada significa que a la fecha de corte no existieron contribuyentes activos

ANEXO 5

FORMATO DE LA ENCUESTA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL



CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Dirigido a: Contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo del cantón Pelileo.

Objetivo.- Determinar el nivel de conocimientos tributarios de los Contribuyentes del Sector Comercial del Barrio el Tambo del cantón Pelileo.

Motivación.- La información proporcionada en esta encuesta será utilizada en la elaboración de la tesis de graduación, es decir para fines educativos. Además se guardará absoluta reserva.

Instrucciones.- Por favor conteste el siguiente cuestionario según su criterio.

Datos Informativos

Actividades de la Empresa: Industrial Comercial Servicios
Tipo de Empresa: Grande Mediana Pequeña
Microempresa

Preguntas

1. ¿Sabe usted de la existencia en la ciudad de Pelileo de Asesorías que brindan servicios Contables y Tributarios?

SI NO

2. ¿A su criterio es importante que su negocio disponga de un asesoramiento Profesional Contable?

SI NO

3. ¿Conoce las obligaciones tributarias que tiene que cumplir con el Estado?

SI NO

4. ¿Si se crearía una empresa de Asesoría Contable - Tributaria ubicada en el Barrio el Tambo cantón Pelileo solicitaría asesoramiento para evitar las infracciones tributarias con el S.R.I.?

SI NO

5. De los siguientes impuestos, indique cual tienen que presentar a la Administración Tributaria.

1. IVA 2. Impuesto a la Renta
3. ICE 4. Impuesto a la Salida de Divisas
5. Impuesto a las Tierras Rurales
6. Retenciones en la fuente 7. Otros (especifique).....

6. ¿Usted ha cometido alguna infracción tributaria con el Servicio de Rentas Internas?

SI NO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL



7. Del siguiente listado de sanciones tributarias señale cual le ha afectado a usted:

- 1. Multas por declaraciones tardías
- 2. Clausuras de locales por no emitir comprobantes de ventas
- 3. Intereses por declaraciones tardías
- 4. Sanciones Penales
- 5. Clausuras de locales por no proporcionar información al SRI
- 6. Clausuras de locales por no presentar anexos
- 7. Otros (especifique).....

8. ¿Qué tipo de documentos legalmente autorizado por el SRI, emite?

- 1. Facturas
- 2. Notas de Venta (Contribuyente RISE)
- 3. Comprobantes de Retención
- 4. Liquidación de compra y prestación de servicios
- 5. Tiquetes emitidos por máquinas registradoras
- 6. Otros (especifique).....

9. El Control Contable de su negocio es mediante:

- 1. Libro de Ingresos y Gastos (Manual)
- 2. Software Contable
- 3. Otros (especifique).....

10. Usted realiza las declaraciones mediante:

- 1. Internet (Formularios realizados en Software Dimm Formularios)
- 2. Formularios realizados en forma manual
- 3. Otros (especifique).....

11. Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA los realizados en forma:

- Mensual Semestral Otros (especifique).....

12. ¿Qué tipo de documentos legalmente autorizado por el SRI, utiliza como respaldo de las transacciones de compra?

- 1. Facturas
- 2. Notas de Venta (Contribuyente RISE)
- 3. Comprobantes de Retención
- 4. Liquidación de compra y prestación de servicios
- 5. Tiquetes emitidos por máquinas registradoras



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL



6. Otros (especifique).....

13. De los siguientes lugares, indique en donde realiza las declaraciones de impuestos:

1. Pelileo: Café Internet Propia Empresa Asesoría Contable -Tributaria
 2. Ambato: Café Internet Asesoría Contable -Tributaria

14. De acuerdo a los siguiente montos: capital propio que supere los \$60000, ingresos superen los \$100.000 o cuyos costos y gastos superen los \$80.000. ¿Está usted obligado a llevar Contabilidad?

- SI NO

15. ¿Por servicios de asesoría tributaria y contable cuánto estaría dispuesto a cancelar mensualmente?

1. 0 - \$25,00
 2. \$26,00 - \$50,00
 3. \$51,00 - \$100,00
 4. \$101,00 - \$300,00
 5. más \$300,00

16. ¿Por declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente cuánto estaría dispuesto a cancelar mensualmente?

1. 0 - \$5,00
 2. \$6,00 - \$10,00
 3. \$11,00 - \$20,00
 4. \$21,00 - \$30,00
 5. más \$30,00

17. ¿Por declaraciones del Impuesto a la Renta, cuanto estaría dispuesto a cancelar anualmente?:

1. 0 - \$20,00
 2. \$21,00 - \$50,00
 3. \$51,00 - \$100,00
 4. \$101,00 - \$150,00
 5. más \$150,00

18. ¿Por la realización de Anexos, cuánto estaría dispuesto a cancelar mensualmente?

1. 0 - \$20,00
 2. \$21,00 - \$50,00
 3. \$51,00 - \$100,00
 4. \$101,00 - \$150,00
 5. más \$150,00

19. ¿Cuál de las siguientes infracciones tributarias ha cometido usted?

1. Defraudación
 2. Contravenciones
 3. Faltas Reglamentarias
 4. Ninguna

Comentarios u Observaciones:

.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Bertha Sánchez

Fecha:.....

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DEL BARRIO EL TAMBO POR PARTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ambato, a
TRÁMITE No. 118012011021838
SOLICITANTE: Bertha Jeaneth Sánchez
ASUNTO: Se atiende petición

Señorita
Bertha Jeaneth Sánchez
Teléfono 099482620

Estimada Señorita:

En atención al trámite N° 118012011021838 presentado el 30 de noviembre de 2011, adjunto la información solicitada²:

- Contribuyentes con ubicación geográfica el sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo que han sido sancionados pecuniariamente y con clausura:

Por no emitir comprobantes de venta

AÑO	PECUNIARIA	CLAUSURA	TOTAL
2010	0	7	7
2011	0	7	7

Fecha de consulta: 07-12-2011
Fuente: Base de datos SRI

Por diversas infracciones cometidas

AÑO	PECUNIARIA	CLAUSURA	TOTAL
2010	3	0	3
2011	2	0	2

Fecha de consulta: 07-12-2011
Fuente: Base de datos SRI

Por omisión:

AÑO	PECUNIARIA	CLAUSURA	TOTAL
2010	8	5	13
2011	10	2	12

Fecha de consulta: 06-12-2011
Fuente: Base de datos SRI

- Contribuyentes del sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo que mantienen omisión y número total de declaraciones pendientes:

² Nota: contribuyentes activos, cantón San Pedro de Pelileo, campo ciudadela y barrio el valor tambo, establecimiento abierto. Omisos se tomó todas las obligaciones omisas desde el año 2008 hasta la fecha: declaración de impuesto a la renta personas naturales, declaración mensual de IVA, declaración semestral IVA, anexo gastos personales, régimen simplificado, anexo de compras y retenciones en la fuente por otros conceptos, declaración de retenciones en la fuente. Sancionados: contribuyentes notificados en el SNGT, que tienen número de resolución de sanción notificada en el año 2010 y 2011, con valor: multa contravención, 4005 y clausura.

N° Contribuyentes Omisos	N° Obligaciones omisas desde el 2008
173	708

Fecha de consulta: 06-12-2011

Fuente: Base de datos SRI

- Contribuyentes del sector Comercial del Barrio el Tambo cantón Pelileo que no han solicitado autorización para la emisión de comprobantes de venta: 73 contribuyentes.

Proveyó y firmó el oficio que antecede la Dra. Lorena Freire Guerrero Directora Regional Centro Uno del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Ambato, a

Lo certifico,

Ing. Leslie León Valencia
SECRETARIA REGIONAL CENTRO UNO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

2012/01/05
SRI.gob.ec

ANEXO 7

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL CHI-CUADRADO

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/P	0.001	0.0025	0.005	0.01	0.025	0.05	0.1	0.15	0.2	0.25	0.3	0.35	0.4	0.45	0.5
1	10.8774	9.1404	7.8794	6.6349	5.0239	3.8415	2.7055	2.0722	1.6414	1.3233	1.0742	0.8735	0.7083	0.5707	0.4549
2	13.8150	11.9827	10.5965	9.2104	7.3778	5.9915	4.6052	3.7942	3.2189	2.7726	2.4079	2.0996	1.8326	1.5970	1.3863
3	16.2660	14.3202	12.8381	11.3449	9.3484	7.8147	6.2514	5.3170	4.6416	4.1083	3.6649	3.2831	2.9462	2.6430	2.3660
4	18.4662	16.4238	14.8602	13.2767	11.1433	9.4877	7.7994	6.7449	5.9886	5.3853	4.8784	4.4377	4.0446	3.6871	3.3567
5	20.5147	18.3854	16.7496	15.0863	12.8325	11.0705	9.2363	8.1152	7.2893	6.6257	6.0644	5.5731	5.1319	4.7278	4.3515
6	22.4575	20.2491	18.5475	16.8119	14.4494	12.5916	10.6446	9.4461	8.5581	7.8408	7.2311	6.6948	6.2108	5.7652	5.3481
7	24.3213	22.0402	20.2777	18.4753	16.0128	14.0671	12.0170	10.7479	9.8032	9.0371	8.3834	7.8061	7.2832	6.8000	6.3458
8	26.1239	23.7742	21.9549	20.0902	17.5345	15.5073	13.3616	12.0271	11.0301	10.2189	9.5245	8.9094	8.3505	7.8325	7.3441
9	27.8767	25.4625	23.5893	21.6660	19.0228	16.9190	14.6837	13.2880	12.2421	11.3887	10.6564	10.0060	9.4136	8.8632	8.3428
10	29.5879	27.1119	25.1881	23.2093	20.4832	18.3070	15.9872	14.5339	13.4420	12.5489	11.7807	11.0971	10.4732	9.8922	9.3418
11	31.2635	28.7291	26.7569	24.7250	21.9200	19.6752	17.2750	15.7671	14.6314	13.7007	12.8987	12.1836	11.5298	10.9199	10.3410
12	32.9092	30.3182	28.2997	26.2170	23.3567	21.0261	18.5493	16.9893	15.8120	14.8454	14.0111	13.2661	12.5838	11.9463	11.3403
13	34.5274	31.8830	29.8193	27.6882	24.7356	22.3620	19.8119	18.2020	16.9848	15.9839	15.1187	14.3451	13.6356	12.9717	12.3398
14	36.1239	33.4262	31.3194	29.1412	26.1189	23.6848	21.0641	19.4062	18.1508	17.1169	16.2221	15.4209	14.6853	13.9961	13.3393
15	37.6978	34.9494	32.8015	30.5780	27.4884	24.9958	22.2071	20.6030	19.3107	18.2451	17.3217	16.4940	15.7332	15.0197	14.3389
16	39.2518	36.4555	34.2671	31.9999	28.8453	26.2962	23.5418	21.7931	20.6651	19.3689	18.4179	17.5646	16.7795	16.0425	15.3385
17	40.7911	37.9462	35.7184	33.4087	30.1910	27.5871	24.7690	22.9770	21.6146	20.4887	19.5110	18.6330	17.8244	17.0646	16.3382
18	42.3119	39.4220	37.1564	34.8052	31.5264	28.8693	25.9994	24.1555	22.7595	21.6049	20.6014	19.6993	18.8679	18.0860	17.3379
19	43.8194	40.8847	38.5821	36.1908	32.8523	30.1435	27.2036	25.3289	23.9004	22.7178	21.6891	20.7638	19.9102	19.1069	18.3376
20	45.3142	42.3358	39.9969	37.5663	34.1696	31.4104	28.4120	26.4976	25.0375	23.8277	22.7745	21.8265	20.9514	20.1272	19.3374
21	46.7963	43.7749	41.4009	38.9322	35.4789	32.6706	29.6151	27.6620	26.1711	24.9348	23.8578	22.8876	21.9915	21.1470	20.3372
22	48.2676	45.2041	42.7957	40.2894	36.7807	33.9245	30.8133	28.8224	27.3015	26.0393	24.9390	23.9473	23.0307	22.1663	21.3370
23	49.7276	46.6231	44.1814	41.6383	38.0756	35.1725	32.0069	29.9792	28.4288	27.1413	26.0184	25.0055	24.0689	23.1852	22.3369
24	51.1790	48.0336	45.5584	42.9798	39.3641	36.4150	33.1962	31.1325	29.5533	28.2412	27.0960	26.0625	25.1064	24.2037	23.3367
25	52.6187	49.4351	46.9280	44.3140	40.6465	37.6525	34.3816	32.2825	30.6752	29.3388	28.1719	27.1183	26.1430	25.2218	24.3366
26	54.0511	50.8291	48.2898	45.6416	41.9231	38.8851	35.5632	33.4295	31.7946	30.4346	29.2463	28.1730	27.1789	26.2395	25.3365
27	55.4751	52.2152	49.6450	46.9628	43.1945	40.1133	36.7412	34.5736	32.9117	31.5284	30.3193	29.2266	28.2141	27.2509	26.3363
28	56.8918	53.5939	50.9936	48.2782	44.4608	41.3372	37.9159	35.7150	34.0266	32.6205	31.3909	30.2791	29.2486	28.2740	27.3362
29	58.3006	54.9662	52.3355	49.5878	45.7223	42.5569	39.0875	36.8538	35.1394	33.7109	32.4612	31.3308	30.2825	29.2908	28.3361

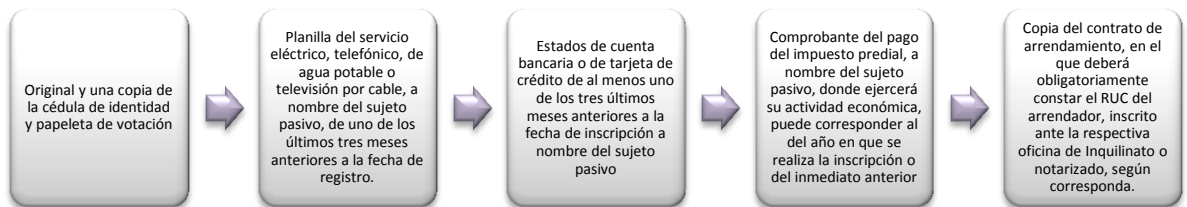
ANEXO 8

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN RUC PERSONAS NATURALES

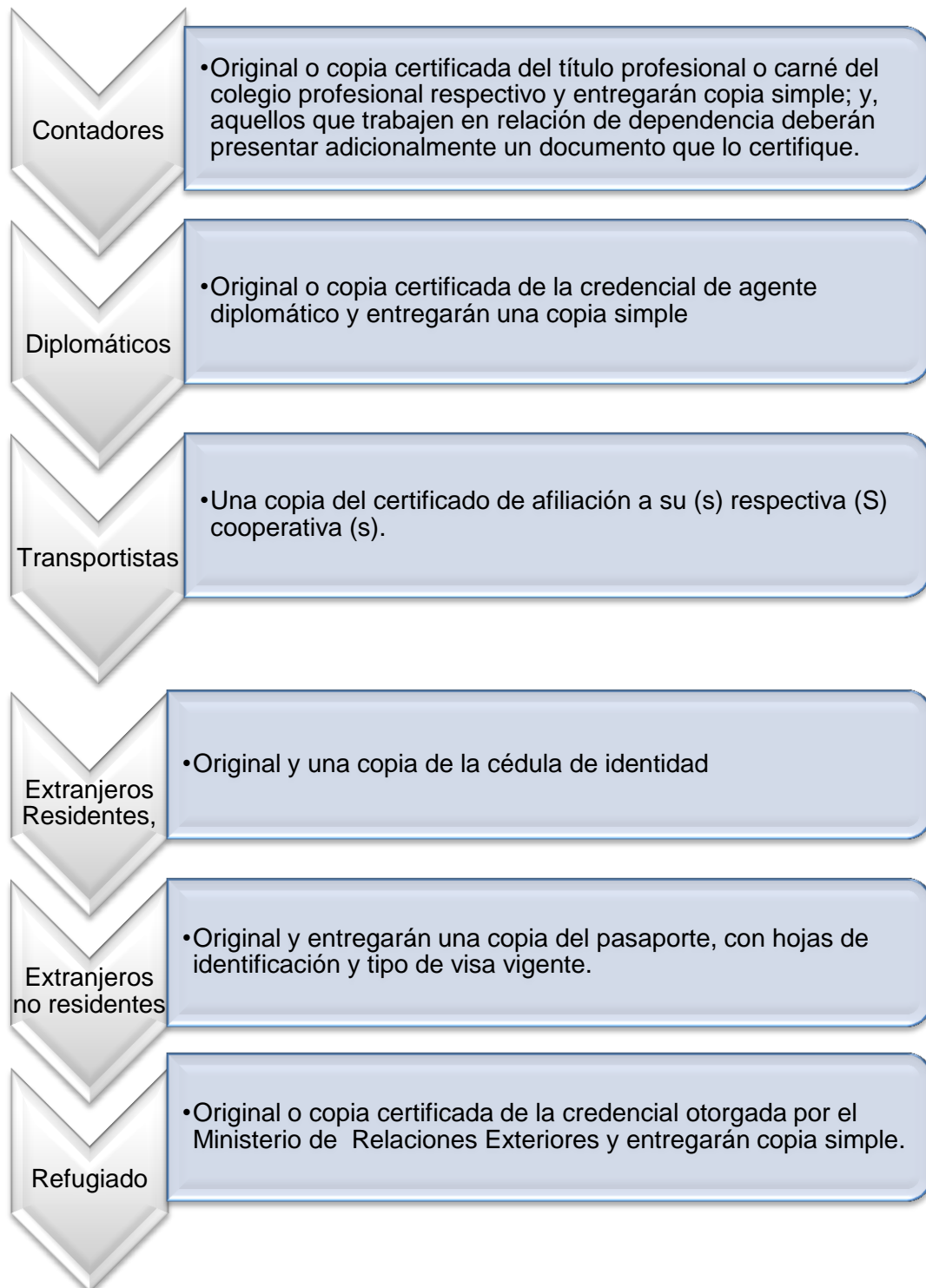
Requisitos para la inscripción

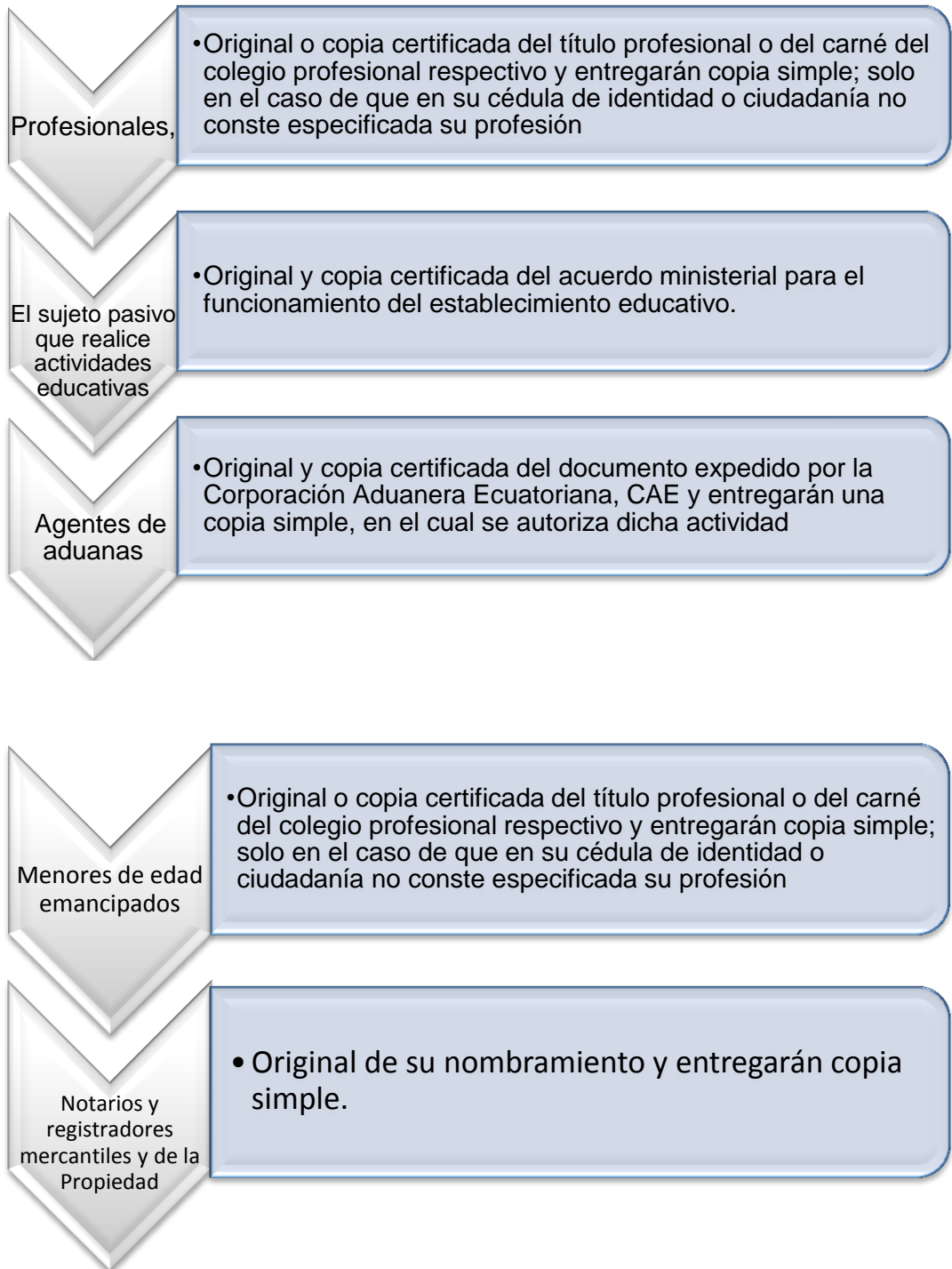
a) Personas naturales:

Las personas naturales deben presentar



Las siguientes personas naturales, a más de los requisitos antes mencionados deben presentar la siguiente información:



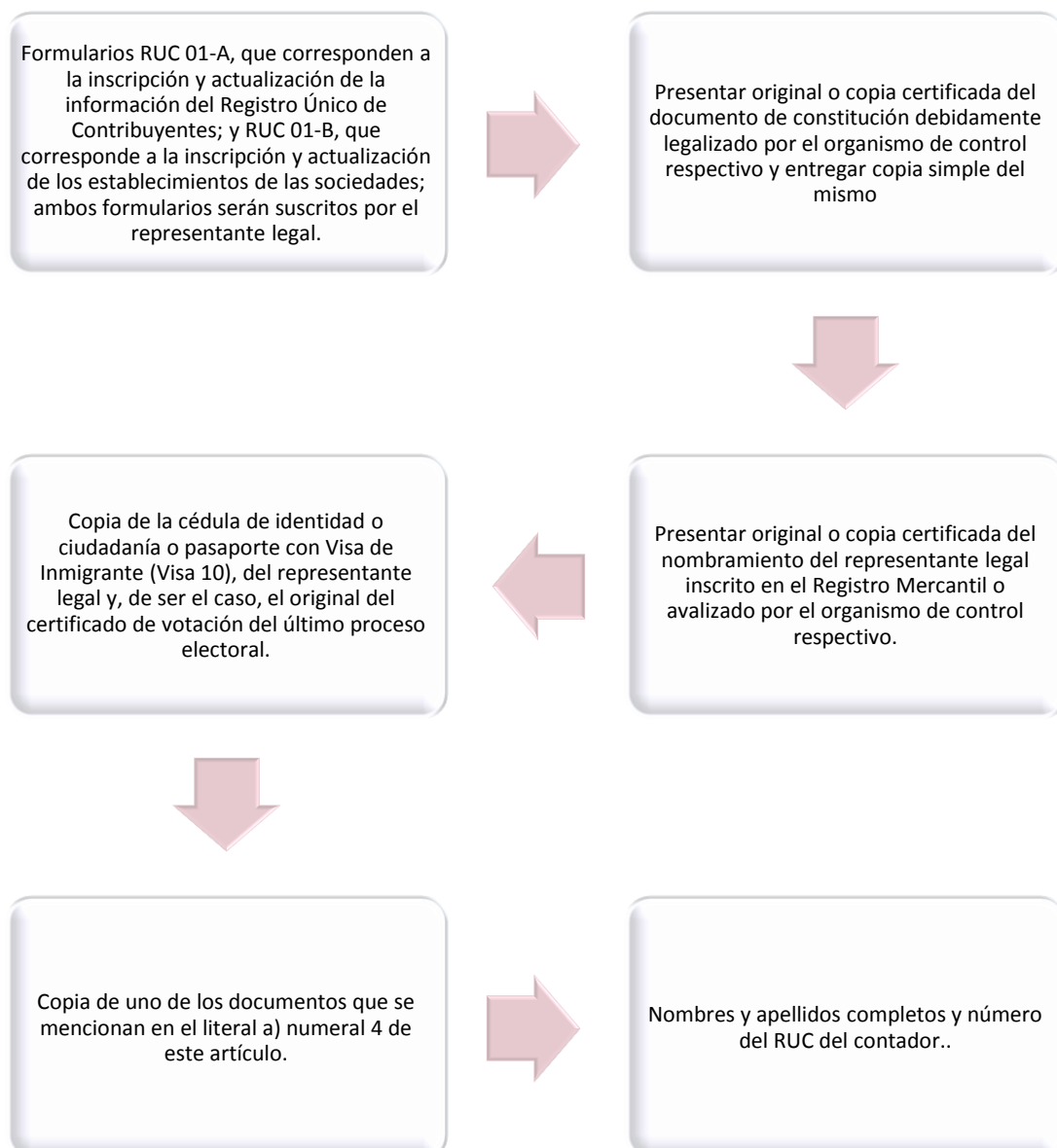


ANEXO 9

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN RUC SOCIEDADES PRIVADAS

Sociedades Privadas (inclusive las Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada):

Las sociedades Privadas deberán presentar los siguientes requisitos:

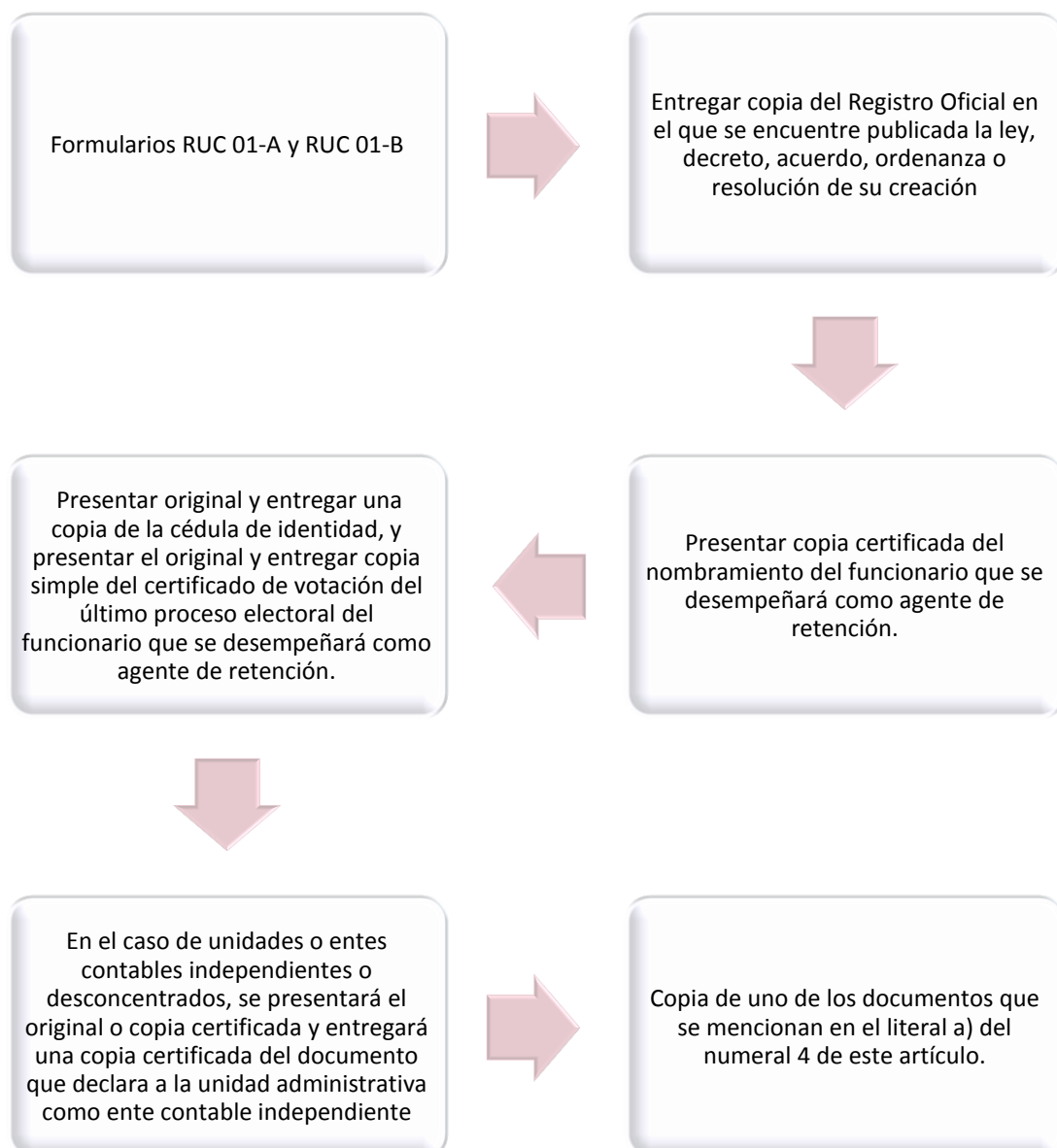


ANEXO 10

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN RUC SOCIEDADES PÚBLICAS

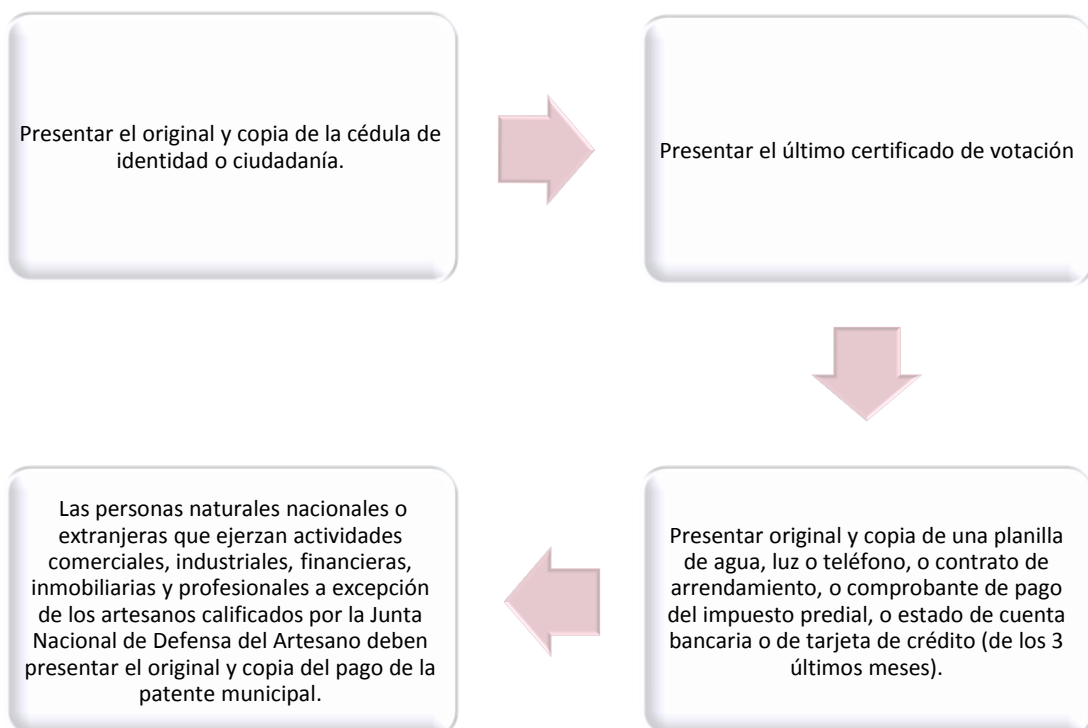
Sociedades Públicas:

Las sociedades Públicas deberán presentar los siguientes requisitos:



ANEXO 11

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL RISE



ANEXO 12

TARIFAS RISE

TARIFAS RISE

Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedio		Cuota x mes Actividades de Comercio	Cuota x mes Actividades de Servicio	Cuota x mes Actividades de Manufactura	Cuota x mes Actividades de Construcción	Cuota x mes Actividades de	Cuota x mes Actividades de Transport	Cuota x mes Actividades Agrícola	Cuota x mes Actividades de Minas V Canteras
	Inferior	Superior	Inferior	Superior					Hoteles y Restaurante			
1		\$ 5.000,00		\$ 417,00	\$ 1,17	\$ 3,50	\$ 1,17	\$ 3,50	\$ 5,84	\$ 1,17	\$ 1,17	\$ 1,17
2	\$ 5.001,00	\$ 10.000,00	\$ 417,00	\$ 833,00	\$ 3,50	\$ 18,67	\$ 5,84	\$ 12,84	\$ 22,17	\$ 2,33	\$ 2,33	\$ 2,33
3	\$ 10.001,00	\$ 20.000,00	\$ 833,00	\$ 1.667,00	\$ 7,00	\$ 37,34	\$ 11,67	\$ 26,84	\$ 44,35	\$ 3,50	\$ 3,50	\$ 3,50
4	\$ 20.001,00	\$ 30.000,00	\$ 1.667,00	\$ 2.500,00	\$ 12,84	\$ 70,02	\$ 21,01	\$ 50,18	\$ 77,02	\$ 4,67	\$ 5,84	\$ 5,84
5	\$ 30.001,00	\$ 40.000,00	\$ 2.500,00	\$ 3.333,00	\$ 12,84	\$ 106,20	\$ 29,18	\$ 71,19	\$ 122,54	\$ 15,17	\$ 9,34	\$ 9,34
6	\$ 40.001,00	\$ 50.000,00	\$ 3.333,00	\$ 4.167,00	\$ 12,84	\$ 152,88	\$ 37,34	\$ 110,87	\$ 168,05	\$ 31,51	\$ 14,00	\$ 14,00
7	\$ 50.001,00	\$ 60.000,00	\$ 4.167,00	\$ 5.000,00	\$ 12,84	\$ 210,06	\$ 52,52	\$ 157,55	\$ 212,40	\$ 57,18	\$ 17,51	\$ 17,51

ANEXO 13

CODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA
RENTA

CODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Cód.	Concepto	% Reten
303	Honorarios profesionales y dietas	10
304	Servicios predomina el intelecto: - Por pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad 0 mercantiles. - Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales que presten servicios de docencia. - Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y artistas residentes	8
307	Servicios predomina la mano de obra	2
308	Servicios entre sociedades	2
309	Servicios publicidad y comunicación	1
310	Servicio transporte privado de pasajeros 0 servicio público 0 privado de carga	1
312	La compra de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal, í como los de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático y forestal; excepto combustibles	1
319	Arrendamiento mercantil	1
320	Arrendamiento bienes inmuebles	8
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones) 10% del valor de las primas facturadas	1
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
327	Por venta de combustible a comercializadoras	2/mil
328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
333	Convenio de Débito 0 Recaudación	0
334	Por compras con tarjeta de crédito	0
340	Otras retenciones aplicables el 1%	1
341	Otras retenciones aplicables el 2%	2
342	Otras retenciones aplicables el 8%	8
343	Otras retenciones aplicables el 25%	25
344	Aplicables a otros porcentajes	Abierto hasta 100
403	Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 23%)	entre 5 y 23
405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 23%)	entre 5 y 23
421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	23
427	Pagos al exterior no sujetos a retención	0
401	Con convenio de doble tributación	%Convenio 0

ANEXO 14

FICHA DE OBERVACIÓN

FICHA DE OBERVACIÓN

Objetivo.- Determinar el número de Asesorías Contables y Tributarias del Cantón Pelileo.

Motivación.- La información proporcionada en esta ficha de observación será utilizada en la elaboración de la tesis de graduación, es decir para fines educativos.

Asesoría Contable N° 1

Ubicación: Av. Padre Cachón y General Epicachima

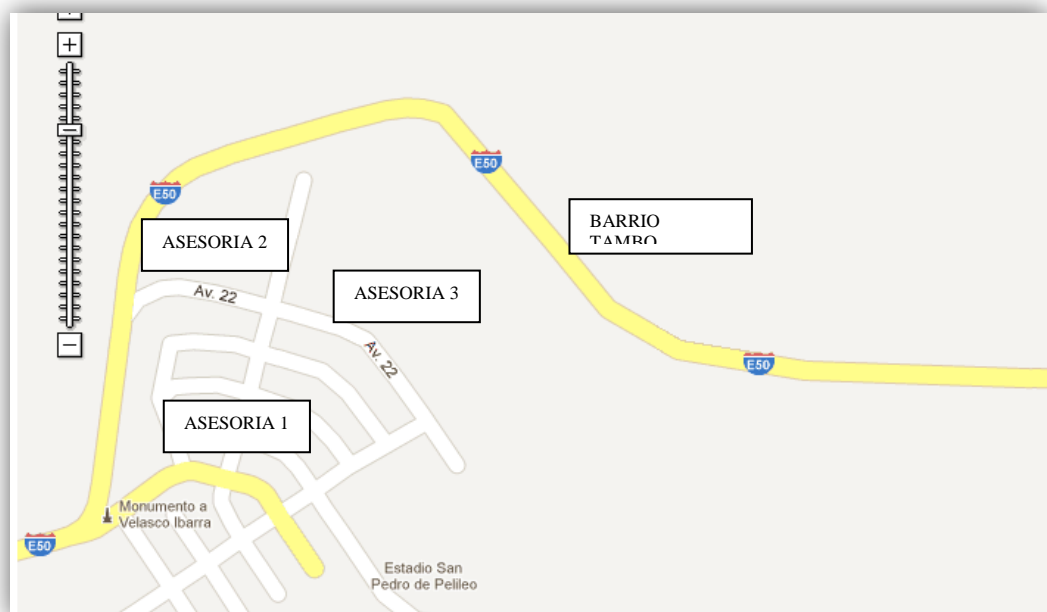
Asesoría Contable N° 2

Ubicación: Av. 22 de Julio

Asesoría Contable N° 3:

Ubicación: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Fuente: Investigación campo (2012)
Elaborado por: La Autora



ANEXO 15

TRÍPTICO DE CAPACITACIÓN ASESORÍA CONTA-
ÁGIL

IMPUESTO A LA RENTA

Según el **Art. 1 de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno**, se establece el impuesto a la renta global, a los ingresos que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son:

- ⇒ 12% (declaración mensual)
- ⇒ 0%. (declaración semestral)

IMPUESTOS REDIMIBLES A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES

El hecho generador de este impuesto será embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización.

EL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

El hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión de tierras de superficie igual o superior a veinticinco hectáreas en el sector rural, según delimitación efectuada por cada Municipalidad en las ordenanzas correspondientes, ubicados dentro de un radio de cuarenta kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por la Autoridad Ambiental.

EL IMPUESTO A LA SALIDAS DE DIVISAS

EL Hecho generador lo constituye la salida de divisas al exterior, a través de cualquier medio de pago, con utilización o no del sistema financiero, incluso cuando el pago por importaciones se realice en el exterior con recursos de personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, en cuyo caso en particular se utilizará el formulario 106 para el pago, código 4580.

Para enviar las declaraciones de impuestos y anexos se debe considerar el noveno dígito del RUC.

CONTACTOS

Teléfono: 032831-335

Celular: 099482620

e-mail: jeaneth_sh82@hotmail.com

Contabilidad

CONTA-AGIL ASESORIA
CONTABLE Y TRIBUTARIA

INSTRUCTIVO TRIBUTARIO

"PAGA PUNTUAL TUS IMPUESTOS Y
CONTRIBUYE A LA CULTURA TRIBUTARIA DEL PAÍS"



ING. BERTHA SÁNCHEZ

SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE

1. Declaraciones de Impuestos:
 - Impuesto a la Renta IVA
 - Retención en la Fuente
 - Retención Anual al Personal Bajo Relación de Dependencia (107),
2. Declaraciones de impuestos por internet
3. Realización de anexos:
 - Transaccional Simplificado REOC
 - Relación de Dependencia
 - Anexo de Gastos Personales
4. Control contable para Personas Naturales no Obligadas y Obligadas a Llevar Contabilidad.
5. Toma física de inventarios
6. Pago de utilidades
7. Capacitaciones a empresarios:
 - Aspectos Tributarios
 - Aspectos Contables
8. Ayuda en los Trámites en el Servicio de Rentas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y otros organismos de control.
9. Solución cuando el Servicio de Rentas Internas entrega notificaciones sancionatorias.
10. Consultas tributarias en cualquier aspecto.

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE

Identifica cada uno de los contribuyentes que realicen alguna actividad económica en el país .

- ⇒ Persona Natural: 1803736576001
- ⇒ Sociedad Privada: 1895788686001.
- ⇒ Sociedad Pública: 1862345456001

Para inscripción, actualización y cancelación del RUC, el contribuyente tiene un plazo de 30 días hábiles.

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE

El RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes . Los siguientes contribuyentes pueden ingresar al RISE:

- ⇒ Ser persona natural
- ⇒ No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2011 equivale a 9210 USD.
- ⇒ No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- ⇒ No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Las notas de venta RISE no genera crédito tributario del IVA, no generan retenciones, pero si sustenta costos y gastos. Los contribuyentes pueden emitir las Notas de Venta RISE a partir de \$12,00.

La no emisión de los documentos autorizados por el SRI, se considera defraudación , que será sancionado de acuerdo al Código Tributario.
El archivo de los documentos se debe conservar 7 años.

DOCUMENTOS	Sustenta crédito tributario del IVA	Sustenta costos y gastos para I.R.	No sustenta crédito tributario costos ni gastos
1. COMPROBANTES DE VENTA			
a) Facturas	x	x	
b) Notas de venta RISE		x	
c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios	x	x	
d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras			x
e) Boletos o entradas a espectáculos públicos			x
f) Otros documentos autorizados como: *Los documentos emitidos por instituciones del sistema financiero nacional. *Boletos aéreos o tiquetes electrónicos y documentos de pago por sobrecargas por el servicio de transporte aéreo de personas *Guías aéreas o cartas de porte aéreo, físicas o electrónicas y los conocimientos de embarque *Documentos emitidos por instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos *La declaración aduanera y demás documentos recibidos en las operaciones de comercio exterior	x	x	
2. COMPROBANTES DE RETENCIÓN			
			x
3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS			
a) Notas de Crédito			x
b) Notas de Débito			x
c) Guías de Remisión			x